



D. Yago Méndez Pascual, en calidad de Consejero Delegado, en nombre y representación de Amper, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "Amper"), conforme a la autorización otorgada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 27 de diciembre de 2012, modificada por Consejo por escrito y sin sesión de fecha 5 de julio de 2013, en relación con la Nota sobre las Acciones (en adelante la " Nota sobre las Acciones") relativa a la ampliación de capital por importe máximo de 14.996.040, euros mediante la emisión de 8.821.200 acciones, aprobada e inscrita en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en 8 de octubre de 2013,

CERTIFICA

Que la versión impresa de la Nota sobre las Acciones inscrita y depositada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores se corresponde con la versión en soporte informático que se adjunta.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que la Nota sobre las Acciones sea puesta a disposición del público a través de su página web.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 8 de octubre de 2013.

D. Yago Méndez
Consejero Delegado
Amper SA



NOTA SOBRE ACCIONES

AMPLIACIÓN DE CAPITAL POR IMPORTE MÁXIMO DE 14.996.040,00 EUROS MEDIANTE LA EMISIÓN DE 8.821.200 ACCIONES

8 de octubre de 2013

Esta Nota sobre las Acciones ha sido inscrita en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 8 de octubre de 2013.

La presente Nota sobre las Acciones ha sido redactada de conformidad con los modelos establecidos en los Anexos III y XXII del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004.

La presente Nota sobre las Acciones se complementa con el Documento de Registro (redactado de conformidad con el modelo establecido en el Anexo I del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de junio de 2013, el cual se incorpora por referencia.

ADVERTENCIA DE AMPER SOBRE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL

El precio de suscripción de la ampliación de capital es de 1,70 euros por acción. A 3 de octubre de 2013 la cotización de la acción en Bolsa ha sido de 1,27 euros por acción, lo que implica que el valor teórico del derecho de suscripción preferente es negativo (-0,077 euros por acción). Considerando que las órdenes de suscripción son irrevocables, la decisión de acudir a la suscripción, a través de cualquiera de las vueltas previstas a tal fin, supone la adquisición de acciones a un precio superior al de valor en el mercado y una pérdida equivalente al menos a la diferencia entre el precio de mercado y el de suscripción.

Amper está llevando a cabo en la actualidad un proceso de renegociación de su deuda con las entidades acreedoras, llegando el 28 de junio de 2013 a un acuerdo con el 95,4% de las entidades financieras para la entrada en vigor de un *stand still* (suspensión de aplicación de obligaciones) hasta el 30 de septiembre. Con objeto de progresar en las negociaciones de re-financiación, los bancos y la Compañía han procedido a prorrogar el *stand still* hasta el 31 de octubre de 2013, prorrogándose automáticamente hasta el 16 de diciembre en el caso de que se cumpla la condición relativa a la entrada de efectivo o desinversión de activos no estratégicos, con el objeto de llegar a un acuerdo sobre la reestructuración de la deuda del Grupo en España durante dicho término. Durante este periodo, Amper y el sindicato de bancos intentarán llegar a un acuerdo sobre la reestructuración de la deuda del Grupo en España. De no alcanzarse un acuerdo en el proceso de renegociación, podría afectar negativamente a las actividades, situación financiera, resultados y, en última instancia, podría provocar la insolvencia y la posibilidad de declaración por parte de la Sociedad de cualquiera de las opciones concursales o pre-concursales previstas en la Ley.

Con fecha 10 de julio de 2013, el accionista Veremonte España, S.L. completó el desembolso de 5 millones de euros comprometidos de los 14.996.040,00 de euros a que asciende la ampliación de capital.

Con la información disponible hasta la fecha, la Sociedad considera que el cumplimiento de los requisitos de explotación del Grupo, el cumplimiento de sus compromisos económicos y la continuidad de la actividad está condicionada a la resolución satisfactoria del proceso de reestructuración bancaria actual y a la obtención de fuentes de financiación adicionales que permitan la ejecución del Plan de Negocio 2013-2016 del Grupo.

INDICE

I. NOTA DE SÍNTESIS (ANEXO XXII DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004).....	4
II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS	19
III. NOTA SOBRE LAS ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)	21
1. PERSONAS RESPONSABLES	21
2. FACTORES DE RIESGO	21
3. INFORMACIÓN ESENCIAL.....	21
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A NEGOCIACIÓN	25
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	38
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	54
7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES.....	56
8. GASTOS DE LA OFERTA.....	56
9. DILUCIÓN	57
10. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	57
11. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2013	58

I. NOTA DE SÍNTESIS (ANEXO XXII DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

Los elementos de información de esta Nota de Síntesis están divididos en cinco secciones (A-E) y numeradas correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento 809/2004 (por ejemplo B.1-B.50). Los números omitidos en esta Nota de Síntesis se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como “no procede”.

Sección A-Introducción y advertencias	
A.1	<p><i>Advertencia:</i></p> <p>A) Esta Nota de Síntesis debe leerse como introducción al Folleto.</p> <p>B) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.</p> <p>C) Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial</p> <p>D) La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado la Nota de Síntesis, incluida cualquier traducción de la misma, a no ser que dicha Nota de Síntesis sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leída junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores o decidir si invierten o no en los valores.</p>
A.2	<p><i>Consentimiento del emisor para una venta posterior por parte de intermediarios financieros:</i></p> <p>No procede. El emisor no ha otorgado consentimiento para la utilización del Folleto para una venta posterior o la colocación final de los valores por parte de intermediarios financieros.</p>
1. Sección B-Emisor	
B.1	<p><i>Nombre legal y comercial de emisor.</i></p> <p>Amper, S.A. o abreviadamente Amper o la Sociedad, con N.I.F A-28079226.</p>
B.2.	<p><i>Domicilio y forma jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución.</i></p> <p>Amper tiene su domicilio social en Madrid (España), Parque Tecnológico de Madrid, calle Marconi número 3, 28760 Tres Cantos.</p> <p>Amper está constituida en España, bajo la forma jurídica de sociedad anónima, por lo que es de aplicación la legislación española correspondiente y, en particular, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación complementaria. Adicionalmente, la actividad de defensa es regulada y supervisada por los correspondientes organismos en dicha materia, y la actividad de operadora de telecomunicaciones desarrollada en Samoa es una actividad regulada y supervisada por el correspondiente organismo nacional de telecomunicaciones.</p>
B.3	<p><i>Descripción y factores clave relativos al carácter de la operación en curso del emisor y sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicando los mercados principales en los que compite el emisor.</i></p> <p>Amper desarrolla sus actividades en el sector de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), subsector de electrónica y software, siendo especialista en el desarrollo y en el empleo de soluciones tecnológicas a medida del cliente.</p> <p>Hasta el 31/12/ 2012, el negocio se componía de las siguientes divisiones de negocio: Defensa y Comunicaciones y Seguridad. A partir del año 2013, la división de Comunicaciones y Seguridad se divide en Telecomunicaciones y Comunicaciones y Seguridad, pasando a ser cuatro las divisiones de negocio: Defensa, Telecomunicaciones-Pacífico Sur, Comunicaciones y Seguridad-España y Comunicaciones y Seguridad América Latina.</p> <p>Los productos de Amper están compuestos por todos o algunos de los siguientes: hardware, software y/o servicios, que comprende actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, mantenimiento y explotación de soluciones basadas en sistemas de información y comunicaciones.</p> <p>Amper desarrolla su actividad principalmente en España, Latinoamérica y Pacífico Sur, lo cual es una de las claves para su desarrollo al encontrarse en mercados en crecimiento y además, a través de las alianzas con socios estratégicos en otros mercados como Sysoco en Francia, Mistral Solutions en India y Defex,S.A. para el resto del mundo, como el contrato en Vietnam para el operador de televisión Audio Visual Group (AVG).</p>
B.4	<p><i>Descripción de las tendencias más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su</i></p> <p>El Grupo incurrió en pérdidas significativas en el ejercicio 2012, (24.597) miles de euros - (24.578) miles de euros atribuibles a la sociedad dominante - , que supusieron una reducción del patrimonio neto en 23.435 miles de euros - 19.418 atribuibles a la sociedad dominante- ,como consecuencia fundamentalmente del proceso de reestructuración laboral en España aprobado en diciembre 2012, que se está ejecutando en 2013 y que tuvo un impacto de 8.451 miles de euros en el ejercicio 2012 , y además, el incremento significativo de los gastos financieros, un 63%, debido, entre otras causas, a las condiciones de la refinanciación de la deuda en España en septiembre de 2011. Asimismo, al 31/12/2012 el Grupo presenta un fondo de maniobra negativo de 1.257 miles de euros.</p>

<p>actividad.</p>	<p>La Sociedad anticipándose a la falta de cumplimiento de los ratios financieros asociados al préstamo sindicado obtuvo un waiver o exención de cumplimiento el 28/12/ 2012 hasta el 30/06/2013.</p> <p>Los Administradores pusieron en marcha una serie de acciones encaminadas a lograr una mejora de su situación patrimonial, reforzar su posición financiera y potenciar el desarrollo de su plan de negocios a través de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En diciembre 2012 fue suscrita y desembolsada en su totalidad una ampliación de capital de 9.999 miles de euros con exclusión del derecho de suscripción preferente y dirigida a Veremonte España, S.L.U. de los cuales 3,3 millones de euros se destinaron a amortizar parcialmente 4,3 millones de euros de la financiación sindicada de Amper, S.A. cumpliendo el calendario de vencimientos estipulado en el contrato de financiación sindicada. Además, el Consejo de Administración de Amper, S.A. acordó el 27/12/2012, modificado por Consejo por escrito y sin sesión de fecha 5 de julio de 2013, una segunda ampliación de capital dineraria con derecho de suscripción preferente por un importe total de 14.996 miles de euros, objeto de la presente Nota sobre Acciones. El accionista de referencia del Grupo ya ha desembolsado los 5 millones de euros comprometidos irrevocablemente del valor total de la emisión. • El Grupo elaboró durante el primer trimestre de 2013 un plan de negocio para el periodo 2013-2016 que conlleva tanto una reducción de sus gastos de explotación, determinada principalmente por las operaciones de reestructuración de personal, como por la obtención de los ingresos suficientes para equilibrar su cuenta de resultados e incrementar los flujos de caja positivos en los próximos ejercicios. Este plan de Negocio 2013-2016 contempla: <ul style="list-style-type: none"> • La potenciación del negocio con mayor valor añadido y en mercados en crecimiento y, en especial, en el mercado de Latinoamérica. • La implementación de políticas de optimización de costes en el Grupo junto con un plan de ajuste de costes de personal en España con el objetivo de adecuar la estructura de las compañías a las expectativas de mercado español, sin disminuir su capacidad operativa. Las medidas implementadas se estimaba supondrían un ahorro en costes del entorno de 10 millones de euros anualizados, habiéndose materializado 11 millones de euros en el primer semestre de 2013 con respecto al mismo periodo del año anterior (6 millones de euros en España). • Refuerzo de su posición financiera mediante la posible venta de activos considerados no estratégicos. • Optimización de la estructura de capital, reestructurando deuda y capital para permitir potenciar la expansión internacional del Grupo y una mayor eficiencia en su apalancamiento. <p>Con fecha 30/04/2013 el Grupo Amper comunicó que, una vez finalizado el Plan de Negocio 2013-2016 sus conclusiones, unidas a la elevada deuda del Grupo en España y a que la financiación sindicada del Grupo limitaba significativamente la posibilidad de financiación de las operaciones en Latinoamérica, lo cual era fundamental para el mantenimiento del negocio en España, comenzaba un proceso de optimización de la estructura de capital del Grupo. Por ello decidió iniciar la renegociación con las entidades financieras partícipes en la Financiación Sindicada de España suscrita el 8/09/2011 para ajustar la misma a su Plan de Negocio y a la nueva estructura de capital, llegándose el 28 de junio de 2013 a un acuerdo con el 95,4% de las entidades financieras para la entrada en vigor de un <i>stand still</i> (suspensión de aplicación de obligaciones) hasta el 30 de septiembre. Con objeto de progresar en las negociaciones de re-financiación, los bancos y la Compañía han procedido a prorrogar el <i>stand still</i> hasta el 31/10/2013, prorrogándose automáticamente hasta el 16 de diciembre en el caso de que se cumpla la condición relativa a la entrada de efectivo o desinversión de activos no estratégicos, con el objeto de llegar a un acuerdo sobre la reestructuración de la deuda del Grupo en España durante dicho termino. De no alcanzarse un acuerdo en el proceso, las entidades financieras podrían entender incumplidas las obligaciones de AMPER según el contrato de Financiación Sindicada, lo que a su vez, podría provocar el vencimiento anticipado de dicho contrato, exigencia de pago anticipado del principal de la deuda y sus intereses y, en su caso, ejecución de las garantías que pudieran haber sido otorgadas a favor. Todo ello, podría afectar negativamente a las actividades, situación financiera, los resultados y, en última instancia, podría provocar la insolvencia y la posibilidad de declaración por parte de la Sociedad de cualquiera de las opciones concursales o pre-concursales previstas en la Ley.</p> <p>La falta de visibilidad en Europa impide estimar mejoras materiales de las ventas en España. Sin embargo la perspectiva internacional del Grupo está enormemente ligada al crecimiento de la economía Latinoamericana, por lo que el Grupo observa con mayor optimismo el año 2013. En España, el Grupo continuará esforzándose por promover y mantener su know how y en aumentar su eficiencia y adecuación de costes para paliar la débil evolución del mercado.</p> <p>En el primer semestre de 2013 el Grupo ha incurrido en pérdidas por importe de (12.922) miles de euros - (11.978) atribuibles a la sociedad dominante -. El patrimonio neto se ha reducido en este periodo 22.115 miles de euros, hasta los 9.367 miles de euros, - (7.370) miles de euros atribuibles a la sociedad dominante -, como consecuencia de las pérdidas del periodo y de la reducción de las participaciones no dominantes por la compra en febrero de 2013 de las acciones de eLandia a sus accionistas minoritarios cualificados, pasando la participación del Grupo de un 87% a un 98,95%. Al 30/06/ 2013, el Grupo presenta un fondo de maniobra negativo de 129.439 miles de euros debido, fundamentalmente, a la clasificación como pasivo corriente de 103.331 miles de euros de la deuda financiera como consecuencia del actual proceso de renegociación de la deuda en el que se encuentra inmerso el Grupo en España. Los Administradores han puesto en marcha una serie de acciones, adicionales a las ya mencionadas, con el fin de dar continuidad a las operaciones, lograr una mejora de su situación patrimonial y reforzar su posición financiera y potenciar el desarrollo del Plan de de Negocio, entre las que caben destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtención de nuevos aplazamientos de pago con las AA.PP. por importe de 3.228 miles de euros. • El 18 de junio de 2013 la Junta General de Amper, S.A. aprobó un aumento de capital por compensación de créditos surgidos a favor de los accionistas minoritarios cualificados de eLandia, por importe de 4.575 miles de euros.
-------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<ul style="list-style-type: none"> Con fecha 10 de julio de 2013, el accionista Veremonte España, S.L. ha completado el desembolso de 5 millones de euros comprometidos en la ampliación de capital acordada por el Consejo de Administración de 27 de diciembre de 2012, modificada por Consejo por escrito y sin sesión de fecha 5 de julio de 2013, objeto de la presente Nota sobre Acciones, por un total de 14.996 miles de euros. Continuación de políticas de contención de costes en el Grupo. Plan de desinversión en curso de activos no estratégicos, junto con análisis de nuevos socios inversores que se estima se lleve a cabo en el corto plazo. 																																																																																																																																				
B.5	Si el emisor es parte de un grupo, una descripción del grupo y la posición del emisor en el Grupo.	Amper es la sociedad dominante de un grupo formado por 41 sociedades (el "Grupo Amper") que opera principalmente en el sector de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC). Amper no se integra, a su vez, en ningún otro grupo de sociedades.																																																																																																																																				
B.6	Posibles intereses de terceros en el capital o derechos de voto del emisor.	<p>Los accionistas significativos de la Sociedad a la fecha 20/9/2013, de acuerdo con la información de la que dispone la sociedad, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Accionistas</th> <th>Porcentaje de derechos de voto directos</th> <th>Porcentaje de derechos de voto indirectos</th> <th>Total de porcentaje de derechos de voto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BAÑUELOS DE CASTRO, ENRIQUE (1)</td> <td>---</td> <td>21,660%</td> <td>21,660%</td> </tr> <tr> <td>CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (2)</td> <td>---</td> <td>4,033%</td> <td>4,033%</td> </tr> <tr> <td>TVIKAP AB</td> <td>15,891%</td> <td>---</td> <td>15,891%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>15,891%</td> <td>25,693%</td> <td>41,584%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Participación indirecta a través de VEREMONTE ESPAÑA S.L.U. Enrique Bañuelos posee de manera indirecta el 100% del capital social de VEREMONTE ESPAÑA,S.L.U. Veremonte España, S.L.U. es Consejero Presidente de la Sociedad. (2) Participación indirecta a través de CAIXABANK S.A. Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona posee un 73,794% del capital de CAIXABANK S.A.</p> <p>La Sociedad no está controlada directa o indirectamente por ningún accionista. No obstante, la Sociedad tiene dos accionistas de referencia Veremonte España, S.L.U. y Tvikap AB.</p>	Accionistas	Porcentaje de derechos de voto directos	Porcentaje de derechos de voto indirectos	Total de porcentaje de derechos de voto	BAÑUELOS DE CASTRO, ENRIQUE (1)	---	21,660%	21,660%	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (2)	---	4,033%	4,033%	TVIKAP AB	15,891%	---	15,891%	TOTAL	15,891%	25,693%	41,584%																																																																																																																
Accionistas	Porcentaje de derechos de voto directos	Porcentaje de derechos de voto indirectos	Total de porcentaje de derechos de voto																																																																																																																																			
BAÑUELOS DE CASTRO, ENRIQUE (1)	---	21,660%	21,660%																																																																																																																																			
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (2)	---	4,033%	4,033%																																																																																																																																			
TVIKAP AB	15,891%	---	15,891%																																																																																																																																			
TOTAL	15,891%	25,693%	41,584%																																																																																																																																			
B.7	Información financiera fundamental.	<p>A continuación se muestran los datos consolidados más significativos del Grupo Amper al cierre de los tres últimos ejercicios (auditados):</p> <p><i>Balance (datos auditados, según NIFF, miles €)</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVO</th> <th>2012</th> <th>2011*</th> <th>2010</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACTIVOS NO CORRIENTES</td> <td>194.806</td> <td>196.281</td> <td>139.255</td> </tr> <tr> <td>Fondo de comercio</td> <td>94.898</td> <td>95.857</td> <td>83.746</td> </tr> <tr> <td>Activos intangibles</td> <td>9.787</td> <td>10.426</td> <td>9.392</td> </tr> <tr> <td>Inmovilizado material</td> <td>36.703</td> <td>34.569</td> <td>6.003</td> </tr> <tr> <td>Participaciones en empresas asociadas</td> <td>227</td> <td>229</td> <td>4.657</td> </tr> <tr> <td>Inversiones financieras a largo plazo</td> <td>15.207</td> <td>18.045 *</td> <td>3.278</td> </tr> <tr> <td>Impuestos diferidos</td> <td>36.426</td> <td>33.194</td> <td>31.301</td> </tr> <tr> <td>Otros activos no corrientes</td> <td>1.558</td> <td>3.961</td> <td>878</td> </tr> <tr> <td>ACTIVOS CORRIENTES</td> <td>223.374</td> <td>244.934</td> <td>206.962</td> </tr> <tr> <td>Existencias</td> <td>34.547</td> <td>29.465</td> <td>37.867</td> </tr> <tr> <td>Inversiones financieras a corto plazo</td> <td>19.575</td> <td>10.924 *</td> <td>4.125</td> </tr> <tr> <td>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</td> <td>154.447</td> <td>164.785</td> <td>111.113</td> </tr> <tr> <td>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</td> <td>14.805</td> <td>39.760 *</td> <td>53.857</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ACTIVO</td> <td>418.180</td> <td>441.215</td> <td>346.217</td> </tr> <tr> <th>PASIVO</th> <th>2012</th> <th>2011*</th> <th>2010</th> </tr> <tr> <td>PATRIMONIO NETO</td> <td>31.482</td> <td>54.917</td> <td>57.121</td> </tr> <tr> <td>De la Sociedad Dominante</td> <td>5.632</td> <td>25.050</td> <td>40.439</td> </tr> <tr> <td>Capital Social</td> <td>38.285</td> <td>32.403</td> <td>32.403</td> </tr> <tr> <td>Ganancias acumuladas</td> <td>(29.172)</td> <td>(3.281)</td> <td>12.321</td> </tr> <tr> <td>Acciones propias</td> <td>(3.481)</td> <td>(4.072)</td> <td>(4.285)</td> </tr> <tr> <td>De las Participaciones no Dominantes</td> <td>25.850</td> <td>29.867</td> <td>16.682</td> </tr> <tr> <td>PASIVOS NO CORRIENTES</td> <td>162.067</td> <td>169.532</td> <td>32.205</td> </tr> <tr> <td>Subvenciones oficiales</td> <td>1.836</td> <td>1.819</td> <td>1.863</td> </tr> <tr> <td>Provisiones a largo plazo</td> <td>13.038</td> <td>17.114</td> <td>18.136</td> </tr> <tr> <td>Deuda financiera</td> <td>126.822</td> <td>124.716</td> <td>4.992</td> </tr> <tr> <td>Otras cuentas a pagar a largo plazo</td> <td>20.371</td> <td>25.883 *</td> <td>7.214</td> </tr> <tr> <td>PASIVOS CORRIENTES</td> <td>224.631</td> <td>216.766</td> <td>256.891</td> </tr> <tr> <td>Deuda financiera a corto plazo</td> <td>26.849</td> <td>25.544</td> <td>103.980</td> </tr> <tr> <td>Acreedores comerciales y otras etas a pagar</td> <td>182.394</td> <td>180.768 *</td> <td>138.035</td> </tr> <tr> <td>Pasivos fiscales</td> <td>9.815</td> <td>7.085</td> <td>7.961</td> </tr> <tr> <td>Pasivos por impuesto s/ganancias corrientes</td> <td>5.573</td> <td>3.369</td> <td>6.915</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PASIVO</td> <td>418.180</td> <td>441.215</td> <td>346.217</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Con objeto de facilitar la comparación de la información, se han realizado reclasificaciones.</p>	ACTIVO	2012	2011*	2010	ACTIVOS NO CORRIENTES	194.806	196.281	139.255	Fondo de comercio	94.898	95.857	83.746	Activos intangibles	9.787	10.426	9.392	Inmovilizado material	36.703	34.569	6.003	Participaciones en empresas asociadas	227	229	4.657	Inversiones financieras a largo plazo	15.207	18.045 *	3.278	Impuestos diferidos	36.426	33.194	31.301	Otros activos no corrientes	1.558	3.961	878	ACTIVOS CORRIENTES	223.374	244.934	206.962	Existencias	34.547	29.465	37.867	Inversiones financieras a corto plazo	19.575	10.924 *	4.125	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	154.447	164.785	111.113	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.805	39.760 *	53.857	TOTAL ACTIVO	418.180	441.215	346.217	PASIVO	2012	2011*	2010	PATRIMONIO NETO	31.482	54.917	57.121	De la Sociedad Dominante	5.632	25.050	40.439	Capital Social	38.285	32.403	32.403	Ganancias acumuladas	(29.172)	(3.281)	12.321	Acciones propias	(3.481)	(4.072)	(4.285)	De las Participaciones no Dominantes	25.850	29.867	16.682	PASIVOS NO CORRIENTES	162.067	169.532	32.205	Subvenciones oficiales	1.836	1.819	1.863	Provisiones a largo plazo	13.038	17.114	18.136	Deuda financiera	126.822	124.716	4.992	Otras cuentas a pagar a largo plazo	20.371	25.883 *	7.214	PASIVOS CORRIENTES	224.631	216.766	256.891	Deuda financiera a corto plazo	26.849	25.544	103.980	Acreedores comerciales y otras etas a pagar	182.394	180.768 *	138.035	Pasivos fiscales	9.815	7.085	7.961	Pasivos por impuesto s/ganancias corrientes	5.573	3.369	6.915	TOTAL PASIVO	418.180	441.215	346.217
ACTIVO	2012	2011*	2010																																																																																																																																			
ACTIVOS NO CORRIENTES	194.806	196.281	139.255																																																																																																																																			
Fondo de comercio	94.898	95.857	83.746																																																																																																																																			
Activos intangibles	9.787	10.426	9.392																																																																																																																																			
Inmovilizado material	36.703	34.569	6.003																																																																																																																																			
Participaciones en empresas asociadas	227	229	4.657																																																																																																																																			
Inversiones financieras a largo plazo	15.207	18.045 *	3.278																																																																																																																																			
Impuestos diferidos	36.426	33.194	31.301																																																																																																																																			
Otros activos no corrientes	1.558	3.961	878																																																																																																																																			
ACTIVOS CORRIENTES	223.374	244.934	206.962																																																																																																																																			
Existencias	34.547	29.465	37.867																																																																																																																																			
Inversiones financieras a corto plazo	19.575	10.924 *	4.125																																																																																																																																			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	154.447	164.785	111.113																																																																																																																																			
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.805	39.760 *	53.857																																																																																																																																			
TOTAL ACTIVO	418.180	441.215	346.217																																																																																																																																			
PASIVO	2012	2011*	2010																																																																																																																																			
PATRIMONIO NETO	31.482	54.917	57.121																																																																																																																																			
De la Sociedad Dominante	5.632	25.050	40.439																																																																																																																																			
Capital Social	38.285	32.403	32.403																																																																																																																																			
Ganancias acumuladas	(29.172)	(3.281)	12.321																																																																																																																																			
Acciones propias	(3.481)	(4.072)	(4.285)																																																																																																																																			
De las Participaciones no Dominantes	25.850	29.867	16.682																																																																																																																																			
PASIVOS NO CORRIENTES	162.067	169.532	32.205																																																																																																																																			
Subvenciones oficiales	1.836	1.819	1.863																																																																																																																																			
Provisiones a largo plazo	13.038	17.114	18.136																																																																																																																																			
Deuda financiera	126.822	124.716	4.992																																																																																																																																			
Otras cuentas a pagar a largo plazo	20.371	25.883 *	7.214																																																																																																																																			
PASIVOS CORRIENTES	224.631	216.766	256.891																																																																																																																																			
Deuda financiera a corto plazo	26.849	25.544	103.980																																																																																																																																			
Acreedores comerciales y otras etas a pagar	182.394	180.768 *	138.035																																																																																																																																			
Pasivos fiscales	9.815	7.085	7.961																																																																																																																																			
Pasivos por impuesto s/ganancias corrientes	5.573	3.369	6.915																																																																																																																																			
TOTAL PASIVO	418.180	441.215	346.217																																																																																																																																			

Cuenta de Resultados (datos auditados, según NIFF, miles €)

	2012	2011	2010
Importe neto de la cifra de negocios	348.084	392.715	261.812
+/- variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	(2.491)	(172)	4.018
Aprovisionamientos y consumos	(209.397)	(246.898)	(164.939)
Resultado bruto	136.196	145.645	100.891
Otros ingresos de explotación	4.451	4.786	6.417
Gastos de personal	(95.463)	(89.250)	(88.091)
Dotaciones a amortizaciones	(13.547)	(10.723)	(6.454)
Otros gastos de explotación	(35.622)	(37.866)	(28.142)
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	(200)	(143)	(245)
Resultado de explotación	(4.185)	12.449	(15.624)
Ingresos financieros	1.955	1.969	4.023
Gastos financieros	(18.611)	(11.393)	(7.052)
Diferencias de cambio	(4.338)	(3.027)	(489)
Resultado por deterioro/reversión del deterioro de activos (neto)	26	189	(2.501)
Resultado financiero	(20.968)	(12.262)	(6.019)
Resultado sociedades puestas en equivalencia	---	---	114
Resultado antes de impuestos	(25.153)	187	(21.529)
Impuesto sobre las ganancias	556	(4.587)	(11.212)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	(24.597)	(4.400)	(32.741)
Atribuible a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante	(24.578)	(8.338)	(33.772)
Participaciones no Dominantes	(19)	3.938	1.031
Beneficio por acción			
Básico = Diluido	(0,757)	(0,264)	(1,144)

Principales ratios

Principales ratios financieros	2012	2011	2010
EBITDA (en miles de euros)	9.562	23.315	(8.925)
EBITDA/Importe neto cifra de negocios	2,75%	5,94%	(3,41%)
Beneficio Neto/ Fondos propios medios (ROE)	(56,94%)	(7,85%)	(45,83%)
Beneficio Neto/ Activo total (ROA)	(5,88%)	(1,00%)	(9,46%)
Beneficio Neto/ Cifra de negocio	(7,07%)	(1,12%)	(12,51%)
Fondo de maniobra de explotación (en miles de euros)*	(8.788)	3.028	(3.931)
Fondo de maniobra neto (en miles de euros)**	(1.257)	28.168	(49.929)
Deuda Financiera Neta (DFN) (en miles de euros)	(106.891)	(84.227)	(50.990)
Ratio de liquidez	0,99	1,13	0,81
Endeudamiento (DFN/ EBITDA)***	5,99	3,74	(5,1)
Apalancamiento (DFN/Patrimonio Neto)***	2,71	1,59	0,89
Cobertura (EBITDA/Gastos Financieros Netos)***	1,09	2,52	(3,30)

*El Fondo de Maniobra de explotación es la diferencia entre los activos corrientes no financieros y los pasivos corrientes no financieros

**El Fondo de maniobra neto es el resultado de sumar al fondo de maniobra de explotación los activos financieros corrientes y restarle los pasivos financieros corrientes.

*** Ratios calculados de acuerdo a la interpretación realizada en el contrato marco de refinanciación.

La deuda financiera neta incorpora la tesorería pignorada de las filiales del Grupo para asegurar el cumplimiento de determinados compromisos ante terceros por importe de 26.096 miles de euros a 31/12/2012 y 21.016 miles de euros a 31/12/2011, de acuerdo a la interpretación realizada en el contrato marco de refinanciación de fecha 8/08/2011.

Las variaciones más significativas producidas en el periodo 2010-2012 son debidas a la incorporación al Grupo Amper de eLandia con fecha 1/04/2011, que generó ingresos ordinarios por importe de 130.781 miles de euros y unas pérdidas consolidadas atribuidas a los accionistas de la sociedad dominante, durante el periodo comprendido entre la fecha de adquisición (1/04/2011) y el cierre del ejercicio 2011, por importe de 2.519 miles de euros.

Si la adquisición se hubiera producido el 1 de enero de 2011, los ingresos ordinarios del Grupo hubieran sido 27.882 miles de euros superiores, pasando de 392.715 miles de euros a 420.597 miles de euros en el ejercicio 2011. Las pérdidas consolidadas atribuidas a los accionistas de la sociedad dominante se hubieran incrementado en 324 miles de euros, pasando de (8.338) miles de euros a (8.662) miles de euros.

A continuación se muestran los datos consolidados más significativos del Grupo Amper a 30/06/2013 y su comparación con el mismo periodo del ejercicio 2012. En el caso del balance, la comparación es con diciembre del ejercicio 2012.

Balance (según NIFF, miles €)

ACTIVO	30/06/2013⁽¹⁾	31/12/2012⁽²⁾
ACTIVOS NO CORRIENTES	192.812	194.806
Fondo de comercio	93.722	94.898
Activos intangibles	8.370	9.787
Inmovilizado material	36.750	36.703
Participaciones en empresas asociadas	228	227
Inversiones financieras a largo plazo	15.106	15.207
Impuestos diferidos	37.340	36.426
Otros activos no corrientes	1.296	1.558
ACTIVOS CORRIENTES	211.777	223.374
Existencias	50.628	34.547
Inversiones financieras a corto plazo	8.893	19.575
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	130.487	154.447
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	21.769	14.805
TOTAL ACTIVO	404.589	418.180

PASIVO	30/06/2013⁽¹⁾	31/12/2012⁽²⁾
PATRIMONIO NETO	9.367	31.482
De la Sociedad Dominante	(7.370)	5.632
Capital Social	40.977	38.285
Ganancias acumuladas	(45.440)	(29.172)
Acciones propias	(2.907)	(3.481)
De las Participaciones no Dominantes	16.737	25.850
PASIVOS NO CORRIENTES	54.006	162.067
Subvenciones oficiales	1.439	1.836
Provisiones a largo plazo	11.590	13.038
Deuda financiera	13.991	126.822
Otras cuentas a pagar a largo plazo	26.986	20.371
PASIVOS CORRIENTES	341.216	224.631
Deuda financiera a corto plazo	153.318	26.849
Acreedores comerciales y otras ctas a pagar	174.684	182.394
Pasivos fiscales	9.255	9.815
Pasivos por impuesto s/ganancias corrientes	3.959	5.573
TOTAL PASIVO	404.589	418.180

(1) Datos no auditados

(2) Datos auditados

Cuenta de Resultados (según NIFF, miles €)

	30/06/2013⁽¹⁾	30/06/2012⁽¹⁾
Importe neto de la cifra de negocios	129.590	160.420
+/-variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	1.533	6.264
Aprovisionamientos y consumos	(77.410)	(102.487)
Resultado bruto	53.713	64.197
Otros ingresos de explotación	1.704	2.106
Gastos de personal	(35.331)	(43.770)
Dotaciones a amortizaciones	(5.628)	(6.352)
Otros gastos de explotación	(16.009)	(17.921)
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	(111)	(84)
Resultado de explotación	(1.662)	(1.824)
Ingresos financieros	833	1.283
Gastos financieros	(8.276)	(8.308)
Diferencias de cambio	(3.791)	(2.241)
Resultado por deterioro/reversión del deterioro de activos (neto)	(1.160)	19
Resultado financiero	(12.394)	(9.247)
Resultado sociedades puestas en equivalencia	115	---
Resultado antes de impuestos	(13.941)	(11.071)
Impuesto sobre las ganancias	1.019	896
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	(12.922)	(10.175)
Atribuible a:		
Accionistas de la Sociedad Dominante	(11.978)	(9.147)
Participaciones no Dominantes	(944)	(1.028)
Beneficio por acción		
Básico = Diluido	(0,317)	(0,282)

(1) Datos no auditados

		<p><i>Principales ratios</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Principales ratios financieros</th> <th>30/06/2013</th> <th>30/06/2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EBITDA (en miles de euros)</td> <td>4.077</td> <td>4.612</td> </tr> <tr> <td>EBITDA/Importe neto cifra de negocios</td> <td>3,15%</td> <td>2,87%</td> </tr> <tr> <td>Beneficio Neto/ Fondos propios medios (ROE)</td> <td>(52,94%)</td> <td>(21,41%)</td> </tr> <tr> <td>Beneficio Neto/ Activo total (ROA)</td> <td>(3,19%)</td> <td>(2,33%)</td> </tr> <tr> <td>Beneficio Neto/ Cifra de negocio</td> <td>(9,97%)</td> <td>(6,34%)</td> </tr> <tr> <td>Fondo de maniobra de explotación (en miles de euros)*</td> <td>(6.783)</td> <td>(4.836)</td> </tr> <tr> <td>Fondo de maniobra neto (en miles de euros)**</td> <td>(129.439)</td> <td>(103.417)</td> </tr> <tr> <td>Deuda Financiera Neta (DFN) (en miles de euros)</td> <td>(124.247)</td> <td>(102.056)</td> </tr> <tr> <td>Ratio de liquidez</td> <td>0,62</td> <td>0,71</td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento (DFN/ EBITDA)***</td> <td>N.D</td> <td>N.D</td> </tr> <tr> <td>Apalancamiento (DFN/Patrimonio Neto)***</td> <td>N.D</td> <td>N.D</td> </tr> <tr> <td>Cobertura (EBITDA/Castos Financieros Netos)***</td> <td>N.D</td> <td>N.D</td> </tr> </tbody> </table> <p>*El Fondo de Maniobra de explotación es la diferencia entre los activos corrientes no financieros y los pasivos corrientes no financieros **El Fondo de maniobra neto es el resultado de sumar al fondo de maniobra de explotación los activos financieros corrientes y restarle los pasivos financieros corrientes. *** Ratios calculados de acuerdo a la interpretación realizada en el contrato marco de refinanciación.</p> <p>La deuda financiera neta incorpora la tesorería pignorada de las filiales del Grupo para asegurar el cumplimiento de determinados compromisos ante terceros por importe de 24.690 miles de euros a 30/06/ 2013 y 19.444 miles de euros a 30/06/2012, de acuerdo a la interpretación realizada en el contrato marco de refinanciación de fecha 8/09/2011.</p> <p>La cifra de negocio del primer semestre de 2013, 129.590 miles de euros es un 19% inferior a la del mismo periodo del año anterior, 160.420 miles de euros, debido a la debilidad del negocio en España, al retraso en la ejecución del principal contrato de Defensa, al efecto de las medidas de restricciones en ventas tomadas en Venezuela y al tipo de cambio en Brasil. La caída de ventas ha sido compensada por un descenso significativo de los costes de personal y gastos de explotación, fruto del Plan de Ajuste, que ha supuesto un ahorro de 11 millones de euros respecto el primer semestre del ejercicio anterior. Esto ha hecho que se mantenga el EBITDA a pesar de la caída de las ventas en 4.077 miles de euros en el primer semestre 2013 frente a 4.612 miles de euros en el primer semestre 2012. El resultado neto atribuible ha sido de (11.978) miles de euros frente a los (9.147) miles de euros del primer semestre del ejercicio 2012. Los gastos financieros del Grupo se han mantenido en línea con el ejercicio anterior, aumentando un 44% en América Latina debido al incremento de la financiación local y en España, han descendido un 20%, parcialmente por la amortización de 4,3 millones de euros de la Financiación Sindicada en diciembre 2012. Las pérdidas por diferencias de tipo de cambio han sido de 3,8 millones de euros en la División Latinoamericana, 1,9 millones de euros superiores al mismo periodo del año anterior. En Venezuela, el impacto de la devaluación del bolívar en febrero de 2013 ha supuesto pérdidas de 1,1 millones de euros y en Brasil, la depreciación del real frente al dólar 0,8 millones de euros de pérdidas.</p>	Principales ratios financieros	30/06/2013	30/06/2012	EBITDA (en miles de euros)	4.077	4.612	EBITDA/Importe neto cifra de negocios	3,15%	2,87%	Beneficio Neto/ Fondos propios medios (ROE)	(52,94%)	(21,41%)	Beneficio Neto/ Activo total (ROA)	(3,19%)	(2,33%)	Beneficio Neto/ Cifra de negocio	(9,97%)	(6,34%)	Fondo de maniobra de explotación (en miles de euros)*	(6.783)	(4.836)	Fondo de maniobra neto (en miles de euros)**	(129.439)	(103.417)	Deuda Financiera Neta (DFN) (en miles de euros)	(124.247)	(102.056)	Ratio de liquidez	0,62	0,71	Endeudamiento (DFN/ EBITDA)***	N.D	N.D	Apalancamiento (DFN/Patrimonio Neto)***	N.D	N.D	Cobertura (EBITDA/Castos Financieros Netos)***	N.D	N.D
Principales ratios financieros	30/06/2013	30/06/2012																																							
EBITDA (en miles de euros)	4.077	4.612																																							
EBITDA/Importe neto cifra de negocios	3,15%	2,87%																																							
Beneficio Neto/ Fondos propios medios (ROE)	(52,94%)	(21,41%)																																							
Beneficio Neto/ Activo total (ROA)	(3,19%)	(2,33%)																																							
Beneficio Neto/ Cifra de negocio	(9,97%)	(6,34%)																																							
Fondo de maniobra de explotación (en miles de euros)*	(6.783)	(4.836)																																							
Fondo de maniobra neto (en miles de euros)**	(129.439)	(103.417)																																							
Deuda Financiera Neta (DFN) (en miles de euros)	(124.247)	(102.056)																																							
Ratio de liquidez	0,62	0,71																																							
Endeudamiento (DFN/ EBITDA)***	N.D	N.D																																							
Apalancamiento (DFN/Patrimonio Neto)***	N.D	N.D																																							
Cobertura (EBITDA/Castos Financieros Netos)***	N.D	N.D																																							
B.8	<i>Información financiera seleccionada pro-forma identificada como tal.</i>	No procede, Amper no ha elaborado información financiera pro-forma.																																							
B.9	<i>Previsión o estimación de los beneficios.</i>	No procede, no existen estimaciones de beneficios.																																							
B.10	<i>Salvedades del informe de auditoría sobre la información financiera histórica.</i>	Los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2010 fueron emitidos con opinión favorable, pero con dos párrafos de énfasis. El primero de ellos relativo a la finalización con éxito del proceso de reordenación financiera, y el segundo al gran peso que representaban las ventas al grupo Telefónica, 36,5%, sobre la cifra de negocio consolidada del Grupo. Los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 fueron emitidos con opinión favorable y sin salvedades.																																							
B.11	<i>Capital de explotación.</i>	Con la información disponible hasta la fecha, la Sociedad considera que el cumplimiento de los requisitos de explotación del Grupo, el cumplimiento de sus compromisos económicos y la continuidad de la actividad están condicionada a la resolución satisfactoria del proceso de reestructuración bancaria actual y/o a la obtención de fuentes de financiación adicionales, a través de desinversión de activos no estratégicos y/o obtención de nuevos fondos de inversores, que permitan la ejecución del Plan de Negocio 2013-2016 del Grupo.																																							
Sección C-Valores																																									
C.1	<i>Descripción del tipo y de la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluyendo, en su caso, el número de identificación del valor.</i>	Los valores a los que se refiere esta Nota sobre las Acciones son acciones ordinarias de AMPER, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de nueva emisión y que otorgarán a sus titulares los mismos derechos que las acciones que se encuentran actualmente en circulación. La Agencia Nacional de Codificación de Valores asignará a los nuevos derechos de suscripción preferente y a las Acciones Nuevas emitidas un Código ISIN respectivamente, una vez inscrita en la CNMV la presente Nota sobre Acciones. Una vez admitidas a negociación, todas las acciones de AMPER tendrán asignado idéntico Código ISIN (ES0109260531).																																							

C.2	<i>Divisa de emisión de los valores.</i>	Las nuevas acciones estarán denominadas en euros.
C.3	<i>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas pero aún no desembolsadas en su totalidad. Valor nominal por acción.</i>	El capital social de Amper previo a la Ampliación de Capital asciende a 40.977.060 euros y está representado por 40.977.060 acciones ordinarias de un euro de valor nominal unitario todas ellas totalmente suscritas y desembolsadas.
C.4	<i>Descripción de los derechos vinculados a las acciones.</i>	Las Acciones Nuevas tendrán los mismos derechos políticos y económicos recogidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los vigentes Estatutos Sociales que las restantes acciones de AMPER. Todas las acciones confieren a su titular legítimo la condición de socio y le atribuyen los siguientes derechos: <ul style="list-style-type: none"> • El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación. • El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones. No habrá lugar al derecho de suscripción preferente en los casos previstos en la Ley, y en especial cuando el Consejo de Administración emita acciones para atender el derecho de los tenedores de obligaciones, warrants y de otros títulos convertibles en acciones. • El de decidir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales. Cada acción da derecho a un voto. La Sociedad podrá emitir acciones sin derecho a voto en las condiciones y respetando los límites y requisitos establecidos por la Ley. • El de información
C.5	<i>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.</i>	No existe restricción a la libre transmisibilidad de las Acciones Nuevas de AMPER. Serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y su correspondiente normativa de desarrollo que resulte de aplicación.
C.6	<i>Negociación.</i>	Está previsto que las Acciones Nuevas sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).
C.7	<i>Descripción de la política de dividendos.</i>	Las Acciones Nuevas, al igual que el resto de acciones de AMPER que actualmente componen su capital social, no tendrán derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de AMPER, acuerde un reparto de ganancias sociales y se harán efectivas, en la forma y plazo que se determine en cada momento en dichos acuerdos. Amper no ha repartido dividendos en los últimos tres ejercicios y no prevé que vaya a modificarse en el corto y medio plazo.
Sección D-Riesgos		
D.1	<i>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad.</i>	<p>FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR</p> <p>1.1 Riesgos financieros</p> <p>Riesgos derivados del endeudamiento y de la situación financiera de la compañía.</p> <p>La deuda financiera total bruta del Grupo es de 167.309 miles de euros a 30/06/ 2013 (153.671 miles de euros a 31/12/2012) y la deuda financiera total neta de 124.247 miles de euros a 30/06/ 2013 (106.891 miles de euros a 31/12/2012).</p> <p>En diciembre 2012 se amortizaron 4.317 miles de euros de la Financiación Sindicada con los flujos de caja generados por las actividades y fondos de la ampliación de capital por importe de 9.999,99 miles de euros, a, a pesar de lo cual la deuda bruta se ha incrementado en el primer semestre 2013 por un mayor endeudamiento en Latinoamérica. A la vista de las previsiones del Grupo Amper, antes de 31/12/2012, solicitó y obtuvo, por parte de una mayoría suficiente de las entidades participantes, una renuncia al cumplimiento (“waiver”) de los ratios financieros contemplados en la Financiación Sindicada. Así, el Grupo Amper fue eximido del cumplimiento de dichos ratios financieros hasta 30/06/ 2013, fecha en la que nuevamente no ha cumplido con los mismos, si bien al tener concedido el <i>stand still</i> (suspensión de aplicación de obligaciones), los bancos se han obligado en el Contrato de <i>stand still</i> a no tomar ninguna medida respecto a dicho incumplimiento.</p> <p>De acuerdo con lo explicado en el apartado B.4 de la presente Nota de Síntesis, el 30/04/2013, la compañía decidió iniciar un proceso de renegociación con las entidades financieras participantes en la Financiación Sindicada de 8/09/2011 para ajustar la misma a su Plan de Negocio y a la nueva estructura de capital, llegándose el 28 de junio de 2013 a un acuerdo con el 95,4% de las entidades financieras para la entrada en vigor de un <i>stand still</i> (suspensión de aplicación de obligaciones) hasta el 30 de septiembre. Con objeto de progresar en las negociaciones de re-financiación, los bancos y la Compañía han procedido a prorrogar el <i>stand still</i> hasta el 31/10/2013, prorrogándose automáticamente hasta el 16 de diciembre en el caso de que se cumpla la condición relativa a la entrada de efectivo o desinversión de activos no estratégicos, con el fin de llegar a un acuerdo sobre la reestructuración de la deuda del Grupo en España durante dicho término. La Sociedad está asesorada por KPMG y Garrigues en este proceso.</p> <p>De no alcanzarse un acuerdo en el proceso, las entidades financieras podrían entender incumplidas las obligaciones</p>

de AMPER según el contrato de Financiación Sindicada, lo que a su vez, podría provocar el vencimiento anticipado de dicho contrato, exigencia de pago anticipado del principal de la deuda y sus intereses y, en su caso, ejecución de las garantías que pudieran haber sido otorgadas a favor. Todo ello, podría afectar negativamente a las actividades, situación financiera, los resultados y, en última instancia, podría provocar la insolvencia y la posibilidad de declaración por parte de la Sociedad de cualquiera de las opciones concursales o pre-concursales previstas en la Ley.

Riesgo derivado de la necesidad de obtener financiación adicional.

La ampliación de capital acordada por el Consejo de Administración de 27/12/ 2012 objeto de la presente Nota sobre Acciones por un total de 14.996 miles de euros se acordó por un precio de emisión de 1,70 euros por acción. Encontrándose la cotización media al cierre de las 15 últimas sesiones del mes de septiembre de 2013 en 1,304 euros por acción, la Sociedad ve poco probable la suscripción de dicha Ampliación de Capital más allá de los 5 millones de euros comprometidos irrevocablemente por el accionista Veremonte España,S.L.U., los cuales ya ha desembolsado anticipadamente entre los meses de abril y julio.

Dicha cantidad de 5 millones de euros, junto con la refinanciación de la deuda bancaria y la obtención de fuentes de financiación adicionales, serán estrictamente necesarias para contar con recursos financieros suficientes para cumplir con los requisitos de explotación del Grupo, cumplir sus compromisos y dar continuidad a la actividad.

Riesgo de liquidez (Fondo de maniobra negativo)

El riesgo derivado de la estacionalidad del negocio y una excesiva concentración de vencimientos pueden poner en peligro, aunque sea temporalmente, la capacidad de atender los compromisos de pago o hacer necesario atenderlos con retraso.

El importe bruto de la deuda financiera a 31/12/2012 era de 153.671 mil euros, correspondiendo 85.839 mil euros a préstamos y 67.832 a líneas de circulante. Dichas líneas se corresponden a 80.759 miles de euros en líneas de circulante contratadas (crédito, pólizas de importación y otras), de las cuales no estaban dispuestas 12.927 miles de euros.

El ratio de deuda financiera neta sobre EBITDA a 31/12/2012 era de 5,99, ratio calculado de acuerdo a la interpretación realizada en el contrato marco de refinanciación.

Al cierre del ejercicio 2012, el Grupo presentaba un fondo de maniobra negativo de 1.257 miles de euros, motivado fundamentalmente por el uso de factoring y financiación de proveedores y por la provisión de reestructuración dotada en el ejercicio 2012 por importe de 8.451 miles de euros.

En relación a la deuda financiera bruta a 30/06/2013, por un importe total de 167.309 mil euros, si ninguna de las pólizas fuesen renovadas, en el corto plazo, vencerían 46.887 mil euros, 13.030 mil euros correspondientes a préstamos y 33.857 correspondientes a pólizas de importación y crédito. Con motivo del proceso de renegociación de la deuda en el que está inmerso el Grupo, se han reclasificado como pasivo corriente 103.331 miles de euros, por lo cual en el caso de no llegar a buen fin el proceso de renegociación, vencerían en el corto plazo 150.218 miles de euros. A 30/06/2013, el fondo de maniobra es negativo por importe de 129.439 miles de euros, debido fundamentalmente a la clasificación como pasivo corriente de 103.331 miles de euros de la deuda financiera que está en proceso de renegociación, y el Grupo tenía 91.911 miles de euros en líneas de crédito contratadas, de las cuales no estaban dispuestas 10.404 miles de euros.

Si la Sociedad no dispusiese de la liquidez suficiente en el momento necesario para atender sus pagos, podría producirse un impacto sustancial adverso en las actividades, en el resultado de las operaciones o en la situación financiera del Grupo que, en última instancia, podría provocar la insolvencia y la posibilidad de declaración por parte de la Sociedad de cualquiera de las opciones concursales o pre-concursales previstas en la Ley.

Incumplimiento de covenants, riesgo adicional

El 15/12/2006, Amper S.A. suscribió un préstamo sindicado con 22 entidades financieras por importe de 61 millones de euros.

Al 31/12/ 2010 el Grupo Amper no cumplió con los ratios financieros asociados al préstamo sindicado, obteniendo el 27/12/ 2010 un "waiver" del banco agente tras la aprobación de la mayoría de las entidades participantes, de manera que el incumplimiento fue aceptado hasta el 30/06/2011.

A partir de la fecha de prórroga, el Grupo inició un proceso de reordenación de su deuda financiera que finalizó el 8/09/2011. El Grupo cumplió con los ratios financieros asociados al préstamo sindicado al cierre del ejercicio 2011.

Durante el primer semestre del ejercicio 2012, se solicitó formalmente al Banco Agente HSBC Bank,Plc, Sucursal en España, la dispensa ("waiver"), de manera puntual, del cumplimiento de la obligación de entrega de información establecida en la cláusula 18.1.1.(iii) del Contrato de Financiación en relación con el primer semestre de 2012, el cual fue obtenido tras la aprobación de la mayoría cualificada de las entidades participantes, de manera que fue aceptada la dispensa de entrega de información semestral a 30/06/2012.

En previsión de que la sociedad no iba a alcanzar el cumplimiento de alguno de los ratios financieros en la medición de 31/12/ 2012, obtuvo el 28/12/2012 confirmación escrita por parte del banco agente tras la aceptación de la mayoría necesaria de las entidades participantes, la dispensa del mencionado cumplimiento hasta el 30/06/2013. La sociedad cumplió con el calendario de pago previsto y atendió el 4/12/2012 la amortización del tramo contingente por importe de 4.317 miles de euros.

Con fecha 30/04/2013, el Grupo Amper comunicó su decisión de iniciar un proceso de renegociación con las entidades financieras participes en la Financiación Sindicada de 8/09/2011, proceso descrito en el apartado D.1 de la presente Nota de Síntesis, obteniéndose el 28 de junio de 2013 un stand still (suspensión de aplicación de obligaciones) hasta el 30 de septiembre. Con objeto de progresar en las negociaciones de re-financiación, los bancos y la Compañía han procedido a prorrogar el stand still hasta el 31/10/2013, prorrogándose automáticamente hasta el 16/12/2013 en el caso de que se cumpla la condición relativa a la entrada de efectivo o desinversión de activos no estratégicos.

Las consecuencias de no alcanzarse un acuerdo en el proceso de refinanciación y optimización del capital, están

descritas en el apartado D,1.1 de la presente Nota de Síntesis.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar los mencionados riesgos y que minimice el coste de la deuda. Dependiendo de las estimaciones del Grupo y de los objetivos de la estructura de la deuda, se realizan operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitiguen estos riesgos.

Al 31/12/2012 la deuda financiera del Grupo está referenciada a tipo de interés variable y el tipo de interés de referencia es, fundamentalmente, el Euribor. Si los tipos de interés al 31/12/2012 hubieran sido 100 puntos básicos menores / mayores manteniendo el resto de variables constantes, el beneficio/pérdida consolidado después de impuestos hubiera sido 1.493 miles de euros superior/inferior, principalmente debido a un gasto financiero menor/mayor por las deudas a tipo variable, trasladándose este impacto a patrimonio vía resultado negativo o positivo.

El préstamo sindicado obliga a la contratación de un instrumento financiero derivado para la cobertura del 50% en la variación de tipos de interés. A día de hoy, la sociedad está gestionando la renovación del contrato de cobertura sobre tipos de interés.

Riesgo de tipo de cambio

Para controlar el riesgo de tipo de cambio que surge de transacciones comerciales futuras, las entidades del Grupo usan contratos de divisa a plazo. El Grupo opera en el ámbito internacional, fundamentalmente en Latinoamérica y, por tanto, está expuesto a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, especialmente el dólar y real brasileño. Sin perjuicio de ello, aunque con menor peso, en Venezuela, la devaluación que el gobierno ha aplicado del bolívar frente al dólar del 32% en febrero de este año 2013, ha supuesto unas pérdidas de 1,1 millones de euros en el primer semestre de 2013, y en Brasil la depreciación del real frente al dólar ha supuesto unas pérdidas de 0,8 millones de euros en el mismo periodo.

El riesgo de tipo de cambio sobre los activos netos de las operaciones en el extranjero del Grupo en dólar estadounidense se gestiona, principalmente, mediante recursos ajenos denominados en la misma moneda. Adicionalmente, el Grupo también trata de que se produzca un equilibrio entre los cobros y pagos de efectivo de sus activos y pasivos denominados en moneda extranjera. En la filial brasileña del Grupo, Medidata Informática, S.A. se realizan operaciones de cobertura de tipo de cambio de la mayoría de las operaciones de pago en dólares a proveedores, así como de la deuda por pólizas de importación.

Al 31/12/2012, si el euro se hubiera depreciado en un 10% con respecto al dólar estadounidense y con respecto al real brasileño, manteniendo el resto de variables constantes, el resultado consolidado después de impuestos hubiera sido inferior en 521 miles de euros.

La exposición bruta en el balance al dólar americano y al real brasileño, principales monedas con las que se opera junto con el euro, ha sido de 58.031 miles de dólares y (17.474) miles de reales en el ejercicio 2012.

Las pérdidas por diferencias de cambio ascendieron a 4.338 miles de euros en el ejercicio 2012 y a 3.791 miles de euros en el primer semestre de 2013.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es la posible pérdida que asume Amper como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago de sus clientes.

Al 31/12/2012, el Grupo tiene firmados contratos de factoring sin recurso con diversas entidades financieras por un límite de 67.600 miles de euros, que le habilita a dar de baja las cuentas a cobrar por el importe de facturas emitidas a determinados clientes. El saldo dispuesto a 31/12/2012 era de 26.575 miles de euros.

Se dotan provisiones por los importes irrecuperables estimados de la venta de bienes, tomando como referencia los incumplimientos de otros ejercicios, adaptados al ejercicio en curso en función de las mejores estimaciones de la Compañía, no existiendo al 31/12/ 2012 activos en mora significativos no deteriorados. La provisiones por este concepto eran de 12.315 miles de euros a 31/12/2012.

Las cuentas por cobrar incluyen importes que están vencidos para los cuales el Grupo no tiene provisión reconocida por insolvencias de crédito, debido a que no se considera que haya habido un deterioro en la calidad de dichos créditos y son recuperables. Se considera que los saldos de grandes clientes no provisionados superiores a 180 días no son significativos.

El Grupo no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito, salvo en las operaciones con el Grupo Telefónica que representaban a 31/12/2012 el 21,3% del importe neto de la cifra de negocio.

Riesgos de resultados negativos

El Grupo ha tenido resultados negativos durante los 3 tres últimos ejercicios - (24.597) miles de euros en 2012, (4.400) miles de euros en 2011 y (32.741) miles de euros en 2010- , si bien los resultados del ejercicio 2012 incorporan una provisión de 8.451 miles de euros para reestructuraciones de personal, lo cual ha supuesto una reducción del patrimonio neto de la sociedad en 23.435 miles de euros en el ejercicio 2012. En el primer semestre de 2013, el Grupo ha tenido un resultado negativo de (12.922) miles de euros.

Esta situación llevó a los Administradores a poner en marcha una serie de acciones encaminadas a la mejora de la situación patrimonial, reforzar la situación financiera y potenciar el desarrollo de un plan de negocio, descrito en el apartado B.4 de la presente Nota de Síntesis.

No obstante, de persistir los resultados negativos, o de no llegarse a un acuerdo en la renegociación con las entidades financieras partícipes en la financiación sindicada, el Grupo podría ver más perjudicada su situación patrimonial, lo que podría hacer necesario otras medidas adicionales para reforzar el patrimonio.

		<p><i>Riesgos derivados del coste del Plan de Ajuste</i></p> <p>Debido a que en España se redujeron significativamente las ventas, el Grupo Amper puso en marcha en Plan de Ajuste que tenía como objetivo lograr una estructura viable y sostenible de la compañía, reduciendo sus costes.</p> <p>Durante el segundo semestre de 2012, el Grupo aplicó un expediente de regulación temporal de empleo que afectó a 220 personas en España que finalizó el 31/12/2012.</p> <p>El 26/12/2012, Amper S.A y sus filiales, Amper Sistemas S.A. y Landata Comunicaciones de Empresa, S.A., alcanzaron un acuerdo con la representación sindical, que contemplaba la puesta en marcha de un Expediente de Regulación de Empleo mixto de suspensión y extinción de relaciones de trabajo que ha afectado a 170 personas. Además, el 23/03/ 2013, la filial de Defensa, Amper Programas de Electrónica y Comunicaciones, S.A., acordó con la representación sindical la puesta en marcha de un Expediente de Regulación de Empleo mixto por suspensión y extinción que afectaría a 51 contratos de trabajo. Adicionalmente, se pactó una reducción salarial para los trabajadores que continúan su relación laboral de hasta un 20% en proporción a la remuneración bruta anual desde el inicio del ejercicio 2013, el Consejo de Administración renunció temporalmente a sus remuneraciones durante el segundo semestre de 2012, la alta Dirección renunció temporalmente desde 1/08/2012 a 28/02/2014 a un 20% de su remuneración bruta anual y a la adopción de otras medidas de recorte de gastos operativos. Todo ello ha supuesto un ahorro de 11 millones de euros en el primer semestre de 2013 con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, importe superior a la estimación inicial anualizada de 10 millones de euros.</p> <p>Para llevar a cabo este plan, Amper provisionó en el año 2012, 8.451 miles de euros. Si del Plan de Ajuste no se obtienen los ahorros previstos por importe de 10 millones de euros anualizados, o se producen retrasos en la ejecución del mismo, los resultados de Amper podrían verse afectados.</p> <p><i>Riesgos derivados de otros pasivos contingentes</i></p> <p>Al 31/12/2012 las garantías prestadas a las sociedades del Grupo por entidades financieras, a fin de asegurar el cumplimiento de sus compromisos ante terceros, ascendían a 60.393 miles de euros. El Grupo considera que no se producirá ningún pasivo significativo como consecuencia de dichas garantías.</p> <p>Determinadas sociedades filiales del Grupo Amper tienen pignorada una parte de su tesorería al 31/12/2012, por importe conjunto de 26.096 miles de euros, a fin de asegurar el cumplimiento de determinados compromisos ante terceros.</p> <p>Existen determinadas actas fiscales abiertas contra una de las sociedades filiales del Grupo en Latinoamérica por un importe equivalente de 4.185 miles de euros a 31/12/ 2012. Los asesores legales estiman que de la resolución de los recursos planteados por la Sociedad no se derivarán conclusiones adversas para la Sociedad.</p> <p><i>1.2 Riesgos relativos a procesos</i></p> <p><i>Riesgo regulatorio</i></p> <p>Las actividades del Grupo Amper están sometidas a regulación específica en los distintos países en los que opera. Adicionalmente la actividad de defensa es supervisada y regulada por los correspondientes organismos en dicha materia, así como la actividad de operadora de telecomunicaciones desarrollada en Samoa regulada y supervisada por el correspondiente organismo nacional de telecomunicaciones.</p> <p><i>Riesgo de litigios y reclamaciones</i></p> <p>El Grupo Amper está incurso en litigios y reclamaciones consecuencia del curso habitual de los negocios, cuyo resultado puede ser incierto. Por este motivo a 31/12/2012 el Grupo tiene provisionada una cantidad de 454 miles de euros por litigios y reclamaciones.</p> <p>Tanto los asesores legales del Grupo Amper como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las Cuentas Anuales Consolidadas de los ejercicios en los que finalicen, adicionales a los ya contabilizados.</p> <p><i>Riesgo de expansión a otros países</i></p> <p>En los últimos ejercicios, Amper ha comenzado un proceso de internacionalización, en el que cabe destacar la incorporación al Grupo el 1/04/2011 de la sociedad norteamericana, eLandia Internacional Inc. (85% del capital en esa fecha, actualmente el 98,95% del capital). Un 85% de la contratación y un 79,4% de las ventas se han realizado en el mercado exterior en el primer semestre de 2013 (un 77 % y un 76% a diciembre de 2012 respectivamente).</p> <p>Toda expansión a nuevos ámbitos geográficos comporta un riesgo por cuanto se trata de mercados en los que el Grupo no tiene la misma experiencia que en los que está implantado en la actualidad, por lo que podrían verse afectados, el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo.</p> <p><i>Estrategia de negocio a través de adquisiciones</i></p> <p>La estrategia de crecimiento del Grupo en los últimos ejercicios ha consistido en la adquisición de sociedades con una fuerte presencia en mercados estratégicos para el Grupo. En un contexto de contracción económica, las posibilidades de crecimiento mediante adquisiciones dependerán de que disponga de los recursos financieros, propios o ajenos, necesarios para llevarlas a cabo, sobre todo habida cuenta de las actuales restricciones crediticias. Lo contrario podría tener un impacto negativo sobre sus operaciones, resultados y situación financiera.</p> <p><i>Concentración del negocio de la Sociedad en número reducido de clientes</i></p> <p>La Sociedad cuenta con relaciones a largo plazo con grandes clientes de todos los sectores de actividad económico e industrial, público y privado, que representan una parte significativa del negocio de Amper.</p> <p>En el ejercicio 2012, los 5 primeros clientes de Amper representaron un 36% del importe neto de la cifra de negocios del Grupo. Dentro de ellos, el Grupo Telefónica representa el 21,3%. Por tanto, la pérdida de clientes básicos podría comportar un impacto negativo adverso en los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Riesgo político</p> <p>Uno de los elementos claves del plan de negocio para el periodo 2013-2016 de Amper es potenciar el mercado de Latinoamérica. El Grupo Amper está presente en países como Venezuela o Argentina, en los cuales las empresas españolas han sufrido la nacionalización de sus negocios en los últimos años. Situaciones de este tipo deben ser valoradas con el fin de intentar minimizar los posibles riesgos e impactos negativos en los resultados y el patrimonio de Amper.</p> <p>1.3 Riesgos tecnológicos</p> <p>Riesgo de fallos de servicio</p> <p>Nuestro negocio depende de ofrecer a nuestros clientes un servicio altamente confiable y se requiere en determinadas ocasiones que se garantice la disponibilidad de equipos concretos.</p> <p>En el caso de que el Grupo cometa errores o fallos en el servicio, éstos podrían causar grandes costes e interrupciones que podrían reducir los ingresos y dañar la reputación empresarial y los resultados financieros del Grupo o determinada filial.</p> <p>Riesgo de dependencia de un número limitado de proveedores</p> <p>El éxito del negocio del Grupo depende de su capacidad para ofrecer productos y servicios fiables y de alta calidad, lo que a su vez depende, hasta cierto punto, de los productos y servicios suministrados por un número limitado de proveedores. Los cinco principales proveedores de Grupo Amper son AZTECH TECHNOLOGIES PTE. LTD, ALPHA NETWORKS INC., CISCO INTERNATIONAL LIMITED, SKYWORTH DIGITAL TECHNOLOGY y COMMSCOPE EMEA LIMITED. En el ejercicio 2012, las adquisiciones a dichos proveedores supusieron aproximadamente un 57% del total de los costes de compras del Grupo. En caso de producirse operaciones de concentración de los principales proveedores o de otros proveedores, o el cese en la actividad de dichos proveedores, el Grupo Amper podría ver significativamente incrementados los costes de los distintos componentes, o verse obligado a entablar relaciones con otros proveedores, lo que podría reducir los márgenes de explotación y, por tanto, afectar negativamente las actividades, situación financiera y resultado del Grupo Amper.</p> <p>Riesgo derivado de las relaciones que el Grupo Amper entabla con sus socios de “joint ventures” y consorcios</p> <p>Parte de los ingresos del Grupo Amper se generaron con actividades realizadas mediante la participación conjunta con otras compañías. Los ingresos procedentes de la joint venture actualmente establecidos con THALES en la filial de Defensa alcanzaron la cifra de 37.691 miles de euros en el ejercicio 2012, lo que suponía un 10,83% de la cifra de negocio.</p> <p>Aunque los contratos con los socios, subcontratistas y proveedores del Grupo Amper muchas veces incluyen cláusulas indemnizatorias para el supuesto de falta de cumplimiento satisfactorio por parte de éstos, las indemnizaciones podrían no llegar a cubrir suficientemente las pérdidas, lo que podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo.</p> <p>Riesgo relativo a la protección del know-how</p> <p>El conocimiento con el que cuenta la Sociedad en determinadas áreas, servicios y soluciones es uno de los activos intangibles más valiosos de Amper. La protección de dicho conocimiento está encomendada a todos sus profesionales, y en particular a los servicios jurídicos.</p> <p>Riesgo reputacional</p> <p>Las empresas del sector están expuestas a riesgos por pérdida de imagen y reputación debido a la falta de cumplimiento o cumplimiento negligente de contratos con repercusión pública, requisitos legales, daños materiales o a personas o cualquier otro aspecto relevante para el público y los mercados.</p> <p>1.4 Riesgo del capital humano</p> <p>Riesgo de dependencia del personal clave</p> <p>El Grupo Amper cuenta con un equipo directivo y técnico experimentado y cualificado, siendo el más crítico el dedicado a las actividades de I+D, personal fundamental para conseguir el desarrollo de productos y servicios diferenciales con los que poder competir con las principales compañías del sector. En el año 2012 hubo 151 personas dedicadas a actividades de I+D en el Grupo. La eventual incapacidad para atraer y retener personal directivo y técnico con cualificación suficiente podría limitar o retrasar los esfuerzos de desarrollo del negocio del Grupo Amper.</p> <p>Riesgo de conflictos laborales</p> <p>El grupo Amper ha sufrido desde comienzo de 2013 una reducción de plantilla muy relevante en España, 125 bajas definitivas (34 de ellas voluntarias) y 84 suspensiones temporales de contratos (hasta 31/08/2013).</p> <p>En el apartado D.1(1.1), Riesgos derivados del coste del Plan de Ajuste, de la presente Nota de Síntesis se describe el proceso de reducción de plantilla.</p> <p>Aunque los mencionados ERES se pactaron de mutuo acuerdo entre empresas y representantes de los trabajadores y su ejecución ha resultado pacífica hasta la fecha, no pueden excluirse conflictos laborales, incluidas huelgas, que puedan afectar al negocio.</p>
	<p>FACTORES DE RIESGO DEL SECTOR DE ACTIVIDAD DEL EMISOR</p> <p>Riesgo derivado de la ejecución de proyectos</p> <p>Debido al tipo de negocio de la Sociedad, Amper está expuesta a riesgos derivados de la ejecución de los proyectos, y a la responsabilidad civil que asume frente a terceros, que pueden llegar a influir significativamente en los resultados de la Sociedad, de los cuales se encuentra cubierto por una póliza máster de responsabilidad civil frente a terceros, cuyo límite de indemnización asciende a 5 millones de euros, que el Grupo considera razonable.</p> <p>Estacionalidad del negocio</p> <p>El negocio de la Sociedad se basa en los proyectos y contratos que celebra en el desarrollo de su actividad. Como</p>

consecuencia de lo anterior, los riesgos asociados al negocio varían según la fase y desarrollo en que se encuentre cada proyecto en particular. De la misma forma, el comienzo y la finalización de cada uno de los proyectos suponen que los ingresos de la Sociedad no sean lineales, produciéndose una parte significativa de las ventas en el último trimestre del año.

Riesgos derivados de ajustes y cancelaciones inesperadas de proyectos

Los proyectos que desarrolla el Grupo Amper están expuestos a ajustes y cancelaciones inesperadas, así como a vencimientos anticipados, variaciones o impagos, ya que los proyectos pueden permanecer en la cartera por un período de tiempo amplio, si bien es cierto que la práctica totalidad tienen una duración que no supera un año. Las reducciones en la cartera afectarían negativamente a los ingresos y al beneficio que el Grupo Amper finalmente obtenga en virtud de los contratos incluidos en dicha cartera.

Además, dichos contratos pueden también estar expuestos a la modificación del alcance del trabajo acordado, requiriendo proporcionar un nivel de servicio distinto, lo que daría lugar a un incremento de los gastos asociados a los proyectos y a una reducción de los beneficios o a pérdidas.

Importancia de la situación económica a escala mundial en el negocio

La crisis internacional ha provocado una ralentización de la economía a escala global, teniendo un impacto en los mercados donde Amper desarrolla sus actividades, afectando tanto a programas en marcha como a decisiones futuras, en el sector privado y en la Administración Pública.

Aun cuando el Grupo desarrolla sus actividades en 22 países, las operaciones llevadas a cabo en España representaban a 31/12/2012 un 36,5% de los ingresos totales, por lo que una continuación de la situación adversa en el clima económico de España podría afectar negativa y materialmente al negocio, los resultados operativos y la situación financiera del Grupo.

La estrategia de diversificación tecnológica y geográfica seguida por Amper permite a la Sociedad compensar segmentos de menores crecimientos previstos con otros cuya previsión es más favorable, como son los casos de América Latina o Asia. No obstante, si las principales economías mundiales o nacionales se debilitarán o su situación no mejorara, la demanda de servicios relacionados con las actividades desarrolladas por la Sociedad podrían reducirse significativamente, lo que tendría un efecto negativo sobre el negocio, los resultados y la situación financiera de Amper.

Dependencia de la Administración Pública Española

La situación económica actual está provocando una fuerte contracción de la licitación de proyectos tecnológicos de carácter público en España, que cayeron un 55% en los nueve primeros meses del año 2012. Las ventas al sector público, representaban un 10,3% de la cifra de negocio del Grupo en el ejercicio 2012. Si los importes que las Administraciones Públicas españolas destinan al desarrollo y ejecución de proyectos de obra civil siguen disminuyendo o no aumentan, o hubiera retraso en la ejecución o la rescisión de contratos de obras públicas ya adjudicados, las actividades, la situación financiera y los resultados del sector podrían seguir viéndose afectadas negativamente.

Contratación del sector privado

Igualmente, la actual situación económica también influye de forma negativa en el nivel de contratación en el sector privado, bien paralizando proyectos en curso a la espera de circunstancias económicas más apropiadas o, directamente, el abandono de potenciales proyectos. Las ventas al sector privado representaban un 89,7% de la cifra de negocio del Grupo en el ejercicio 2012, Si esta tendencia a la paralización en la contratación y ejecución de proyectos por parte del sector privado se prolongara, las actividades, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Amper podrían seguir viéndose afectados negativamente.

Riesgos derivados de la adjudicación de nuevos contratos

Los proyectos de gran tamaño (tanto en términos de los recursos asignados como de los ingresos que de ellos se derivan), son cada vez más complejos técnicamente y están caracterizados por la adjudicación de todo el proyecto a un único contratista, bien individual o en consorcio con otras empresas especializadas después de un proceso competitivo de selección.

Si la competencia en cuanto al precio se intensificara y el número de oportunidades que satisfagan los criterios de rentabilidad del Grupo Amper disminuyera, podría producirse una disminución de las adjudicaciones.

Riesgo de competencia, sector altamente competitivo

Las actividades en las que opera el Grupo Amper se encuadran en sectores muy competitivos en los que operan otras compañías especializadas, que requieren de importantes recursos humanos, materiales, técnicos y financieros.

Es posible que las sociedades con las que el Grupo Amper compite, puedan disponer de mayores recursos, tanto materiales como técnicos y financieros; o más experiencia o mejor conocimiento de los mercados en los que opera o busca expandirse, y presentar mejores ofertas técnicas o económicas que las del Grupo Amper. Estas circunstancias pueden influir en no resultar adjudicatario de nuevos proyectos y contratos, o verse obligado a aceptar proyectos con una rentabilidad inferior a la obtenida en el pasado, lo que podría afectar negativamente a sus actividades, situación financiera y resultados de explotación.

Riesgos relacionados con cambios tecnológicos

La estrategia innovadora de Amper se dirige al diseño de soluciones tecnológicas diferenciadoras.

En los distintos sectores en los que se encuadran las actividades del Grupo Amper, las tecnologías aplicadas experimentan una evolución rápida y constante, aplicándose técnicas que se perfeccionan constantemente y cada vez son más complejas.

El Grupo Amper trata de conocer las tecnologías existentes y adaptarse a los nuevos avances tecnológicos, para mantener e incrementar su competitividad y su negocio. Si no reaccionase idóneamente a estos avances, podría tener un efecto negativo sobre su negocio y su situación financiera futura.

D.3	<p><i>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de las acciones.</i></p>	<p>Riesgos relacionados con la estructura accionarial de Amper</p> <p>Veremonte España, S.L.U. y Tvikap. son titulares del 21,66% y del 15,891% del capital social (a 20 de septiembre de 2013) respectivamente, y podrán tener una influencia significativa en todas las cuestiones que requieran mayoría de los accionistas, incluyendo el reparto de dividendos, el nombramiento de consejeros, aumento o reducción de capital o modificación de estatutos, etc.. Los intereses de dichos accionistas pueden ser significativamente distintos a los de otros accionistas. Asimismo, es posible que tales entidades puedan condicionar la gestión diaria de Amper y provocar o frustrar un cambio de control en ésta.</p> <p>Riesgo por volatilidad del precio de la acción</p> <p>Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, la publicidad negativa, los cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre la Sociedad o en las condiciones globales de los mercados financieros, de valores o en los sectores en los que opera la Sociedad, podrían tener un efecto negativo en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad.</p> <p>Riesgo de ventas significativas de acciones tras la ampliación</p> <p>La venta de un número significativo de acciones de la Sociedad en el mercado tras la presente ampliación de capital, o la percepción en el mercado de que tales ventas podrían realizarse, podría perjudicar la cotización de las acciones o la capacidad de la Sociedad de aumentar su capital mediante futuras emisiones.</p> <p>Reparto de dividendos</p> <p>Amper no ha repartido dividendos en los últimos tres ejercicios. En cuanto a la política futura de distribución de dividendos, ésta será fijada por la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración.</p> <p>Asimismo, el préstamo sindicado recibido por Amper en 2006 y refinanciado en 2011, y que se encuentra en proceso de ser renegociado de nuevo a la fecha de la presente Nota sobre Acciones, desde su refinanciación en 2011, obliga a la no distribución de dividendos ni pago a los accionistas de otro tipo de retribución sin el cumplimiento de ciertas condiciones.</p> <p>Riesgo por liquidez de las nuevas acciones en caso de retraso en la admisión a negociación</p> <p>Está previsto que las Nuevas Acciones objeto de la presente Nota sobre Acciones, sean admitidas a negociación en la Bolsa de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en una fecha que no se estima posterior al día 2 de diciembre de 2013.</p> <p>Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las nuevas acciones privaría de liquidez en el mercado a dichas acciones, dificultando a los inversores la venta de las mismas.</p> <p>Riesgo de dilución.</p> <p>La ampliación de capital objeto de la presente Nota sobre Acciones, es dineraria y con derecho de suscripción preferente, por lo que en caso de que los accionistas ejerciten el referido derecho, no sufrirán ninguna dilución en su participación.</p> <p>En el caso de que ninguno de los actuales accionistas de AMPER suscribiera la emisión de las Acciones Nuevas en el porcentaje que les corresponde en virtud de sus Derechos de Suscripción Preferente, y asumiendo que dicha emisión fuera íntegramente suscrita por terceros, la participación de dichos accionistas se vería diluida en un [17,71]% del capital social resultante de la Ampliación de Capital.</p> <p>Riesgo de reducción del precio de la acción por una venta sustancial de acciones.</p> <p>La emisión o venta de un número sustancial de acciones de Amper S.A. en el mercado con posterioridad a la Oferta puede producir una importante reducción del precio de cotización de las acciones.</p> <p>Riesgo de irrevocabilidad de la suscripción</p> <p>Los accionistas de Amper que ejerciten derechos de suscripción preferente de los que sean titulares, y los inversores que los adquieran y ejerciten durante el periodo de suscripción preferente de la emisión, no podrán revocar las suscripciones realizadas en dicho periodo.</p> <p>Asimismo, y sin perjuicio de que puedan no ser atendidas en su totalidad, las órdenes relativas a la solicitud de Acciones Adicionales y las peticiones de suscripción de Acciones de Asignación Discrecional se entenderán formalizadas con carácter firme, irrevocable e incondicional.</p> <p>Por tanto, los accionistas e inversores se verán obligados a adquirir las acciones aun cuando el precio de cotización en el Mercado Continuo de las acciones de la Sociedad se sitúese por debajo del precio de suscripción de las nuevas acciones.</p>
Sección E-Oferta		
E.1	<p><i>Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la oferta, incluidos los gastos estimados aplicados al inversor por el emisor.</i></p>	<p>Los gastos totales de la ampliación de capital se estiman en 20.251,18 euros, y representan aproximadamente un 0,135% del contravalor de las acciones nuevas.</p> <p>La Sociedad no repercutirá gasto alguno al suscriptor. A su vez, los gastos correspondientes a la primera inscripción de las nuevas acciones de Iberclear serán asumidos por Amper.</p> <p>Los ingresos netos totales de la ampliación de capital ascenderían a 14.975.788,82 euros asumiendo la suscripción del total del importe previsto (14.996.040,00 euros) de la Ampliación de Capital.</p>
E.2a	<p><i>Motivos de la oferta y destino de los ingresos.</i></p>	<p>El nivel de endeudamiento de Amper, junto con la expansión del negocio en Latinoamérica y las amortizaciones de deuda comprometidas, hacen necesario buscar alternativas de financiación para generar recursos. El endeudamiento financiero neto a 30/06/2013 ascendía a 124.247 miles de euros.</p> <p>La finalidad de esta Ampliación de Capital es capitalizar la Sociedad y financiar el fondo de maniobra y las</p>

		<p>operaciones del Grupo con especial incidencia en Latinoamérica. Con fecha 10/07/2013, el accionista Veremonte España, S.L. ha completado el desembolso de 5 millones de euros comprometidos irrevocablemente de la ampliación de capital objeto de la presente Nota sobre Acciones, por un total de 14.996 miles de euros. Con la información disponible hasta la fecha, la Sociedad considera que el cumplimiento de los requisitos de explotación del Grupo, el cumplimiento de sus compromisos económicos y la continuidad de la actividad está condicionada a la resolución satisfactoria del proceso de restructuración bancaria actual y/o a la obtención de fuentes de financiación adicionales, a través de desinversión de activos no estratégicos y/o obtención de nuevos fondos de inversores, que permitan la ejecución del Plan de Negocio 2013-2016 del Grupo.</p>
E.3	<p><i>Descripción de las condiciones de la oferta.</i></p>	<p>Los principales términos y condiciones de la oferta son los siguientes:</p> <p>➤ Destinatarios de la oferta</p> <p>La Ampliación de Capital está destinada a los accionistas actuales de Amper y a aquellos inversores que adquieran derechos de suscripción preferente. Asimismo, en caso de que hubiera Acciones Nuevas sobrantes sin suscribir, una vez finalizado el Periodo de Asignación Adicional, podrán ofrecerse a potenciales inversores cualificados, tal y como este término se define en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.</p> <p>➤ Importe total de la oferta</p> <p>El importe nominal de la Ampliación de Capital será de 8.821.200,00 euros, y se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de 8.821.200 acciones de AMPER, de 1 euro de valor nominal cada una, y de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Las Acciones Nuevas se emitirán con una prima de emisión por acción de 0,7 euros y a un Precio de Suscripción unitario de 1,70 euros por acción. Por tanto, la prima de emisión total, será de 6.174.840,00 euros. El importe total será de 14.996.040,00 euros (representativo del 17,714% del capital social después de la ampliación).</p> <p>➤ Periodo de suscripción.</p> <p>Las Acciones Nuevas podrán suscribirse en tres periodos, tal y como se describe a continuación:</p> <p>Primera vuelta: Periodo de Suscripción Preferente</p> <p>El periodo de suscripción preferente (el “Periodo de Suscripción Preferente”) para los titulares de derechos de suscripción (ya sean accionistas de la Sociedad o adquirentes de los mismos) se iniciará el día siguiente al de la publicación del Anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y tendrá una duración de quince (15) días naturales, previsiblemente desde el 10 hasta el 24 de octubre de 2013.</p> <p>A cada acción antigua de la Sociedad le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Cada 73 derechos de suscripción preferente darán derecho a suscribir 16 Nuevas Acciones. En este cálculo se ha excluido la autocartera de la sociedad que asciende a 730.309 acciones. El accionista Veremonte España, S.L.U. ha renunciado a 26 derechos para cuadrar la operación.</p> <p>Para ejercer los derechos de suscripción preferente durante el periodo de suscripción preferente, los titulares de los citados derechos podrán cursar las órdenes de ejercicio dirigiéndose a las entidades participantes en Iberclear en cuyo registro estén inscritas las acciones o derechos correspondientes, indicando su voluntad de ejercitar los mencionados derechos y el número de acciones que desean suscribir. Las órdenes que se cursen en relación con el ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional.</p> <p>Durante el Periodo de Suscripción Preferente, al tiempo de ejercitar sus derechos de suscripción preferente, los titulares de derechos de suscripción preferente (ya sean accionistas o adquirentes de los mismos) de la Sociedad podrán solicitar la suscripción de Acciones Nuevas adicionales (las “Acciones Adicionales”) para el supuesto de que al término del Periodo de Suscripción Preferente quedaran acciones no suscritas y, por tanto, no se hubiera cubierto el importe total del aumento de capital.</p> <p>Finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, los derechos de suscripción preferente que no hayan sido ejercitados se extinguirán.</p> <p>Segunda vuelta: Período de Asignación de Acciones Adicionales</p> <p>En el supuesto de que finalizado Periodo de Suscripción Preferente hubiera Acciones Adicionales, éstas serán adjudicadas, dentro de los dos (2) días hábiles bursátiles siguientes a partir del cuarto día hábil bursátil tras la finalización del Periodo de Suscripción Preferente (el “Período de Asignación de Acciones Adicionales”), previsiblemente el 30 y 31 de octubre de 2013, con el fin de distribuir las Acciones Adicionales entre los accionistas y/o titulares de derechos de suscripción preferente que hubieran solicitado la suscripción de Acciones Adicionales conforme se ha indicado anteriormente.</p> <p>Los accionistas actuales de la sociedad que deseen participar en el Período de Asignación de Acciones Adicionales, deberán manifestar irrevocablemente el número de Acciones Adicionales que deseen adquirir junto con la orden de ejercicio de derechos. La solicitud de Acciones Adicionales que se hubiera efectuado durante el Período de Suscripción Preferente, deberá incluir el número de Acciones Adicionales que los accionistas actuales o titulares de derechos hubieran solicitado.</p> <p>Las órdenes basadas en la solicitud de Acciones Adicionales, que deberán formularse por un importe determinado, sin que haya límite cuantitativo, se harán de manera firme, incondicional e irrevocable, ello sin perjuicio de que puedan no ser atendidas en su totalidad, en aplicación de las reglas de asignación establecidas.</p> <p>Si el número de Acciones Adicionales solicitadas fuera superior a las existentes, se realizará un prorrateo conforme a las reglas que se establecerán en el folleto informativo y/o nota sobre acciones. Las acciones asignadas a los solicitantes de Acciones Adicionales se entenderán suscritas en el Período de Asignación de Acciones Adicionales.</p> <p>En ningún caso se adjudicarán a los solicitantes de Acciones Adicionales más acciones de las que hubieran solicitado. La adjudicación de Acciones Adicionales queda sujeta a la existencia de un número suficiente de Acciones Adicionales tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente.</p> <p>Tercera vuelta: Periodo de Asignación Discrecional</p> <p>En el supuesto de que, finalizado el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales o antes si así lo decidiese el Consejo de Administración en el supuesto de que durante el Periodo de Suscripción Preferente no se hubiese</p>

		<p>solicitado la suscripción de Acciones Adicionales, las acciones suscritas durante el Periodo de Suscripción Preferente y durante el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales no fueran suficientes para cubrir la totalidad de la emisión, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá entonces decidir la apertura de un plazo de un (1) día hábil bursátil adicional (el "Periodo de Asignación Discrecional") a partir del séptimo día bursátil tras el cierre del Periodo de Suscripción Preferente, previsiblemente el 4 de noviembre de 2013, durante el que podrá ofrecer la suscripción de las Acciones Sobrantes (las "Acciones Nuevas Sobrantes") a quien tenga por conveniente entre inversores cualificados.</p> <p>La adjudicación de las Acciones Nuevas Sobrantes se realizaría discrecionalmente en atención a lo que decida el Consejo de Administración.</p> <p>Cierre anticipado</p> <p>El Consejo de Administración podrá dar por concluido el aumento de capital de forma anticipada, en cualquier momento, siempre y cuando hubiera quedado íntegramente suscrito, sin perjuicio de declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el periodo de suscripción preferente y en su caso los periodos o vueltas adicionales y realizado el desembolso de las acciones suscritas, determinando, en caso de suscripción incompleta del aumento de capital, el importe final de éste y el número de las nuevas acciones suscritas.</p> <p>➤ Periodo de desembolso</p> <p>El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de las Acciones Nuevas suscritas durante el Periodo de Suscripción Preferente deberá realizarse en el momento de la suscripción (es decir, al tiempo de formalizar la orden de suscripción).</p> <p>El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita en el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales se realizará por los adjudicatarios el quinto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente, previsiblemente el 31 de octubre de 2013, a través de las Entidades Participantes ante las que hayan cursado sus órdenes de suscripción de Acciones Adicionales. Las solicitudes de Acciones Adicionales que no sean desembolsadas en los términos indicados se tendrán por no efectuadas.</p> <p>El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita en el Periodo de Asignación Discrecional se realizará por los adjudicatarios el noveno día hábil bursátil siguiente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente, previsiblemente el 6 de noviembre de 2013, a través de las Entidades Participantes ante las que hayan cursado sus órdenes de suscripción de Acciones de Asignación Discrecional. Las solicitudes de Acciones Discrecionales que no sean desembolsadas en los términos indicados se tendrán por no efectuadas.</p> <p>➤ Entrega de las Nuevas Acciones</p> <p>Cada uno de los suscriptores de las Acciones Nuevas tendrá derecho a obtener de la Entidad Participante ante la que haya tramitado la suscripción, una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital, en el plazo máximo de una semana desde que curse la solicitud de suscripción. Dichos boletines de suscripción no serán negociables y tendrán vigencia hasta que se asignen las referencias de registro correspondientes a las Acciones Nuevas suscritas, sin perjuicio de su validez a efectos probatorios en caso de potenciales reclamaciones o incidencias.</p> <p>El mismo día de la inscripción en el registro central a cargo de Iberclear, se practicarán por las Entidades Participantes las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de aquellos inversores que hayan suscrito Acciones Nuevas.</p> <p>Los nuevos accionistas tendrán derecho a obtener de las Entidades Participantes en las que se encuentren registradas las Acciones Nuevas, los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero. Las Entidades Participantes expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil bursátil siguiente a aquel en que se hayan solicitado por los suscriptores.</p> <p>➤ Admisión a negociación</p> <p>Por último, está previsto que las Acciones Nuevas se admitan a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).</p>
E.4	<i>Descripción de cualquier interés que sea importante para la oferta.</i>	El accionista de referencia Veremonte España, S.L.U. ya ha desembolsado, a la fecha de la presente Nota sobre Acciones, los 5 millones de euros del valor total de la emisión a los que se había comprometido irrevocablemente. Se desconoce si los consejeros, directivos u otros accionistas van a acudir a la ampliación de capital.
E.5	<i>Nombre de la persona /entidad que ofrece el valor.</i>	No procede. Son acciones de nueva emisión. Veremonte España, S.L.U. no ha firmado ningún acuerdo de permanencia.
E.6	<i>Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta.</i>	Los accionistas de la Sociedad tienen Derecho de Suscripción Preferente de las Acciones Nuevas objeto de la Ampliación de Capital y, por tanto, en caso de que ejerciten el referido derecho no sufrirán ninguna dilución en su participación en el capital social de AMPER. En el caso de que ninguno de los actuales accionistas de AMPER suscribiera la emisión de las Acciones Nuevas en el porcentaje que les corresponde en virtud de sus Derechos de Suscripción Preferente, y asumiendo que dicha emisión fuera íntegramente suscrita por terceros, la participación de dichos accionistas se vería diluida en un [17,714]% del capital social resultante de la Ampliación de Capital.
E.7	<i>Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor.</i>	Amper no repercutirá gasto alguno al suscriptor de las Nuevas Acciones. Las tramitación de las órdenes de suscripción y las de compra o venta de derechos de suscripción preferente estarán sujetas a las comisiones vigentes que libremente establezcan las Entidades Participantes en Iberclear a través de las que se tramiten las ordenes. Los gastos correspondientes a la primera inscripción de las Nuevas Acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta de Iberclear serán por cuenta de Amper. No obstante, las Entidades Depositarias podrán cobrar comisiones por administración y custodia de las Nuevas Acciones de acuerdo con los respectivos folletos de tarifas debidamente registrados en la CNMV y en el Banco de España.

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS

Antes de adoptar la oferta de suscripción de acciones ordinarias (las “**Nuevas Acciones**”) de Amper S.A. de 1 euro de valor nominal unitario y prima de emisión de 0,70 euros por acción, es decir un precio total de 1,70 euros por acción, el inversor deberá tener en cuenta los factores de riesgo que se describen en el Documento de Registro (Anexo I) de Amper inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 21 de junio de 2013 y los factores de riesgo que se describen a continuación relativos a las Nuevas Acciones.

Si cualquiera de los riesgos descritos se materializase, el negocio, los resultados, y la situación financiera de la Sociedad, o de cualquiera de las entidades del Grupo Amper, podrían verse afectados de modo adverso y significativo. Asimismo debe tenerse en cuenta que los mencionados riesgos podrían tener un efecto adverso en el precio de las acciones de la Sociedad, lo que podría llevar a una pérdida total o parcial de la inversión realizada.

Estos riesgos no son los únicos a los que las acciones de la Sociedad podrían hacer frente, pudiendo darse el caso de que se materialicen en el futuro otros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes en el momento actual. A los efectos de los factores de riesgo descritos a continuación todas las referencias hechas a la Sociedad deberán entenderse hechas asimismo a todas aquellas sociedades que forman parte del Grupo Amper.

Riesgos relacionados con la estructura accionarial de Amper

A fecha 20 de septiembre de 2013, Veremonte España, S.L.U. es titular del 21,66% del capital social de Amper y Tvikap de un 15,891%. Dichos accionistas significativos podrán tener una influencia significativa en todas las cuestiones que requieran mayoría de los accionistas, incluyendo el reparto de dividendos, el nombramiento de consejeros, aumento o reducción de capital o modificación de estatutos, etc.. Los intereses de dichos accionistas pueden ser significativamente distintos a los de otros accionistas. Asimismo, es posible que tales entidades puedan condicionar la gestión diaria de Amper y provocar o frustrar un cambio de control en ésta.

Riesgo por volatilidad del precio de la acción

Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, la publicidad negativa, los cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre la Sociedad o en las condiciones globales de los mercados financieros, de valores o en los sectores en los que opera la Sociedad, podrían tener un efecto negativo en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad.

Riesgo de ventas significativas de acciones tras la ampliación

La venta de un número significativo de acciones de la Sociedad en el mercado tras la presente ampliación de capital, o la percepción en el mercado de que tales ventas podrían realizarse, podría perjudicar la cotización de las acciones o la capacidad de la Sociedad de aumentar su capital mediante futuras emisiones.

Reparto de dividendos

Amper no ha repartido dividendos en los últimos tres ejercicios. En cuanto a la política futura de distribución de dividendos, ésta será fijada por la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración.

Asimismo, el préstamo sindicado recibido por Amper en 2006 y refinanciado en 2011, y que se encuentra en proceso de ser renegociado de nuevo a la fecha del presente Folleto, y en el que actúan de garantes las sociedades del Grupo Amper Sistemas, S.A, Epicom, S.A, Amper

Programas y Sociedad Anónima de Finanzas y Telecomunicación, desde su refinanciación en 2011, obliga a la no distribución de dividendos ni pago a los accionistas de otro tipo de retribución sin el cumplimiento de ciertas condiciones.

El Consejo de administración de Amper no prevé proponer, en el corto y medio plazo, el pago de dividendos a los accionistas con cargo a los resultados, sino que contempla aplicar la totalidad de los fondos generados por el negocio para el desarrollo y expansión de la actividad de Amper.

Riesgo por liquidez de las nuevas acciones en caso de retraso en la admisión a negociación.

Está previsto que las nuevas acciones sean admitidas a negociación en la Bolsa de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en una fecha que no se estima posterior al día 4 de diciembre de 2013.

Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las nuevas acciones privaría de liquidez en el mercado a dichas acciones, dificultando a los inversores la venta de las mismas.

Riesgo de dilución.

La ampliación de capital objeto de la presente Nota sobre Acciones, es dineraria y con derecho de suscripción preferente, por lo que en caso de que los accionistas ejerciten el referido derecho, no sufrirán ninguna dilución en su participación.

En el caso de que ninguno de los actuales accionistas de AMPER suscribiera la emisión de las Acciones Nuevas en el porcentaje que les corresponde en virtud de sus Derechos de Suscripción Preferente, y asumiendo que dicha emisión fuera íntegramente suscrita por terceros, la participación de dichos accionistas se vería diluida en un [17,714]% del capital social resultante de la Ampliación de Capital.

El accionista de referencia Veremonte España, S.L.U. ya ha desembolsado anticipadamente los 5 millones de euros del valor total de la emisión a los que se había comprometido irrevocablemente.

Riesgo de reducción del precio de la acción por una venta sustancial de acciones.

La emisión o venta de un número sustancial de acciones de Amper S.A. en el mercado con posterioridad a la Oferta puede producir una importante reducción del precio de cotización de las acciones.

Riesgo de irrevocabilidad de la suscripción

Los accionistas de Amper que ejerciten derechos de suscripción preferente de los que sean titulares, y los inversores que los adquieran y ejerciten durante el periodo de suscripción preferente de la emisión, no podrán revocar las suscripciones realizadas en dicho periodo.

Asimismo, y sin perjuicio de que puedan no ser atendidas en su totalidad, las órdenes relativas a la solicitud de Acciones Adicionales y las peticiones de suscripción de Acciones de Asignación Discrecional se entenderán formalizadas con carácter firme, irrevocable e incondicional.

Por tanto, los accionistas e inversores se verán obligados a adquirir las acciones aun cuando el precio de cotización en el Mercado Continuo de las acciones de la Sociedad se situase por debajo del precio de suscripción de las nuevas acciones.

III. NOTA SOBRE LAS ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Identificación de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones

D. Yago Méndez Pascual, a efectos de lo dispuesto en el artículo 28.3. de la Ley del Mercado de Valores, en calidad de Consejero Delegado, en nombre y representación de Amper, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “Amper”), entidad domiciliada en Madrid (España), C/ Marconi, 3 (Parque Tecnológico de Madrid) de Tres Cantos, 28760, y con CIF número A-28079226, asume la responsabilidad por el contenido de esta Nota sobre las Acciones, conforme a la autorización otorgada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 27 de diciembre de 2012, modificada por Consejo por escrito y sin sesión de fecha 5 de julio de 2013.

1.2 Declaración de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones

D. Yago Méndez Pascual, en su calidad de Consejero Delegado, en nombre y representación de AMPER, manifiesta que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en esta Nota sobre las Acciones es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Ver sección II anterior relativa a los Factores de Riesgo.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1 Declaración sobre el capital circulante

De conformidad con la información a 30 de junio de 2013 el fondo de maniobra negativo se eleva a (129.439) miles de euros debido, fundamentalmente, a la clasificación como pasivo corriente de 103.331 miles de euros de la deuda financiera como consecuencia del actual proceso de renegociación de la deuda en el que se encuentra inmerso el Grupo en España.

La Sociedad ha puesto en marcha una serie de acciones encaminadas a la continuidad de las operaciones, lograr una mejora de su situación patrimonial, reforzar su posición financiera y potenciar el desarrollo de su plan de negocio. Entre los hechos y acciones destacan los siguientes:

- La Dirección y Administradores de la Sociedad se encuentran en negociaciones con los bancos acreedores con la finalidad de reestructurar los términos de la deuda con el objetivo de alcanzar una nueva estructura financiera óptima en el corto, medio y largo plazo y adecuar la misma a la generación y disposición de tesorería del Grupo de acuerdo a su Plan de Negocio. Con fecha 1 de julio de 2013 entró en vigor el acuerdo de suspensión de aplicación de obligaciones (“stand-still”) alcanzado con el 95,4% de las entidades financieras hasta el 30 de septiembre de 2013. Con objeto de progresar en las negociaciones de re-financiación, los bancos y la Compañía han procedido a prorrogar el *stand still* hasta el 31 de octubre de 2013, prorrogándose automáticamente hasta el 16 de diciembre en el caso de que se cumpla la condición relativa a la entrada de efectivo o desinversión de activos no estratégicos, con el

objeto de llegar a un acuerdo sobre la reestructuración de la deuda del Grupo en España durante dicho termino. .

- Obtención de nuevos aplazamientos de pago con las Administraciones Públicas por importe de 3.228 miles de euros.
- El 18 de junio de 2013 la Junta General de Amper, S.A. aprobó un aumento de capital por compensación de créditos por importe de 4.575.468,40 euros a favor de los accionistas minoritarios cualificados de la filial norteamericana eLandia Internacional, Inc.. Estos créditos se habían generado dentro del proceso de privatización de esta sociedad, iniciado a finales del ejercicio 2011 por un importe total de 9.904.601,37 euros.
- Con fecha 10 de julio de 2013, el accionista Veremonte España, S.L. ha completado el desembolso de 5 millones de euros comprometidos de la ampliación de capital objeto de la presente Nota sobre Acciones, por un total de 14.996 miles de euros.
- Implementación de políticas de contención de costes en el Grupo, tal y como contempla el Plan de Negocio 2013-2016 elaborado por el Grupo. Las medidas llevadas a cabo han supuesto una disminución en los costes de explotación del Grupo en el primer semestre del ejercicio 2013 de 11 millones de euros con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior (6 millones de euros en España).
- Plan de desinversión en curso de activos no estratégicos junto con análisis de nuevos socios inversores que se estima se lleve a cabo en el corto plazo.

Con la información disponible hasta la fecha, la Sociedad considera que el cumplimiento de los requisitos de explotación del Grupo y el cumplimiento de sus compromisos económicos y la continuidad de la actividad está condicionada a la resolución satisfactoria del proceso de reestructuración bancaria actual y a la obtención de fuentes de financiación adicionales que permitan la ejecución del Plan de Negocio 2013-2016 del Grupo.

A corto plazo, mientras se renegocia la deuda y optimiza la estructura de capital, el Grupo se financia mediante acuerdos de aplazamiento con proveedores y pagos selectivos

3.2 Capitalización y endeudamiento

A continuación se recogen las principales cifras de capitalización y endeudamiento consolidadas a 31 de agosto de 2013 (datos no auditados).

(Miles €)	Capitalización	31/08/2013
A	Deuda financiera corriente	153.188
	Garantizada	0
	Asegurada	0
	No garantizada/No asegurada	153.188
B	Deuda financiera no corriente	15.174
	Garantizada	0
	Asegurada	0
	No garantizada/No asegurada	15.174
C	Patrimonio Neto	542
	Capital	40.977
	Prima de Emisión	19.756
	Otras reservas	(60.063)
	Acciones propias	(2.907)
	Diferencias de conversión	8.000
	Resultado del periodo atribuido a la sociedad dominante	(21.175)
	Patrimonio atribuido a la sociedad dominante	(15.412)
	Participaciones no dominantes	15.954
D	Deuda asociada a activos destinados a la venta	0
Total (A+B+C+D)	Total capitalización y endeudamiento	168.904

(Miles €)	Endeudamiento	31/08/2013
A	Total deuda financiera corriente	153.188
	Obligaciones emitidas	0
	Endeudamiento bancario corriente	148.127
	Otras deudas financieras corrientes	5.061
B	Total deuda financiera no corriente	15.174
	Obligaciones emitidas	0
	Endeudamiento bancario no corriente	15.174
	Otras deudas financieras no corrientes	0
C	Liquidez	16.197
	Efectivo y equivalentes efectivo*	10.621
	Inversiones financieras a corto plazo**	5.576
D	Activo Financiero no Corriente***	12.400
Total (A+B)	Endeudamiento Financiero Bruto	168.362
Total (A+B-C-D)	Endeudamiento Financiero Neto	139.765
	Gastos financieros a 31 de agosto de 2013	12.215

* Incorpora tesorería pignorada por 1.138 miles de euros

** Incorpora tesorería pignorada por 3.928 miles de euros

***Tesorería pignorada a largo plazo

La Deuda financiera neta incorpora la tesorería pignorada de las filiales del Grupo que asegura el cumplimiento de determinados compromisos ante terceros por importe de 17.466 miles de euros a 31 de agosto de 2013, de acuerdo a la interpretación realizada en el contrato marco de refinanciación de fecha 8 de septiembre de 2011.

El incremento en 15.518 miles de euros del endeudamiento financiero neto de 30 de junio de 2013 a 31 de agosto de 2013, pasando de 124.247 miles de euros a 139.765 miles de euros respectivamente, es debido al descenso de la liquidez con el fin de financiar las operaciones de

circulante, motivado fundamentalmente por la estacionalidad del negocio, que concentra la mayor parte de las entregas de los proyectos en el último trimestre del ejercicio.

Amper tiene a 31 de agosto de 2013 en su pasivo no corriente subvenciones oficiales por importe de 1.307 miles de euros concedidas a su filial española Amper Sistemas S.A y que están íntegramente justificadas.

A 31 de agosto de 2013 Amper no presentaba endeudamiento indirecto ni contingente.

Al 31 de agosto de 2013 las garantías y avales a primer requerimiento -tanto técnicos como económicos-, prestadas a las sociedades del Grupo por entidades financieras, a fin de asegurar el cumplimiento de sus compromisos ante terceros, ascendían a 59.251 miles de euros. El Grupo considera que no se producirá ningún pasivo significativo como consecuencia de dichas garantías. Todos los avales, por definición, son reclamables a la matriz tras responder el banco.

Con fecha 30 de abril de 2013, el Grupo Amper comunicó que, una vez finalizada la elaboración de su Plan de Negocio 2013-2016, sus conclusiones, unidas a la elevada deuda del Grupo en España y considerando que la financiación sindicada actual del Grupo limita significativamente la posibilidad de financiación de las operaciones en Latinoamérica, lo que resulta fundamental para el mantenimiento del negocio en España, aconsejaban plantear un proceso de optimización de la estructura de capital del Grupo. Por todo ello, la compañía decidió iniciar un proceso de renegociación con las entidades financieras participes en la Financiación Sindicada de 8 de septiembre de 2011 para ajustar la misma a su Plan de Negocio y a la nueva estructura de capital, llegándose el 28 de junio de 2013 a un acuerdo con el 95,4% de las entidades financieras para la entrada en vigor de un *stand still* (suspensión de aplicación de obligaciones) hasta el 30 de septiembre. Con objeto de progresar en las negociaciones de refinanciación, los bancos y la Compañía han procedido a prorrogar el *stand still* hasta el 31 de octubre de 2013, prorrogándose automáticamente hasta el 16 de diciembre en el caso de que se cumpla la condición relativa a la entrada de efectivo o desinversión de activos no estratégicos, con el objeto de llegar a un acuerdo sobre la reestructuración de la deuda del Grupo en España durante dicho término.

Durante el periodo de vigencia del *stand still* (suspensión de aplicación de obligaciones), los bancos se han obligado en el Contrato de *stand still* a no tomar ninguna medida respecto al incumplimiento de los ratios financieros contemplados en la Financiación Sindicada.

En relación a la información de capitalización, el 18 de junio de 2013, la Junta General de Accionistas de Amper, S.A. acordó y ejecutó una ampliación de capital por capitalización de parte de los créditos que se generaron a favor de los accionistas minoritarios cualificados de eLandia que aceptaron vender sus acciones a la Compañía, emitiéndose 2.691.452 nuevas acciones con un valor nominal de 1 euro y una prima de emisión de 0,70 euros cada una de ellas. El importe efectivo total de la emisión ha sido de 4.575.468,4 euros, 2.691.452 euros de Capital Social y 1.884.016,40 euros de Prima de Emisión respectivamente. Por tanto después de esta ampliación de capital que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 11 de julio de 2013, la cifra de capital social del Grupo Amper asciende a 40.977 miles de euros y la Prima de Emisión a 19.756 miles de euros respectivamente.

Desde el 31 de agosto de 2013 hasta la fecha de registro de la presente Nota sobre Acciones no se ha producido ninguna variación significativa con respecto a la información de endeudamiento del Grupo Amper.

3.3 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Ampliación de Capital

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ninguna vinculación o interés económico significativo entre AMPER y las entidades que han participado en la Ampliación de Capital mencionadas en el apartado 10.1 de esta Nota sobre las Acciones, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.

3.4 Motivos de la oferta y destino de los ingresos

El 21 de junio de 2013 se inscribió en los registros oficiales de la CNMV el Folleto de admisión a cotización de 5.882.352 nuevas acciones de Amper en el que se puso de manifiesto la necesidad de una nueva ampliación de capital para atender a las necesidades financieras del Grupo, motivadas por el alto endeudamiento, la expansión del negocio en Latinoamérica y las amortizaciones de deuda comprometidas. El endeudamiento financiero neto a 30 de junio de 2013 ascendía a 124.247 miles de euros.

La finalidad de la Ampliación de Capital objeto de esta Nota sobre Acciones es capitalizar la Sociedad y financiar el fondo de maniobra y las operaciones del Grupo con especial incidencia en Latinoamérica. Encontrándose la Sociedad en un proceso de refinanciación de su deuda con sus entidades financiadoras, no se prevé amortizaciones de deuda con cargo a esta Ampliación de Capital, aunque, no obstante, los desembolsos apoyarán al buen fin de la renegociación de la deuda bancaria.

La Ampliación de Capital objeto de esta Nota sobre Acciones por un total de 14.996.040,00 euros se acordó por un precio de emisión de 1,70 euros por acción. Encontrándose la cotización media al cierre de las 15 últimas sesiones del mes de septiembre de 2013 en 1,304 euros por acción, la Sociedad ve poco probable la suscripción de dicha Ampliación de Capital más allá de los 5 millones de euros comprometidos irrevocablemente por el accionista Veremonte España,S.L.U., los cuales ya han sido desembolsados anticipadamente.

Con la información disponible hasta la fecha, la Sociedad considera que el cumplimiento de los requisitos de explotación del Grupo, el cumplimiento de sus compromisos económicos y la continuidad de la actividad está condicionada a la resolución satisfactoria del proceso de reestructuración bancaria actual y/o a la obtención de fuentes de financiación adicionales, a través de desinversión de activos no estratégicos y/o obtención de nuevos fondos de inversores, que permitan la ejecución del Plan de Negocio 2013-2016 del Grupo.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A NEGOCIACIÓN

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores a admitir a negociación, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor

Los valores a los que se refiere esta Nota sobre las Acciones son acciones ordinarias de AMPER, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de nueva emisión y que otorgarán a sus titulares los mismos derechos que las que se encuentran actualmente en circulación.

Una vez inscrita en la CNMV la presente Nota sobre Acciones, la Agencia Nacional de Codificación de Valores asignará a los nuevos derechos de suscripción preferente y a las Acciones Nuevas emitidas un Código ISIN respectivamente para su identificación hasta el momento que se equiparen al resto de acciones de Amper actualmente en circulación . Una vez admitidas a negociación, todas las acciones de AMPER tendrán asignado idéntico Código ISIN (ES0109260531).

4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

El régimen legal aplicable a las Acciones Nuevas es el previsto en la legislación española y, en concreto, en las disposiciones incluidas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital , en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción vigente (la “Ley del Mercado de Valores”), el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre por el que se desarrolla parcialmente

la Ley 24/1988 , de 28 de julio, así como en sus respectivas normativas de desarrollo que son de aplicación.

4.3 Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones

Las Acciones Nuevas se representarán por medio de anotaciones en cuenta y serán inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”), con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 (28014) y de sus entidades participantes (las “Entidades Participantes”).

4.4 Divisa de emisión de los valores

Las acciones de la Sociedad estarán denominadas en euros.

4.5 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias del mismo valor nominal que las que están actualmente en circulación (1 euro), y tendrán los mismos derechos políticos y económicos recogidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los vigentes Estatutos Sociales de la Sociedad que las restantes acciones de AMPER.

- Derechos de dividendos:

El titular de las Acciones Nuevas tendrá los mismos derechos económicos que los actuales titulares de acciones de AMPER en circulación, desde su emisión, incluyendo el derecho a participar en los dividendos.

Los rendimientos que produzcan las Acciones Nuevas podrán hacerse efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de prescripción del derecho a su cobro de 5 años a contar desde el día señalado para el inicio del cobro, conforme a lo dispuesto en el artículo 947 del Código de Comercio. El beneficiario de los derechos económicos prescritos será la Sociedad.

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, quienes recibirán sus dividendos en la forma descrita en el párrafo anterior, sin perjuicio de las eventuales implicaciones fiscales que pudieran ser de aplicación.

Las Acciones Nuevas, al igual que el resto de acciones de AMPER que actualmente componen su capital social, no tendrán derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de AMPER, acuerde un reparto de ganancias sociales y se harán efectivas, en su caso, en la forma y plazo que se determine en cada momento en dichos acuerdos.

Las Acciones Nuevas darán derecho a participar de los dividendos a cuenta o definitivos, y ya sean ordinarios o extraordinarios, cuya distribución se acuerde en AMPER.

- Derechos de asistencia y voto

Las acciones de AMPER conferirán a sus titulares el derecho de asistir y votar en la Junta General de Accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de AMPER.

Las normas que rigen las condiciones de asistencia a las Juntas Generales de la Sociedad se encuentran recogidas en los Estatutos Sociales, así como en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16º de los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General de la Sociedad los accionistas que figuren inscritos como tales en los registros contables de anotaciones en cuenta correspondientes, con al menos 5 días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta General de AMPER por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, en la forma y con los requisitos anteriormente citados y con arreglo a lo previsto en las disposiciones legales que en cada momento resulten de aplicación.

Los Estatutos prevén que los accionistas podrán conferir su representación por medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado.

- Derechos de suscripción preferente en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase

Todas las acciones de AMPER conferirán a su titular el derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones ordinarias o privilegiadas mediante aportaciones dinerarias o de obligaciones convertibles en acciones, todo ello en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad, y sin perjuicio de la posibilidad de exclusión, total o parcial, del citado derecho por virtud de acuerdo de la Junta General de Accionistas o del Consejo de Administración de AMPER en los términos previstos en los artículos 308, 504, 505 y 506 (para el caso de aumentos de capital) y 414, 417 y 511 (para el caso de las emisiones de obligaciones convertibles) de la Ley de Sociedades de Capital.

- Derecho a participar en los beneficios del emisor

Además de lo expresado anteriormente, todas las acciones de AMPER conferirán a su titular el derecho de asignación gratuita previsto en los aumentos de capital con cargo a reservas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y normas concordantes.

- Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación

Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad en los términos indicados en el artículo 392 de la Ley de Sociedades de Capital. La cuota de liquidación correspondiente a cada accionista será proporcional a su participación en el capital social.

- Derecho de información

Todas las acciones de AMPER conferirán a su titular el derecho de información recogido, con carácter general, en el artículo 93 d) de la Ley de Sociedades de Capital, y con carácter particular, en los artículos 197 y 520 del mismo texto legal. Asimismo, las citadas acciones conferirán a su titular aquellos derechos que, como manifestaciones particulares del derecho de información, están previstos en la Ley de Sociedades de Capital de forma pormenorizada al tratar de la modificación de Estatutos, ampliación y reducción de capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la Sociedad y otros actos societarios.

El artículo 8º y 16º de los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General recogen las previsiones concretas del derecho de información de la Sociedad así como la forma y requisitos para su ejercicio.

- Derecho de separación

De conformidad con lo previsto en los artículos 346 y 468 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de la Sociedad tendrán derecho de separación cuando la Sociedad acuerde la sustitución o modificación sustancial del objeto social, la transformación de la Sociedad, el traslado del domicilio al extranjero, una fusión que implique la constitución de una sociedad anónima europea domiciliada en otro estado miembro, o absorción por una sociedad anónima europea domiciliada en otro estado miembro, siempre y cuando dichos accionistas no hubiesen votado a favor del acuerdo correspondiente en la Junta General de Accionistas.

4.6 En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados y/o emitidos

En virtud de la delegación conferida el 27 de junio de 2012 por la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el pasado 27 de diciembre de 2012, modificada en su reunión de 5 de julio de 2013, acordó aumentar el capital social de la Sociedad, con cargo a aportaciones dinerarias, y sin exclusión del derecho de suscripción preferente, en un importe nominal de hasta 8.821.200,00 €, mediante la emisión de 8.821.200 acciones ordinarias de UN EURO (€1) de valor nominal cada una de ellas y con una prima de emisión de SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (0,70 €) por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta (la "Ampliación de Capital"). El importe efectivo total de la Ampliación de Capital es de 14.996.040,00 euros.

La emisión de las Acciones Nuevas objeto de la Ampliación de Capital está sujeta al régimen general de aprobación y registro por la CNMV, según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

4.7 En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores.

Se prevé que la emisión de las Acciones Nuevas tenga lugar el 26 de noviembre de 2013 (fecha en la que se estima que la correspondiente escritura pública de aumento de capital se inscriba en el Registro Mercantil), tal y como se detalla en el apartado 5.1.3 siguiente de la Nota sobre las Acciones (la "Fecha de Emisión").

4.8 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

No existe restricción a la libre transmisibilidad de las Acciones Nuevas de AMPER.

Por ello serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y su correspondiente normativa de desarrollo que resulte de aplicación.

4.9 Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.

No existe ninguna norma especial que regule las ofertas obligatorias de adquisición o retirada y recompra obligatoria de las acciones de AMPER, salvo las que se derivan de la normativa sobre ofertas públicas de adquisición contenidas en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

4.10 Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del Emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado

No se han producido ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del Emisor durante el ejercicio actual ni el anterior.

4.11 Por lo que se refiere al país del domicilio social del Emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se solicita la admisión a negociación, información sobre los impuestos de la renta de los valores retenidos en origen, e indicación de si el Emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen.

Se facilita a continuación una descripción de las principales consecuencias fiscales en España derivadas de la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las acciones de la Sociedad.

Esta descripción tiene en cuenta exclusivamente el régimen fiscal general aplicable conforme a la legislación estatal vigente (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de verificación de la presente Nota sobre las Acciones, sin perjuicio de los regímenes tributarios de los territorios forales y de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma en el ejercicio de su capacidad normativa.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no especifica todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen fiscal aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo, entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones, cooperativas etc.) están sujetos a normas especiales, las cuales podrán cambiar en el futuro. Asimismo, queda fuera del alcance de este análisis la incidencia que en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores tendría la adquisición de una participación mayoritaria en la Sociedad.

Se aconseja en tal sentido a los inversores, tanto residentes como no residentes, interesados en acudir a la Ampliación de Capital que consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los accionistas habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera sufrir en el futuro, así como la interpretación que de su contenido puedan llevar a cabo las autoridades fiscales españolas, la cual podrá diferir de la que seguidamente se expone.

Régimen fiscal aplicable a las acciones de la Sociedad

4.11.1 Imposición directa derivada de la titularidad y transmisión de las acciones de la Sociedad

A. Accionistas residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas residentes en territorio español.

Se considerarán accionistas residentes en España a estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (los “CDI”) firmados por España, **(a)** las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (la “TRLIS”) aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y **(b)** las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (la “Ley del IRPF”), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares

españolas y otros cargos oficiales en los términos del artículo 10.1 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia, como en los cuatro siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrá optarse por tributar por el IRPF o por el IRnR durante el periodo en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 93 de la Ley del IRPF.

(a) Entidades residentes en territorio español

(a.1) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

Dividendos o participaciones en beneficios

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, o los contribuyentes del IRnR que actúen en España a través de establecimiento permanente, deberán integrar en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios recibidos como consecuencia de la titularidad de las acciones de la Sociedad, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes del TRLIS tributando con carácter general al tipo de gravamen del 30 por 100.

Además, tendrán derecho a deducir, salvo excepciones, en concepto de deducción por doble imposición de dividendos, el 50 por 100 de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de dichos dividendos. A estos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

No obstante, la deducción anterior será del 100 por 100 de la cuota íntegra cuando el porcentaje de participación, directo o indirecto, en la Sociedad sea igual o superior al 5 por 100, siempre que dicho porcentaje se hubiera tenido de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar el año, y se cumplan los demás requisitos del artículo 30 del TRLIS.

Bajo determinadas condiciones, esta deducción será también de aplicación en los casos en que se haya tenido dicho porcentaje de participación del 5 por 100 pero, sin embargo, sin haberse transmitido la totalidad de la participación, se haya reducido el porcentaje de participación hasta un mínimo del 3 por 100 como consecuencia de que la entidad participada haya realizado una operación acogida al régimen especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del TRLIS o una operación en el ámbito de ofertas públicas de adquisición de valores.

Las cantidades no deducidas por insuficiencia de cuota íntegra podrán deducirse de las cuotas íntegras de los periodos impositivos que concluyan en los siete años inmediatos y sucesivos.

Asimismo, en los periodos impositivos 2012 y 2013, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, según lo establecido en la Disposición adicional decimocuarta del TRLIS, introducida por la Ley 2/2012, del 21 por 100 sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo determinadas excepciones, entre ellas, que le resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100 por 100 de los dividendos percibidos, siempre que, además, se haya cumplido de manera ininterrumpida el periodo de tenencia de un año y así se le haya comunicado al Emisor, en cuyo caso no se practicará retención alguna.

Esta retención o ingreso a cuenta será deducible de la cuota íntegra del IS, y el exceso sobre la cuota resultante de la autoliquidación, en su caso, dará lugar a las devoluciones previstas en el TRLIS.

Prima de emisión

El importe de los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión minorará, hasta su anulación, el valor de adquisición de las acciones de la Sociedad, y el exceso que pudiera resultar se integrará en la base imponible, sin posibilidad de aplicar deducción por doble imposición de dividendos.

Los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión no estarán sujetos, con carácter general, a retención o ingreso a cuenta.

Rentas derivadas de la transmisión de las acciones de la Sociedad

Los sujetos pasivos del IS, así como los contribuyentes del IRnR que actúen en España a través de establecimiento permanente, deberán integrar en su base imponible la renta derivada de la transmisión onerosa o lucrativa de las acciones de la Sociedad o de cualquier otra alteración patrimonial, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes del TRLIS, tributando con carácter general al tipo de gravamen del 30 por 100.

Los sujetos pasivos de este impuesto que tengan un porcentaje de participación con anterioridad a la transmisión, directo o indirecto, igual o superior al 5 por 100 del capital social de la Sociedad, y hubieran poseído dicho porcentaje durante el año anterior al día de la transmisión, tendrán derecho a deducción por doble imposición en las condiciones y con los requisitos del artículo 30.5 del TRLIS. Adicionalmente y, en su caso, podrán disfrutar de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del TRLIS por la parte de la renta que no se hubiere beneficiado de la deducción por doble imposición, siempre que se cumplan los requisitos contenidos en el citado artículo.

Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones de la Sociedad no estarán sujetas a retención.

Finalmente, en caso de adquisición gratuita de las acciones por parte de un sujeto pasivo de este impuesto, la renta que se genere para este tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

(b) Personas físicas

(b.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Dividendos y otros rendimientos

Los rendimientos percibidos por los inversores residentes en España en concepto de dividendos, participaciones en beneficios, primas de asistencia a Juntas Generales o cualquier otra utilidad derivada de su condición de accionista de la Sociedad tendrán la consideración de rendimientos íntegros del capital mobiliario, a integrar en la base imponible de su IRPF.

Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones de la Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley del IRPF, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera.

El dividendo o rendimiento neto se integrará en la base imponible del ejercicio en el que sea exigible para su perceptor como renta del ahorro, gravándose en los periodos impositivos 2012 y 2013, según lo establecido en la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley del IRPF, introducida por la Ley 2/2012, de 29 de junio (la “Ley 2/2012”), al tipo fijo del 21 por 100 (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física), del 25 por 100 (para las rentas comprendidas entre 6.001 euros y 24.000 euros) y del 27 por 100 (para las rentas que excedan de 24.000 euros) sin que pueda aplicarse ninguna deducción para evitar la doble imposición. Al objeto de aplicar estos tipos de gravamen deberá tenerse en consideración la totalidad de rentas y ganancias patrimoniales que integran la base del ahorro del contribuyente del IRPF durante el periodo impositivo, y no sólo las rentas percibidas por su condición de accionista de la Sociedad.

No obstante, los dividendos, primas de asistencia a Juntas Generales y participaciones en beneficios de cualquier tipo de entidad (incluyendo la participación en beneficios en AMPER), así como los rendimientos procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, facultan para participar en los beneficios de una entidad, estarán exentos de tributación con el límite de 1.500 euros anuales. Esta exención no se aplicará cuando deriven de acciones de la Sociedad adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquellos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos. Este límite será aplicable sobre la totalidad de los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos durante el año natural por el contribuyente del IRPF por su condición de accionista de cualquier tipo de entidad, y no sólo sobre los recibidos por su condición de accionista de la Sociedad.

Asimismo, en los periodos impositivos 2012 y 2013, los accionistas soportarán con carácter general una retención, a cuenta del IRPF, según lo establecido en la Disposición adicional trigésimo quinta de la Ley del IRPF, introducida por la Ley 2/2012, del 21 por 100 sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, sin tener en cuenta a estos efectos, la exención de 1.500 euros descrita anteriormente. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF y, en caso de insuficiencia de esta, dará lugar a las devoluciones previstas en la Ley del IRPF.

Prima de emisión

El importe de los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión minorará, hasta su anulación, el valor de adquisición de las acciones de la Sociedad, y el exceso que pudiera resultar tributará como rendimiento del capital mobiliario, que deberá integrarse en la base imponible del ahorro.

Los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión no estarán sujetos, con carácter general, a retención o ingreso a cuenta.

Ganancias y pérdidas patrimoniales

La transmisión de las acciones de la Sociedad, bien a título oneroso o, en los casos previstos en la Ley del IRPF, a título lucrativo, dará lugar a una ganancia o pérdida patrimonial que se computará por diferencia entre el valor de adquisición y el valor de transmisión.

A estos efectos, el valor de adquisición de las acciones de la Sociedad vendrá determinado por el importe real por el que la adquisición de dichas acciones se hubiera efectuado en la fecha en que se produjo su adquisición, más los gastos y tributos inherentes a la adquisición, excluidos los intereses, que hubieran sido satisfechos por el inversor. El valor de transmisión vendrá determinado por su valor de cotización en la fecha de la transmisión, o por el precio pactado si fuese superior, minorado en los gastos e importes inherentes a la misma satisfechos por el transmitente.

Las ganancias y pérdidas patrimoniales llevadas a cabo por los accionistas que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos o de mejoras realizadas en los mismos con más de un año de antelación a la fecha de transmisión o de derechos de suscripción que correspondan a valores adquiridos, asimismo, con la misma antelación, se integrarán y compensarán en sus respectivas bases imponibles del ahorro del ejercicio en que tenga lugar la alteración patrimonial, gravándose en los periodos impositivos 2012 y 2013, según lo establecido en la Disposición adicional trigésimo quinta de la Ley del IRPF introducida por la Ley 2/2012, si el saldo resultante de la integración y compensación en la base imponible del ahorro resultase positivo, al tipo del 21 por 100 (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física), del 25 por 100 (para las rentas comprendidas entre 6.001 euros y 24.000 euros) y del 27 por 100 (para las rentas que excedan de 24.000 euros).

Entre las normas de aplicación a las ganancias y pérdidas patrimoniales, cabe destacar:

(i) Cuando el accionista posea acciones de la Sociedad adquiridas en distintas fechas, se entenderán transmitidas las adquiridas en primer lugar;

(ii) En el supuesto de que la transmisión de las acciones de la Sociedad diese lugar a una pérdida patrimonial, dicha pérdida no se computará en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 33.5 de la Ley del IRPF, pero en el supuesto de que la pérdida sí fuera computable, esta se compensará con las ganancias de patrimonio del ahorro de tal forma que, si dicha compensación arroja saldo negativo, su importe solo se podrá compensar con el positivo que se ponga de manifiesto durante los cuatro años siguientes.

El importe obtenido por la transmisión de los derechos de suscripción preferente minorará el valor de adquisición de las acciones de las cuales procedan tales derechos, a efectos de futuras transmisiones. No obstante, si el importe obtenido llegara a ser superior a dicho valor de adquisición, la diferencia tendrá la consideración de ganancia patrimonial del ejercicio en el que se hubiera producido la transmisión de los derechos. Cuando se transmitan derechos de suscripción, pero no en su totalidad, se entenderá que los transmitidos corresponden a los valores adquiridos en primer lugar.

La entrega de acciones liberadas por la Sociedad a sus accionistas no constituirá renta para estos. En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición tanto de estas como de las que procedan resultará de repartir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por contribuyentes del IRPF no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta.

(b.2) Impuesto sobre el Patrimonio

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, con efectos para el ejercicio 2012 los accionistas personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del IRPF están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (el "IP") por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre del citado año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley del IP que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 700.000 euros para los ejercicios 2012 y 2013, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2 por 100 y el 2,5 por 100, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España titulares de acciones en virtud de la presente Ampliación de Capital y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación medio del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente el mencionado valor de negociación medio a efectos de este impuesto.

(b.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de las acciones de la Sociedad a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España estará sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (el "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (la "Ley del ISD"), siendo sujeto pasivo el adquirente de las acciones de la Sociedad, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

El tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable (resultado de aplicar en la base imponible las reducciones que correspondan) oscila para el ejercicio 2012 entre el 7,65 por 100 y el 34 por 100.

No obstante, la aplicación sobre la cuota así obtenida de determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente y el grado de parentesco del adquirente puede suponer una tributación entre un 0 por 100 y un 81,6 por 100 de la base imponible.

B. Accionistas no residentes en territorio español

El presente apartado analiza, con carácter general, el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo: (i) a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente al cual estén afectas las acciones de la Sociedad, cuyo régimen fiscal es idéntico al descrito para los accionistas residentes sujetos pasivos del IS, y (ii) a aquellos accionistas personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75 por 100 de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (el “TRIRNR”) por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (el “IRPF”).

Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos accionistas personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 del TRLIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el periodo impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y los cinco siguientes.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la doble imposición, celebrados entre terceros países y España.

(a.1) Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Rendimientos de capital mobiliario

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparados por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, como consecuencia de la titularidad de las acciones de la Sociedad, en los periodos impositivos 2012 y 2013, estarán sometidos a tributación por el IRnR, como regla general, al tipo de gravamen del 21 por 100 sobre el importe íntegro percibido, según lo establecido en la Disposición adicional tercera del TRIRNR, introducida por la Ley 2/2012.

No obstante, los dividendos, primas de asistencia a juntas y participaciones en beneficios obtenidos sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o en países o territorios con los que exista un efectivo intercambio de información tributaria, estarán exentos de tributación con el límite de 1.500 euros anuales. Este límite será aplicable sobre la totalidad de los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos durante el año natural por el contribuyente del IRnR por su condición de accionista de cualquier tipo de entidad y no sólo sobre los recibidos por su condición de accionista de la Sociedad. Esta exención no se aplicará cuando los dividendos y participaciones en beneficios deriven de las acciones de la Sociedad adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquellos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos. Esta exención no será aplicable a los rendimientos obtenidos a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

Con carácter general, la Sociedad efectuará, en el momento del pago del dividendo, en los periodos impositivos 2012 y 2013, una retención a cuenta del IRnR del 21 por 100, según lo establecido en la Disposición adicional tercera del TRIRNR, introducida por la Ley 2/2012.

No obstante, cuando en virtud de la residencia fiscal del perceptor resulte aplicable una exención prevista en el IRnR o un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España que establezca una exención o un tipo reducido de tributación, se aplicará, en su caso, la exención o el tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para dividendos, previa la acreditación de su residencia fiscal en la forma establecida por la normativa en vigor. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectiva la práctica de retención al tipo que corresponda en cada caso, o la exclusión de retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de dividendos derivados de valores negociables. De acuerdo con esta norma, la Sociedad practicará en el momento de distribuir el dividendo una retención sobre el importe íntegro del mismo al tipo general del 21 por 100 y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho de los accionistas a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retención (para lo cual estos deberán justificar su residencia fiscal aportando a la entidad depositaria el certificado de residencia fiscal –con validez de un año desde la fecha de su emisión- o el formulario específico que, en su caso, resulte procedente, antes del día 10 del mes siguiente a aquel en el que se distribuya el dividendo) recibirán de inmediato el importe retenido en exceso para su abono a los mismos.

En todo caso, practicada la retención por la Sociedad o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

Cuando resulte de aplicación una exención o un tipo reducido de tributación previsto en un Convenio, y el inversor no haya acreditado el derecho a la tributación al tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el inversor podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

El procedimiento recogido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000 que se ha descrito anteriormente no será aplicable respecto de los dividendos o participaciones en beneficios que, con el límite de 1.500 euros, estén exentos de tributación en el IRnR en los términos indicados previamente. En este caso, la Sociedad efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 21 por 100 pudiendo el accionista, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

Se aconseja a los accionistas que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

Prima de emisión

El importe de los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión minorará, hasta su anulación, el valor de adquisición de las acciones afectadas, y el exceso que pudiera resultar tributará como dividendo según el apartado anterior.

No obstante, los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión no estarán sujetos, con carácter general, a retención o ingreso a cuenta, sin perjuicio de la obligación de los accionistas

no residentes de presentar declaración por el IRnR en España por el exceso que pudiera resultar sobre el valor de adquisición de sus acciones.

Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con el TRLIRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por accionistas no residentes en la transmisión de las acciones de la Sociedad se considerarán renta obtenida en territorio español y estarán, como regla general, sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en la Ley del IRPF. En particular, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones tributarán por el IRnR, en los periodos impositivos 2012 y 2013, al tipo del 21 por 100, según lo establecido en la Disposición adicional tercera del TRIRNR, introducida por la Ley 2/2012, salvo que el transmitente tenga derecho a la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España que establezca que dicha ganancia patrimonial sólo puede someterse a imposición en el Estado en que reside el transmitente. A estos efectos será necesario aportar un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente, donde deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el Convenio.

Adicionalmente, estarán exentas del IRnR las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones de la Sociedad en los siguientes casos:

(i) Cuando la transmisión se realice en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles, y el transmitente sea residente en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, siempre que la ganancia se obtenga sin mediación de establecimiento permanente en territorio español y siempre que, asimismo, no haya sido obtenida a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

(ii) Cuando deriven de la transmisión de acciones obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales que se generen como consecuencia de la transmisión de acciones cuando, en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25 por 100 del capital o patrimonio de la sociedad emisora, o cuando el activo de dicha entidad consista principalmente, directa o indirectamente, en bienes inmuebles situados en territorio español.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará por la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones de la Sociedad transmitidas y su valor de transmisión, y se someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas patrimoniales. Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

Para la determinación del valor de adquisición deberá tenerse en cuenta la normativa al efecto aplicable contenida en la Ley del IRPF, a la que se remite la Ley del IRnR, y en especial, la regulación relativa a la transmisión de derechos de suscripción preferente y a la adquisición de acciones total o parcialmente liberadas.

El importe obtenido por la transmisión de los derechos de suscripción preferente minorará el valor de adquisición de las acciones de las cuales procedan tales derechos, a efectos de futuras transmisiones. No obstante, si el importe obtenido llegara a ser superior a dicho valor de adquisición, la diferencia tendrá la consideración de ganancia patrimonial. Cuando se transmitan derechos de suscripción, pero no en su totalidad, se entenderá que los transmitidos corresponden a los valores adquiridos en primer lugar.

La entrega de acciones, total o parcialmente liberadas, por la Sociedad a sus accionistas, no constituirá renta para estos. En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

En los términos previstos en la Ley del IRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por accionistas no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y el modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el inversor no residente habrá de acreditar su derecho mediante la aportación de un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia (en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en dicho país en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable) o del formulario previsto en la Orden que desarrolle el CDI que resulte aplicable. Dicho certificado tiene, a estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión.

(a.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, y con efectos para el ejercicio 2012 están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada uno de los citados años de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para los años 2012 y 2013 entre el 0,2 por 100 y el 2,5 por 100.

Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

En caso de que proceda su gravamen por el IP, las acciones emitidas por la sociedad propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

(a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo realizadas por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD. Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

En general, el gravamen por el ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los accionistas no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, les sea de aplicación el ISD.

4.11.2 Otras cuestiones

(a) Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los valores

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las acciones que se emitan en virtud del Aumento de capital estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

(b) Responsabilidad del Emisor en la retención de impuestos en origen

En cuanto Emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las acciones que se emitan, AMPER asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Condiciones, estadísticas de la Oferta, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la Oferta

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Ampliación de Capital

La Ampliación de Capital objeto de la presente Nota sobre Acciones, estaba sujeta a la previa admisión a cotización en las Bolsas de Madrid y Barcelona de los 5.882.352 de acciones ordinarias emitidas con motivo de la ampliación de capital suscrita por Veremonte España S.L.U. por importe efectivo de 9.999.998,40 euros, aprobada por el Consejo de Administración 27 de mayo de 2012 por delegación de la Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2008. Dichas acciones fueron admitidas a negociación con efectos 25 de junio de 2013.

5.1.2 Importe total de la emisión/oferta, distinguiendo los valores ofertados para la venta y los ofertados para la suscripción; si el importe no es fijo, descripción de los acuerdos y del momento en que se anunciará al público el importe definitivo de la oferta

El importe nominal de la Ampliación de Capital será de 8.821.200,00 euros, y se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de 8.821.200 acciones de AMPER, de 1 euro de valor nominal cada una, y de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Las Acciones Nuevas se emitirán con una prima de emisión por acción de 0,7 euros y a un Precio de Suscripción unitario de 1,70 euros por acción. Por tanto, la prima de emisión total, será de 6.174.840,00 euros. El importe efectivo total será de 14.996.040,00 euros.

Si finalizadas la Primera y Segunda Vuelta quedasen acciones sin suscribir, el Consejo de Administración podrá, (i) adjudicar discrecionalmente las acciones no suscritas a favor de quien tenga por conveniente entre inversores cualificados, sea o no accionista, para su suscripción en el periodo de Asignación Discrecional; y/o (ii) de conformidad con lo dispuesto en el artículo

311 de la Ley de Sociedades de Capital, acordar la suscripción incompleta del aumento de capital y declarar aumentado el mismo en la cuantía efectivamente suscrita.

De resultar la presente Ampliación de Capital suscrita en su totalidad, las Acciones Nuevas (8.821.200) representarían un 17,714% del total de las acciones después de la ampliación (49.798.260).

5.1.3 Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la Ampliación de Capital y descripción del proceso de solicitud

Calendario estimativo para la Ampliación de Capital

ACTUACIÓN	FECHA
Registro de la Nota sobre Acciones en CNMV	8/10/2013
Publicación de la oferta de suscripción de acciones en el BORME	9/10/2013
Inicio del Período de Suscripción Preferente o Primera Vuelta y de solicitud de acciones adicionales (15 días naturales)	10/10/2013
Finalización del Período de Suscripción Preferente y de solicitud de acciones adicionales	24/10/2013
Inicio del Período de Asignación de Acciones Adicionales o Segunda Vuelta (2 días hábiles bursátiles)	30/10/2013
Finalización del Período de Asignación de Acciones Adicionales	31/10/2013
Hecho relevante informando del resultado del Período de Suscripción Preferente y Período de Asignación de Acciones Adicionales	31/10/2013
Fecha de Desembolso de la segunda vuelta	31/10/2013
Inicio del Período de Asignación Discrecional o Tercera Vuelta (1 día Bursátil)	4/11/2013
Acuerdo de ejecución de la ampliación de capital y hecho relevante a CNMV comunicando el resultado final del periodo de suscripción	5/11/2013
Fecha de Desembolso de la tercera vuelta y otorgamiento de la escritura de ampliación de capital	6/11/2013
Inscripción de la escritura de ampliación de capital en el Registro Mercantil (indicación orientativa)	26/11/2013
Hecho relevante informando de la inscripción de la escritura de ampliación de capital (indicación orientativa)	26/11/2013
Asignación por Iberclear de las referencias de registro de las Acciones Nuevas	28/11/2013
Verificación por CNMV de la cotización de las Acciones Nuevas	3/12/2013
Admisión a cotización de las Acciones Nuevas	4/12/2013

Se hace constar que el calendario de la Ampliación de Capital es estimativo y que en consecuencia los plazos anteriormente indicados podrán no cumplirse y, consecuentemente, podrá retrasarse la ejecución de las operaciones descritas con anterioridad. En ese caso, dicha circunstancia será comunicada por la Sociedad al mercado y a la CNMV mediante la difusión del correspondiente hecho relevante.

Periodos de suscripción

La sociedad ha establecido un proceso de suscripción de las Nuevas Acciones en tres vueltas, en la forma y con los plazos que se describen a continuación:

- **Primera vuelta: Periodo de Suscripción Preferente:**

Tendrán derecho de suscripción preferente sobre las Acciones Nuevas los accionistas de la Sociedad que figuren legitimados en los registros contables de Iberclear a las 23:59 horas de Madrid del día de publicación del anuncio del acuerdo del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME"), excluida la autocartera.

A cada acción antigua de la Sociedad le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Cada SETENTAY TRES (73) derechos de suscripción preferente darán derecho a suscribir DIECISEIS (16) Nuevas Acciones. Para cuadrar la operación, el accionista VEREMONTE ESPAÑA S.L. ha renunciado a [26] derechos. En este cálculo se ha excluido la autocartera.

La Sociedad tenía 730.309 acciones en autocartera a 5 de julio de 2013, que representaban un 1,78 % del capital social antes de la ampliación.

El Consejo de Administración por escrito y sin sesión de 5 de julio de 2013 se ha comprometido a no realizar operaciones de autocartera desde la fecha de celebración del citado Consejo hasta la fecha de finalización del Periodo de Suscripción (según este término se define más adelante), que previsiblemente comenzará el 10 de octubre de 2013 a las 8:30 horas de Madrid y finalizará el 24 de octubre de 2013 a las 17:30 horas de Madrid.

El periodo de suscripción preferente (el "Periodo de Suscripción Preferente") para los titulares de derechos de suscripción (ya sean accionistas de la Sociedad o adquirentes de los mismos) se iniciará el día siguiente al de la publicación del Anuncio del aumento de capital en los términos del artículo 503 de la LSC en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y tendrá una duración de quince (15) días naturales.

El desembolso de las Acciones Nuevas (nominal y prima de emisión) se realizará mediante aportación dineraria en los términos que se detallan más adelante.

Transmisión de los derechos de suscripción preferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 306.2 de la LSC, los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables, en consecuencia, en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid a través del Sistema de Interconexión Bursátil, dentro de los 15 días naturales posteriores a la publicación del anuncio del aumento de capital en los términos del artículo 503 de la LSC en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente

Los Titulares de Derechos de Suscripción que deseen ejercitar su Derecho de Suscripción Preferente durante el Periodo de Suscripción Preferente (esto es, durante los 15 días naturales indicados con anterioridad), deberán dirigirse a la Entidad Participante en Iberclear en cuyo registro tengan inscritos sus valores, indicando su voluntad de ejercer tal derecho y el número de acciones que desean suscribir, en la proporción de 16 Acciones Nuevas por cada 73 Derechos de Suscripción Preferente, correspondiendo un (1) Derecho de Suscripción Preferente a cada acción existente de la Sociedad. Las órdenes que se emitan en relación con el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional e implicarán la suscripción de las Acciones Nuevas a las que se refieran.

Durante el Periodo de Suscripción Preferente, al tiempo de ejercitar sus derechos de suscripción preferente, los titulares de derechos de suscripción preferente (ya sean

accionistas o adquirentes de los mismos) de la Sociedad podrán solicitar la suscripción de Acciones Nuevas adicionales (las “Acciones Adicionales”) para el supuesto de que al término del Periodo de Suscripción Preferente quedaran acciones no suscritas y, por tanto, no se hubiera cubierto el importe total del aumento de capital.

Finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, los derechos de suscripción preferente que no hayan sido ejercitados se extinguirán.

Una vez publicado el anuncio de la Ampliación de Capital en el BORME, en las instrucciones que remita la Entidad Agente a través de Iberclear a todas las Entidades Participantes, dicha Entidad Agente informará de: (i) los plazos para la suscripción de Acciones Nuevas, y (ii) la posible existencia de una segunda vuelta (Periodo de Adjudicación Adicional) y de una tercera vuelta (Periodo de Asignación Discrecional), así como que la solicitud de acciones adicionales deberá hacerse durante el Periodo de Suscripción Preferente.

El resultado de la suscripción correspondiente al Periodo de Suscripción Preferente será comunicado por la Entidad Agente a AMPER, con el fin de que esta pueda notificar dicho resultado a la CNMV mediante la difusión del correspondiente hecho relevante.

- **Segunda vuelta: Período de Asignación de Acciones Adicionales:**

En el supuesto de que finalizado Periodo de Suscripción Preferente hubiera Acciones Adicionales, éstas serán adjudicadas, dentro de los dos (2) días hábiles bursátiles siguientes a partir del cuarto día hábil bursátil tras la finalización del Periodo de Suscripción Preferente (el “Período de Asignación de Acciones Adicionales”) , previsiblemente el 30 y 31 de octubre de 2013, con el fin de distribuir las Acciones Adicionales entre los accionistas y/o titulares de derechos de suscripción preferente que hubieran solicitado la suscripción de Acciones Adicionales conforme se ha indicado anteriormente.

No más tarde de las 18:00 horas de Madrid del cuarto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción Preferente, la Entidad Agente pondrá en conocimiento de AMPER el número exacto de Acciones Adicionales para su adjudicación entre los suscriptores que así lo hubieran solicitado.

Los accionistas actuales de la sociedad que deseen participar en el Período de Asignación de Acciones Adicionales, deberán manifestar irrevocablemente el número de Acciones Adicionales que deseen adquirir junto con la orden de ejercicio de derechos. La solicitud de Acciones Adicionales que se hubiera efectuado durante el Período de Suscripción Preferente, deberá incluir el número de Acciones Adicionales que los accionistas actuales o titulares de derechos hubieran solicitado.

La posibilidad de adjudicación de Acciones Adicionales en el Periodo de Adjudicación Adicional queda sujeta, por tanto, a:

(i) La existencia de Acciones Nuevas sobrantes tras el ejercicio de su derecho por parte de los Titulares de Derechos de Suscripción, una vez finalizado el Periodo de Suscripción Preferente.

(ii) La indicación, en la orden de suscripción remitida a las Entidades Participantes durante el Periodo de Suscripción Preferente, de la intención de suscribir Acciones Adicionales y el número deseado. En ningún caso se adjudicarán a los Titulares de Derechos de Suscripción más Acciones Adicionales de las que hubieran solicitado.

(iii) El ejercicio por los Titulares de Derechos de Suscripción solicitantes de Acciones Adicionales, de la totalidad de los Derechos de Suscripción Preferente de los que fueran titulares en el momento de realizar dicha solicitud, durante el Periodo de Suscripción Preferente. Las Entidades Participantes serán responsables de verificar que los Titulares de

Derechos de Suscripción que soliciten Acciones Adicionales hayan ejercitado previamente la totalidad de sus Derechos de Suscripción Preferente que tengan depositados en la Entidad Participante en cuestión.

Las órdenes basadas en la solicitud de Acciones Adicionales, que deberán formularse por un importe determinado, sin que haya límite cuantitativo, también se harán de manera firme, incondicional e irrevocable, ello sin perjuicio de que puedan no ser atendidas en su totalidad en aplicación de las reglas de asignación establecidas a continuación.

Las órdenes se entenderán realizadas por un número de Acciones Adicionales resultante de dividir el importe solicitado en euros por el precio de suscripción o emisión y redondeado a la baja al número entero de acciones adicionales más próximo.

Si el número total de Acciones Adicionales que se solicite en el Periodo de Suscripción Preferente para su adjudicación en el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales fuera igual o inferior al número de acciones sobrantes estas se asignaran a los peticionarios hasta cubrir íntegramente sus solicitudes.

Si el número total de Acciones Adicionales que se solicite en el Periodo de Suscripción Preferente para su adjudicación en el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales, excediese del número de Acciones Nuevas que queden sin adjudicar en virtud del ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente, la Entidad Agente practicará un prorrateo conforme a las siguientes reglas:

(i) Las Acciones Nuevas sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen de Acciones Adicionales solicitadas, utilizando para ello el porcentaje que las Acciones Adicionales solicitadas por cada suscriptor representan respecto al total de Acciones Adicionales solicitadas. Esos porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán a la baja hasta tres cifras decimales (es decir, 0,99999 se igualará a 0,999).

(ii) Como regla general, en caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará a la baja hasta el número entero más cercano de forma que resulte un número exacto de Acciones Adicionales a adjudicar a cada suscriptor.

(iii) Si tras la aplicación de las reglas anteriores hubiese Acciones Nuevas no adjudicadas por efecto del redondeo, estas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los Titulares de Derechos de Suscripción según la primera posición campo “Nombres y Apellidos o Razón Social”, sea cual fuere su contenido, que figure en las transmisiones electrónicas o en su defecto soportes magnéticos remitidas por las Entidades Participantes, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por la Entidad Agente, en el momento oportuno.

Las acciones asignadas a los solicitantes de Acciones Adicionales se entenderán suscritas en el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales. En ningún caso se adjudicarán a los solicitantes de Acciones Adicionales más acciones de las que hubieran solicitado.

Comunicaciones de las Entidades Participantes a la Entidad Agente en relación con el Periodo de Suscripción Preferente y con el Periodo de Adjudicación Adicional

Las Entidades Participantes comunicarán, por cuenta de sus ordenantes y, en su caso, en nombre propio, a la Entidad Agente diariamente, y no más tarde de las 18:00 horas de Madrid, por correo electrónico o, en su defecto, por fax, durante el Periodo de Suscripción Preferente, el número total de Acciones Nuevas suscritas en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente y de forma separada el número total de Acciones Adicionales solicitadas, en todos los casos en términos acumulados desde el inicio del Periodo de Suscripción Preferente.

Asimismo, las Entidades Participantes deberán comunicar a la Entidad Agente, por cuenta de sus ordenantes y, en su caso, en nombre propio, el volumen total de suscripciones de Acciones Nuevas efectuadas ante ellas durante el Periodo de Suscripción Preferente y, de forma separada, el volumen total de solicitudes de suscripción de Acciones Adicionales efectuadas ante ellas, no más tarde de las 10:00 horas de Madrid del cuarto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente, siguiendo las instrucciones operativas que a tal efecto se establezcan por la Entidad Agente.

Finalmente, las Entidades Participantes deberán remitir a la Entidad Agente las transmisiones electrónicas de ficheros con la información de las Acciones Nuevas suscritas en el Periodo de Suscripción Preferente y de las Acciones Adicionales solicitadas, no más tarde de las 12:00 horas de Madrid del cuarto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente, que deberán cumplir las especificaciones del Cuaderno número 61, formato A1, del “Manual de Operaciones con Emisores” de la Asociación Española de Banca (la “AEB”) en formato de 120 posiciones, incorporando las modificaciones introducidas por las Circulares de la AEB 857 y 875.

Las transmisiones electrónicas de ficheros deberán ser recibidas por la Entidad Agente con el detalle de los inversores (incluyendo los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones: nombres, apellidos o denominación social, dirección y N.I.F. -incluidos los menores de edad- o, en caso de no residentes que no dispongan de N.I.F., número de pasaporte y nacionalidad, y en caso de no residentes en España, su domicilio social y, en particular, los previstos en el Cuaderno 61 de la AEB), y el número de Acciones Nuevas que corresponde a cada uno de ellos; sin que en ningún caso sea responsabilidad de la Entidad Agente verificar la integridad y exactitud de los datos facilitados por las Entidades Participantes. De los errores u omisiones en la información suministrada por las Entidades Participantes, de los defectos en los ficheros o soportes magnéticos remitidos o transmisiones electrónicas realizadas y, en general, del incumplimiento de lo previsto en el presente apartado por parte de las Entidades Participantes, serán únicamente responsables las Entidades Participantes sin que la Entidad Agente asuma al respecto responsabilidad alguna.

La Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones de las Entidades Participantes que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la señalada, o las que no cumplan cualquiera de los requisitos o instrucciones que para dichas comunicaciones se exigen en la presente Nota sobre las Acciones o en la legislación vigente, sin responsabilidad alguna por su parte ni por parte de AMPER y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes presentadas en plazo y forma ante dicha Entidad.

La Entidad Agente comunicará a la propia Sociedad y a las Entidades Participantes a través de las que se formulen las respectivas solicitudes de suscripción de Acciones Nuevas en el Periodo de Adjudicación Adicional, el número de Acciones Adicionales adjudicadas a los suscriptores, lo que tendrá lugar no más tarde del mismo día hábil bursátil de finalización del Periodo de Adjudicación Adicional.

Las Acciones Adicionales adjudicadas a los suscriptores durante el Periodo de Adjudicación Adicional se entenderán suscritas durante dicho Periodo.

AMPER notificará el resultado de la suscripción correspondiente al Periodo de Suscripción Preferente y al Periodo de Adjudicación Adicional. En este sentido, indicará el número de acciones solicitadas y el número de acciones suscritas en cada uno de ellos así como la realización del prorrateo, en su caso, mediante la difusión del correspondiente hecho relevante a la CNMV tan pronto como sea posible y una vez comunicado por la Entidad Agente el número de Acciones Adicionales adjudicadas a los suscriptores.

- **Tercera vuelta: Periodo de Asignación Discrecional:**

En el supuesto de que, finalizado el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales o antes si así lo decidiese el Consejo de Administración en el supuesto de que durante el Periodo de Suscripción Preferente no se hubiese solicitado la suscripción de Acciones Adicionales, las acciones suscritas durante el Periodo de Suscripción Preferente y durante el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales no fueran suficientes para cubrir la totalidad de la emisión, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá entonces decidir la apertura de un plazo de un día hábil bursátil adicional (el “Periodo de Asignación Discrecional”) durante el que podrá ofrecer la suscripción de las Acciones Sobrantes a quien tenga por conveniente entre inversores cualificados (las “Acciones Nuevas Sobrantes”). Las órdenes que se cursen en relación se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional.

El Periodo de Asignación Discrecional tendrá una duración desde las 8:30 horas de Madrid hasta las 18.00 horas de Madrid del séptimo día hábil bursátil posterior a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente, previsiblemente el 4 de noviembre de 2013.

La adjudicación de las Acciones Nuevas Sobrantes se realizaría discrecionalmente en atención a lo que decida el Consejo de Administración. Las Acciones de Asignación Discrecional podrán ofrecerse a potenciales inversores cualificados, tal y como este término se define en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, con independencia de que ostenten o no la condición de accionista, sean nacionales o extranjeros, de los que conociera o razonablemente creyera que tienen interés en participar en el capital social de la Sociedad.

Aquellos inversores que, ante el ofrecimiento de Acciones de Asignación Discrecional realizado por la Sociedad, estuvieran interesados en su suscripción, comunicarán por cualquier medio escrito a la Sociedad (fax, email, etc...) sus ordenes de suscripción, el número de Acciones de Asignación Discrecional que cada inversor esté dispuesto a suscribir al Precio de Suscripción así como sus instrucciones de liquidación, incluyendo la Entidad Participante a través de la cual realizarán el desembolso.

La Sociedad procederá a su adjudicación final de la manera en que estime más conveniente, a su sola discreción y sin necesidad de motivación alguna pero actuando de buena fe y respetando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones del mismo rango y características. En particular, el Consejo de Administración de la Sociedad o su Consejero Delegado a través de la correspondiente delegación de facultades, evaluará las propuestas presentadas, aplicando criterios de calidad y estabilidad de la inversión, pudiendo rechazar o aceptar las propuestas de suscripción presentadas, total o parcialmente, a su discreción y sin necesidad de motivación alguna, pero actuando de buena fe y respetando los criterios de igualdad mencionados con anterioridad.

AMPER comunicará la asignación definitiva de las Acciones de Asignación Discrecional a los inversores y a la Entidad Agente, no más tarde de las 14:00 horas de Madrid del siguiente día hábil bursátil a la finalización del Periodo de Asignación Discrecional, previsiblemente el 5 de noviembre de 2013. La Entidad Agente, a su vez, comunicará inmediatamente esa adjudicación a las Entidades Participantes señaladas como liquidadoras por los inversores, quiénes confirmarán a los inversores el número de acciones adjudicadas, no más tarde de las 18:00 horas de Madrid del siguiente día hábil bursátil a la finalización del Periodo de Asignación Discrecional.

AMPER notificará el resultado de la suscripción correspondiente al Periodo de Asignación Discrecional y el resultado final de la Ampliación de Capital, mediante la difusión del correspondiente hecho relevante a la CNMV tan pronto como sea posible.

En el caso de que no se suscriban las acciones sobrantes, en virtud de la delegación de la Junta General anteriormente citada y de conformidad con el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, podrá declararse la suscripción incompleta de la Ampliación de Capital.

- **Cierre anticipado de la Ampliación de Capital**

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración podrá dar por concluido el aumento de capital de forma anticipada, en cualquier momento, siempre y cuando hubiera quedado íntegramente suscrito, sin perjuicio de declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el periodo de suscripción preferente y en su caso los periodos o vueltas adicionales y realizado el desembolso de las acciones suscritas, determinando, en caso de suscripción incompleta del aumento de capital, el importe final de éste y el número de las nuevas acciones suscritas.

5.1.4 Indicación de cuándo, y en qué circunstancias puede revocarse o suspenderse la Ampliación de Capital y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación

La Sociedad podrá desistir de llevar a cabo la Ampliación de Capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones, o revocar la misma, por la concurrencia de cualquier causa legal o por la aplicación de una resolución judicial o administrativa.

No obstante lo anterior, en caso de producirse entre el registro de la presente Nota sobre Acciones y la entrega de las Acciones Nuevas alguno de los supuestos previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, de desarrollo de la Ley del Mercado de Valores en materia de admisiones a cotización de valores y ofertas públicas, la Sociedad deberá presentar para su aprobación por la CNMV, un suplemento a la Nota de Valores, tras cuya publicación, de conformidad con el artículo 40.f) del citado Real Decreto, se abrirá un periodo extraordinario de revocación de las órdenes de suscripción o solicitudes de suscripción formuladas durante el Aumento de Capital por un plazo no inferior a dos días hábiles desde la publicación del citado Suplemento.

5.1.5 Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes

No existe la posibilidad de reducir las suscripciones en el Periodo de Suscripción Preferente. No obstante, el número máximo de Acciones Adicionales que pueden llegar a suscribir los accionistas e inversores dependerá del número de acciones sobrantes y de las reglas de asignación de Acciones Adicionales descritas en el apartado 5.1.3 anterior.

Como se indica con mayor detalle en el apartado 5.1.8, las Entidades Participantes podrán solicitar en el momento de la solicitud de suscripción de Acciones Adicionales, una provisión de fondos no remunerada por el importe solicitado de Acciones Adicionales para el desembolso posterior de dichas acciones, una vez hayan sido adjudicadas. En todo caso, si el número de Acciones Adicionales finalmente adjudicadas a cada peticionario, fuera inferior al número de Acciones Adicionales solicitadas por este, la Entidad Participante estará obligada a devolver al peticionario, libre de cualquier gasto o comisión, el importe correspondiente de la provisión de fondos, en caso de haberse solicitado, o del exceso de lo no adjudicado, en el día hábil bursátil siguiente a la finalización del Periodo de Adjudicación Adicional. Si por causas imputables a la Entidad Participante se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dicha Entidad Participante deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente que se devengará desde la fecha en que hubiera debido efectuarse hasta el día de su devolución efectiva.

5.1.6 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud (ya sea en número de valores o en importe total de la inversión)

La cantidad mínima de Acciones Nuevas que podrán suscribir los titulares de derechos de suscripción en el ejercicio de su derecho de suscripción preferente será la que resulte de aplicar la relación de canje expuesta en el apartado 5.1.3 anterior (es decir, dieciséis (16) Acciones Nuevas por cada setenta y tres (73) Derechos de Suscripción Preferente, correspondiendo un (1) Derecho de Suscripción Preferente a cada acción existente de la Sociedad). En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará a la baja hasta el número entero más cercano de forma que resulte un número entero de Acciones Nuevas a adjudicar a cada suscriptor.

Además, los suscriptores de Acciones Nuevas que hubiesen realizado la correspondiente solicitud de Acciones Adicionales durante el Periodo de Suscripción Preferente, podrán suscribir Acciones Adicionales en los términos indicados en el apartado 5.1.3 anterior. El número máximo de Acciones Adicionales que podrán llegar a suscribir dichos suscriptores dependerá del número de acciones sobrantes, del número de acciones adicionales que se hubieran solicitado y de las reglas de asignación de Acciones Adicionales descritas en el apartado mencionado.

En el Periodo de Asignación Discrecional no existirá número mínimo o máximo para las propuestas o confirmaciones de suscripción de los inversores seleccionados por el Consejo de Administración.

5.1.7 Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita a los inversores dicha retirada

Todas las solicitudes de suscripción de Acciones Nuevas, tanto las realizadas durante el Periodo de Suscripción Preferente como las realizadas durante el Periodo de Adjudicación Adicional, tendrán la consideración de órdenes de suscripción en firme y serán irrevocables, sin perjuicio de que las mencionadas solicitudes de Acciones Adicionales puedan no ser atendidas en su totalidad en aplicación de las reglas de asignación de acciones sobrantes descritas en el apartado 5.1.3 anterior.

Asimismo, las propuestas de suscripción de Acciones de Asignación Discrecional serán igualmente firmes e irrevocables una vez comunicadas a la Sociedad, si bien podrán o no ser atendidas, total o parcialmente, en función de la decisión discrecional que adopte el Consejo de Administración o el Consejero Delegado en ejercicio de la delegación de facultades en él realizada.

5.1.8 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

A) Desembolso de los valores

Desembolso de las acciones suscritas en el Periodo de Suscripción Preferente

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva (nominal más prima de emisión) suscrita en ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente, se hará efectivo en el momento de la suscripción, es decir, al tiempo de formalizar la orden de suscripción, a través de las Entidades Participantes en las que hayan cursado estas órdenes de suscripción. Las órdenes de suscripción que no sean desembolsadas en estos términos se tendrán por no efectuadas.

No más tarde de las 12:00 horas de Madrid del sexto día hábil bursátil siguiente al día de finalización del Periodo de Suscripción Preferente, las Entidades Participantes abonarán a la Entidad Agente a través de los sistemas que Iberclear pone a disposición de las Entidades Participantes, el importe correspondiente al desembolso de las Acciones Nuevas suscritas en el Periodo de Suscripción Preferente de acuerdo a la instrucción operativa enviada por la Entidad Agente. La Entidad Agente, por su parte, abonará dicho importe, en la cuenta corriente de desembolso de AMPER abierta en la entidad Citibank International PLC, Sucursal en España, calle José Ortega y Gasset 29 de Madrid, con fecha valor del mismo día y no más tarde de las 15.00 horas de Madrid.

Si el desembolso no pudiera llevarse a efecto a través de Iberclear dentro de los plazos indicados en el párrafo anterior, por no haber sido atendida en su totalidad o en parte dicho desembolso por alguna de las Entidades Participantes, la Entidad Agente podrá no asignar a los solicitantes las Acciones Nuevas correspondientes a través de la Entidad Participante en cuestión, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad Agente o por parte de AMPER y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes de suscripción de Acciones Nuevas presentadas en forma y plazo ante dicha Entidad Participante.

Si alguna de las Entidades Participantes, habiéndose efectuado el cargo de las cantidades correspondientes a dichas suscripciones dentro del citado plazo, no comunicara a la Entidad Agente la relación de los suscriptores en los términos previstos en la presente Nota sobre las Acciones, las Acciones Nuevas correspondientes a dichas suscripciones podrán no ser asignadas a la Entidad Participante correspondiente, igualmente sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad Agente o por parte de AMPER y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes de suscripción de Acciones Nuevas presentadas en forma y plazo ante dicha Entidad Participante.

Desembolso de las acciones suscritas en el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales

En relación con las órdenes de suscripción de Acciones Adicionales, en su caso, las Entidades Participantes podrán solicitar en el momento de la solicitud de suscripción de Acciones Adicionales (solicitud que deberá tener lugar durante el Periodo de Suscripción Preferente y en el momento de comunicar el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente correspondiente), una provisión de fondos no remunerada por el importe solicitado de Acciones Adicionales para el desembolso posterior de dichas acciones, una vez hayan sido adjudicadas.

En todo caso, si el número de Acciones Adicionales finalmente adjudicadas a cada petionario, fuera inferior al número de Acciones Adicionales solicitadas por este, la Entidad Participante estará obligada a devolver al petionario, libre de cualquier gasto o comisión, el importe correspondiente de la provisión de fondos, en caso de haberse solicitado, o del exceso de lo no adjudicado, en el día hábil bursátil siguiente a la finalización del Periodo de Adjudicación Adicional. Si por causas imputables a la Entidad Participante se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dicha Entidad Participante deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente que se devengará desde la fecha en que hubiera debido efectuarse hasta el día de su devolución efectiva.

Durante el día hábil bursátil de finalización del Periodo de Asignación de Acciones Adicionales, previsiblemente el 31 de octubre de 2013, las Entidades Participantes comunicarán a los Titulares de Derechos de Suscripción no más tarde de las 12:00 horas de Madrid, las Acciones Adicionales que les hayan sido definitivamente adjudicadas, así como el resultado del prorrateo, en su caso. En el supuesto de que se hubiere realizado provisión de fondos, la Entidad Participante aplicará la provisión de fondos (según se detalla en el párrafo siguiente). En caso de que no se haya realizado provisión de fondos, el accionista o inversor deberá abonar el importe de la suscripción en el momento de la comunicación de adjudicación que le curse la Entidad Participante ante la que hubiera tramitado la solicitud de acciones adicionales, no más tarde de las 15:00 horas de Madrid del mismo día de la comunicación de la adjudicación definitiva de las Acciones Adicionales así como del prorrateo, y en la forma concreta de abono que haya acordado dicha Entidad Participante con el accionista o inversor como cliente. Las solicitudes de Acciones Adicionales que no sean desembolsadas en los términos indicados se tendrán por no efectuadas.

No más tarde de las 12:00 horas de Madrid del sexto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente, las Entidades Participantes abonarán a la Entidad Agente a través de los sistemas que Iberclear pone a disposición de las Entidades Participantes, el importe correspondiente al desembolso de las Acciones Nuevas suscritas en el Periodo de

Adjudicación Adicional, de acuerdo con la instrucción operativa enviada por la Entidad Agente. La Entidad Agente, por su parte, abonará dicho importe, en la cuenta corriente de desembolso de AMPER abierta en la entidad Citibank International PLC, Sucursal en España, calle José Ortega y Gasset 29 de Madrid con fecha valor del mismo día y no más tarde de las 15.00 horas de Madrid.

Si la liquidación del desembolso no pudiera llevarse a efecto a través de Iberclear, según lo mencionado en el párrafo anterior, por no haber sido atendida, en su totalidad o en parte, dicha liquidación por alguna de las Entidades Participantes, la Entidad Agente podrá no asignar a los solicitantes las Acciones Adicionales, a través de la Entidad Participante en cuestión, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad Agente o por parte de AMPER y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes de suscripción de Acciones Adicionales presentadas en forma y plazo ante dicha Entidad Participante.

Por su parte, si alguna de las Entidades Participantes, habiéndose efectuado el cargo de las cantidades correspondientes a dichas suscripciones dentro del citado plazo, no comunicara a la Entidad Agente la relación de los suscriptores en los términos previstos en la presente Nota sobre las Acciones, las Acciones Adicionales correspondientes a dichas suscripciones podrán no ser asignadas a la Entidad Participante correspondiente, igualmente sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad Agente o por parte de AMPER y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes de suscripción de Acciones Adicionales presentadas en forma y plazo ante dicha Entidad Participante.

Desembolso de las acciones suscritas en el Periodo de Asignación Discrecional

El siguiente día hábil bursátil al que se comunique la adjudicación de Acciones de Asignación Discrecional, el inversor deberá abonar el importe de las acciones de asignación Discrecional que le hayan sido adjudicadas a la Entidad Participante ante la que hubiera tramitado la solicitud de Acciones de Asignación Discrecional, no más tarde de las 10:00 horas de Madrid, y en la forma concreta de abono que haya acordado dicha Entidad Participante con el accionista o inversor como cliente.

No más tarde de las 12:00 horas de Madrid del siguiente día hábil bursátil al que se comunique la adjudicación de Acciones de Asignación Discrecional, previsiblemente el 6 de noviembre de 2013, las Entidades Participantes abonarán a la Entidad Agente, directamente sin pasar a través de Iberclear, el importe correspondiente a las Acciones de Asignación Discrecional adjudicadas durante el Periodo de Adjudicación de Acciones de Asignación Discrecional, de acuerdo con la instrucción operativa enviada por la Entidad Agente. Si alguna de las Entidades Participantes no efectuara, total o parcialmente, el desembolso de las cantidades correspondientes a dichas suscripciones dentro del citado plazo, la Entidad Agente podrá no asignar las Acciones de Asignación Discrecional correspondientes a dichas suscripciones sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad Agente o por parte de AMPER y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante ante los titulares de las órdenes de suscripción de Acciones de Nuevas de Asignación Discrecional presentadas en forma y plazo en los términos previstos en la presente Nota sobre las Acciones.

La Entidad Agente, por su parte, abonará dicho importe, en la cuenta corriente de desembolso de AMPER abierta en la entidad Citibank International PLC, Sucursal en España, calle José Ortega y Gasset 29 de Madrid con fecha valor del mismo día y no más tarde de las 14.00 horas de Madrid.

B) Forma y plazo de entrega de las acciones

Cada uno de los suscriptores de las Acciones Nuevas tendrá derecho a obtener de la Entidad Participante ante la que haya tramitado la suscripción, una copia firmada del boletín de

suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital, en el plazo máximo de una semana desde que curse la solicitud de suscripción. Dichos boletines de suscripción no serán negociables y tendrán vigencia hasta que se asignen las referencias de registro correspondientes a las Acciones Nuevas suscritas, sin perjuicio de su validez a efectos probatorios en caso de potenciales reclamaciones o incidencias.

Una vez desembolsada la Ampliación de Capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta bancaria abierta a nombre de AMPER en la entidad financiera Citibank International PLC, Sucursal en España, se declarará cerrada y suscrita la Ampliación de Capital y se procederá a otorgar la correspondiente escritura de elevación a público del acuerdo de Ampliación de Capital ante Notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. Efectuada dicha inscripción, se depositará una copia de la escritura inscrita en Iberclear, en la CNMV y en la Bolsa de Madrid, como Bolsa de cabecera. Las Acciones Nuevas se crearán mediante su inscripción en el registro de Iberclear, una vez sea inscrita la ejecución de la Ampliación de Capital en el Registro Mercantil de Madrid.

El mismo día de la inscripción en el registro central a cargo de Iberclear, se practicarán por las Entidades Participantes las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de aquellos inversores que hayan suscrito Acciones Nuevas.

Los nuevos accionistas tendrán derecho a obtener de las Entidades Participantes en las que se encuentren registradas las Acciones Nuevas, los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero. Las Entidades Participantes expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil bursátil siguiente a aquel en que se hayan solicitado por los suscriptores. No obstante lo anterior, se hace constar que los plazos anteriormente indicados podrían no cumplirse y, consecuentemente, retrasarse la ejecución de las operaciones descritas.

Por último, está previsto que las Acciones Nuevas se admitan a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

5.1.9 Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la Oferta

AMPER comunicará como hechos relevantes a la CNMV las siguientes circunstancias:

- (i) Tras el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales: El número de Acciones Nuevas suscritas durante el Periodo de Suscripción Preferente y en caso de que se abriera el Periodo de Asignación de Acciones Adicional, el número de Acciones Adicionales solicitadas y adjudicadas así como el coeficiente de prorrateo aplicado en su caso.
- (ii) Si se abre o no el Periodo de Asignación Discrecional y, en caso negativo, el resultado de la Ampliación de Capital, detallando el número de Acciones Nuevas suscritas en cada uno de los periodos.
- (iii) Tras el Periodo de Asignación Discrecional, en caso de que este se abra: el resultado de la Ampliación de Capital, detallando el número de Acciones Nuevas suscritas en cada uno de los periodos.
- (iv) Otorgamiento de la escritura de Ampliación de Capital ante Notario.
- (v) La inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura de Ampliación de Capital.
- (vi) Supervisión de los requisitos de admisión por la CNMV y fecha prevista de admisión a cotización.
- (vii) La admisión a negociación de las Acciones Nuevas.

5.1.10 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos

Titulares de Derechos de Suscripción Preferente

Tendrán derecho de suscripción preferente sobre las Acciones Nuevas los accionistas de la Sociedad que figuren legitimados en los registros contables de Iberclear a las 23:59 horas de Madrid del día de publicación del anuncio del acuerdo de aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME"), excluida la autocartera. Asimismo, tendrán Derechos de Suscripción Preferente los inversores que los hubieran adquirido durante el Periodo de Suscripción Preferente.

Los Derechos de Suscripción Preferente podrán ser ejercitados de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.1.3 anterior.

Mercados en los que se negocian los derechos de suscripción

Los Derechos de Suscripción Preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de la Sociedad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital. Por tanto, los Derechos de Suscripción Preferente serán libremente negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del SIBE.

Derechos de suscripción no ejercidos

Finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, los derechos de suscripción preferente que no hayan sido ejercitados se extinguirán.

Valor teórico de los derechos de suscripción

El valor teórico de cada Derecho de Suscripción Preferente se calculará sobre el precio de cierre del día bursátil anterior al inicio del Periodo de Suscripción Preferente, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{VTD} = \frac{(\text{PC}-\text{PS}) * \text{NAN}}{\text{NAP} + \text{NAN}}$$

VTD: Valor teórico del derecho, teniendo en cuenta que no se ha acordado distribución de dividendos.

PC: Precio cotización de cierre correspondiente a la sesión bursátil del día anterior al inicio del Periodo de Suscripción Preferente.

PS: Precio de Suscripción: 1,70 euros por Acción Nueva.

NAP: Número de acciones previo a la Ampliación de Capital con Derecho de Suscripción Preferente (excluida la autocartera): 40.426.725

NAN: Número de Acciones Nuevas: 8.821.200

En caso de que hubiese que calcular el valor teórico del derecho a día 3 de octubre de 2013, con un precio de cotización a 1,27 euros, el cálculo correspondiente sería el siguiente:

$$\text{VTD} = \frac{(1,27-1,70) * 8.821.200}{40.426.725 + 8.821.200} = -0,077$$

A la fecha de la presente Nota sobre acciones, el valor teórico de los Derechos de Suscripción Preferente es negativo al ser el Precio de Suscripción superior al precio de cotización.

En cualquier caso, dado que los Derechos de Suscripción Preferente serán libremente negociables, no puede anticiparse la valoración que el mercado otorgará a ese derecho.

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores. Si la oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y si se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países, indicar el tramo

La Ampliación de Capital está destinada a los Titulares de Derechos de Suscripción tal y como se ha indicado en el apartado 5.1.10. Asimismo, en caso de que hubiera Acciones Nuevas sobrantes sin suscribir, una vez finalizado el Periodo de Suscripción preferente y en su caso el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales, podrán ofrecerse a potenciales inversores cualificados, tal y como este término se define en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, con independencia de que ostenten o no la condición de accionista, sean nacionales o extranjeros, de los que conociera o razonablemente creyera que tienen interés en participar en el capital social de la Sociedad, conforme lo previsto en el apartado 5.1.3 anterior.

La Sociedad no tiene intención de registrar la Ampliación de Capital en ningún país distinto de España. Por lo tanto, ni los Derechos de Suscripción Preferente ni las Acciones Nuevas podrán ser ofrecidos, ejercidos, vendidos o entregados en ningún país distinto de España a no ser que se dé cumplimiento a la normativa de mercado de valores de cada uno de los correspondientes países.

En particular, este documento y la información que contiene no están destinados a inversores en Australia, Canadá, Estados Unidos de América o Japón y no constituye una oferta de valores ni podrá ser comunicado a ninguna persona dentro de dichos países. Ningún valor puede ser ofrecido ni vendido dentro de Australia, Canadá, Estados Unidos de América o Japón, salvo previo registro bajo la normativa de mercado de valores que resulte de aplicación (y, en el caso concreto de Estados Unidos de América, bajo la Ley de Mercado de Valores estadounidense o *U.S. Securities Act of 1993*) o la disponibilidad de una excepción de registro para tal oferta o venta.

La Sociedad no tiene intención de registrar la oferta o venta de sus Acciones Nuevas en Australia, Canadá, Estados Unidos de América o Japón, ni de hacer una oferta pública en dichos países. Asimismo, no se solicitará ninguna excepción de registro a fin de permitir que los Derechos de Suscripción Preferente o las Acciones Nuevas de la Sociedad puedan ser ofrecidos, ejercitados, vendidos o entregados en Australia, Canadá, Estados Unidos de América o Japón. Por lo tanto, ni los Derechos de Suscripción Preferente ni las Acciones Nuevas de AMPER podrán ser ofrecidos, ejercidos, vendidos o entregados en dichos países.

En el caso concreto de los inversores estadounidenses, ninguna suscripción de Acciones Nuevas podrá ser aceptada por un inversor dentro de los Estados Unidos de América ni por cualquier persona actuando en nombre o por cuenta de un inversor dentro de los Estados Unidos de América. Se considerará que cada inversor (o la entidad financiera que lo representa) realiza la siguiente declaración en el momento de ejercitar sus Derechos de Suscripción Preferente o proceder a la suscripción de Acciones Nuevas:

“Yo confirmo que (i) no he recibido dentro de los Estados Unidos de América ni el Documento de Registro que se incorpora por referencia a la Nota de Valores, ni la propia Nota de Valores, ni la Nota de Síntesis Resumen, ni ningún otro documento relacionado con la Ampliación de Capital de AMPER, S.A. o el ejercicio de derechos de suscripción preferente correspondientes a las acciones de AMPER, S.A.; y (ii) en el momento en que ejercito mis derechos de

suscripción preferente me encuentro fuera de los Estados Unidos de América, no actúo en nombre ni por cuenta de personas dentro de los Estados Unidos de América o residentes en los Estados Unidos de América y estoy adquiriendo las acciones de AMPER, S.A. en el marco de una operación extranjera (“offshore transaction”) de acuerdo con lo dispuesto en la Regulation S de la Ley del Mercado de Valores estadounidense o U.S. Securities Act of 1993.”

Los intermediarios financieros autorizados no deberán aceptar el ejercicio de Derechos de Suscripción Preferente o las propuestas de suscripción de Acciones Nuevas formulados por clientes que tengan su domicilio en los Estados Unidos de América.

5.2.2 En la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del Emisor tienen intención de suscribir la Oferta, o si alguna persona tiene intención de suscribir más del cinco por ciento de la Oferta

Veremonte España S.L.U., accionista de AMPER y titular de un 21,66% de su capital, se ha comprometido irrevocablemente a suscribir y desembolsar, en conjunto, un importe efectivo de 5 millones de euros, mediante la suscripción y desembolso de 2.941.176 Acciones Nuevas representativas de un 33,34% del total de las Acciones Nuevas (las “**Acciones Comprometidas**”), esto es, suscribiendo un mayor número de acciones de las que le corresponderían de acuerdo con sus derechos de suscripción preferente, realizando la solicitud de Acciones Adicionales y en su caso de Acciones Discrecionales en la tercera vuelta que corresponda.

La suscripción y desembolso del total de las Acciones Comprometidas se realizará por Veremonte España S.L.U. durante el Periodo de Suscripción Preferente ejerciendo sus correspondientes derechos y renunciando a 26 derechos de suscripción, y acudiendo a la segunda y tercera vuelta si fuera necesario hasta completar los cinco millones de euros comprometidos. El 16 de julio de 2013 se publicó como hecho relevante que el accionista Veremonte España S.L. ya ha procedido al desembolso anticipado de los 5 millones de euros comprometidos irrevocablemente de esta ampliación de capital en la cuenta que AMPER tiene abierta en la entidad Citibank International PLC, Sucursal en España, en la calle José Ortega y Gasset 29 de Madrid .

Salvo por lo indicado con anterioridad, la Sociedad desconoce las intenciones de otros accionistas principales y de otros miembros de sus órganos de administración, de gestión o de supervisión respecto del ejercicio o no de sus respectivos Derechos de Suscripción Preferente.

Igualmente, salvo lo indicado con anterioridad, AMPER desconoce si alguna otra persona tiene intención de suscribir más del 5% de las Acciones Nuevas de la Ampliación de Capital.

5.2.3 Información previa sobre la adjudicación

No procede.

5.2.4 Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación

Ver apartado 5.1.3

5.2.5 Sobre-adjudicación y «green shoe»

No procede.

5.3 Precios

5.3.1 Indicación del precio al que se ofertarán los valores.

Las acciones se emitirán por su valor nominal de 1 euro una y con una prima de emisión de 0,70 euros cada una. El Precio de Suscripción por Acción Nueva es en consecuencia de 1,70 euros.

La Ampliación de Capital se efectúa libre de gastos para los suscriptores, quienes solo tendrán que suscribir el importe del valor nominal y de la prima de emisión de cada Acción Nueva.

En consecuencia, la Sociedad no repercutirá gasto alguno a los suscriptores en relación con las Acciones Nuevas. Los gastos derivados de la primera inscripción de las Acciones Nuevas en los registros contables de las Entidades Participantes serán por cuenta de la Sociedad. No obstante, las Entidades Participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables y del ejercicio, en su caso, de los Derechos de Suscripción Preferente, de acuerdo con los respectivos folletos de tarifas debidamente registrados en la CNMV y en el Banco de España.

Asimismo, las Entidades Participantes a través de las cuales se realice la suscripción podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de suscripción de valores y compra y venta de Derechos de Suscripción Preferente que libremente determinen.

5.3.2 Proceso de publicación del Precio de la Oferta

Tal y como se ha indicado con anterioridad, el Precio de Suscripción es de 1,70 euros por cada Acción Nueva.

5.3.3 Si los tenedores de participaciones del Emisor tienen derechos de adquisición preferentes y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si esta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión

No procede. Esta Ampliación de Capital conoce el derecho de suscripción preferente de los accionistas.

5.3.4 En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el Precio de la Oferta y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la Oferta propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas

Los miembros del órgano de administración, gestión o supervisión, y los altos directivos o personas vinculadas suscribirán, en su caso, las Acciones Nuevas al mismo precio que el resto de suscriptores.

Las acciones de AMPER adquiridas durante el último año por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o de los órganos de gestión o supervisión o altos directivos de AMPER o personas vinculadas, han sido adquiridas en condiciones de mercado. La suscripción de capital llevada a cabo por Veremonte España S.L.U. en diciembre de 2012 se realizó a un precio de 1,70 euros por acción. No se han producido adquisiciones de valores de Amper por miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas durante el último año (a excepción de la indicada de Veremonte España S.L.U.).

5.4 Colocación y aseguramiento

5.4.1 Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la Oferta

No procede.

5.4.2 Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país.

La Entidad Agente es Banco de Sabadell, S.A. domiciliada en Sabadell, Plaza Sant Roc 20, 08201, con C.I.F. A-08000143 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en tomo 20.093, folio 1, hoja B-1.561.

Las acciones podrán estar depositadas en cualquier Entidad Participante en Iberclear.

5.4.3 Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación

La Ampliación de Capital no se encuentra asegurada. No obstante, Veremonte España S.L., accionista de AMPER y titular de un 21,66% de su capital, ya ha desembolsado los 5 millones de euros que se había comprometido irrevocablemente a suscribir y desembolsar, en conjunto, mediante la suscripción y desembolso de 2.941.176 Acciones Nuevas representativas de un 33,34% del total de las Acciones Nuevas.

5.4.4 Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de aseguramiento

No procede.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a negociación, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión

El Consejo de Administración de la Sociedad, en ejercicio de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas de AMPER celebrada el 27 de junio de 2012, acordó en su sesión de fecha 27 de diciembre de 2012, modificada por Consejo por escrito y sin sesión de fecha 5 de julio de 2013, delegar facultades para solicitar la admisión a cotización de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Una vez (i) inscrita la escritura de Ampliación de Capital en virtud de la cual se emitirán las Acciones Nuevas, en el Registro Mercantil de Madrid, (ii) presentada copia autorizada o testimonio notarial de la citada escritura en Iberclear e (iii) inscritas las Acciones Nuevas como anotaciones en cuenta por Iberclear y las Entidades Participantes, se tramitará a la mayor brevedad posible la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

En este sentido, AMPER estima que, salvo imprevistos, las Acciones Nuevas objeto de la Ampliación de Capital sean admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y

Barcelona, así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en la fecha señalada en el apartado 5.1.3., y en todo caso dentro de los 30 días hábiles bursátiles siguientes a la fecha del cierre del Periodo de Suscripción. En el caso de que se produjesen retrasos en la admisión a cotización de las Bolsas de Valores en el plazo señalado, AMPER se compromete a dar publicidad de forma inmediata de los motivos del retraso en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como a comunicar dicha circunstancia mediante la difusión del correspondiente hecho relevante, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pueda incurrir la Sociedad.

Amper conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de las acciones en los mercados secundarios organizados antes referidos, y acepta cumplirlos.

6.2 Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el Emisor, estén admitidos ya a negociación valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a negociación

Las acciones de la Sociedad cotizan actualmente en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

6.3 Si, simultáneamente o casi simultáneamente a la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren.

No procede.

6.4 Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso

No procede

6.5 Estabilización: en los casos en que un Emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la oferta

No procede.

6.6 El hecho de que pueda realizarse la estabilización, de que no hay ninguna garantía de que se realice y que puede detenerse en cualquier momento

No procede.

6.7 Principio y fin del periodo durante el cual puede realizarse la estabilización

No procede.

6.8 Identidad de la entidad que dirija la estabilización para cada jurisdicción pertinente, a menos que no se conozca en el momento de la publicación

No procede.

6.9 El hecho de que las operaciones de estabilización puedan dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría de otro modo

No procede.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

7.1 Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el Emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas

No procede.

7.2 Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores

No procede.

7.3 Compromisos de no disposición (lock-up agreements)

No existe ninguna restricción sobre la libre transmisibilidad de las Acciones Nuevas.

8. GASTOS DE LA OFERTA

8.1 Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión

Los gastos de la Ampliación de Capital para la Sociedad se estiman en los siguientes, considerando que se amplía en su importe máximo, con carácter meramente indicativo:

Concepto	Importe estimado	(en miles de euros)
Registro Mercantil, entidad agente, notaría y publicidad legal		3,0
Tasas y gastos de Bolsa		7,2
Tasas de CNMV		3,6
Tasa de Iberclear		6,5
TOTAL		20,3

Los gastos totales de la Ampliación de Capital representarían aproximadamente el 0,135% del contravalor de las Acciones Nuevas.

En todo caso, el importe definitivo neto a ingresar por Amper dependerá del número final de acciones nuevas que sean suscritas.

9. DILUCIÓN

9.1 Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Oferta

Tal y como se ha hecho referencia en el apartado 5.1.3 de esta Nota sobre las Acciones, los accionistas de la Sociedad tienen Derecho de Suscripción Preferente de las Acciones Nuevas objeto de la Ampliación de Capital y, por tanto, en caso de que ejerciten el referido derecho no sufrirán ninguna dilución en su participación en el capital social de AMPER.

9.2 En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta

En el caso de que ninguno de los actuales accionistas de AMPER suscribiera la emisión de las Acciones Nuevas en el porcentaje que les corresponde en virtud de sus Derechos de Suscripción Preferente, y asumiendo que dicha emisión fuera íntegramente suscrita por terceros, la participación de dichos accionistas se vería diluida en un 17,71% del capital social resultante de la Ampliación de Capital.

No obstante, existe el compromiso de suscripción irrevocable de Veremonte España, S.L.U. por importe de 5 millones de euros indicado en el apartado 5.4.3 anterior, los cuales ya han sido desembolsados anticipadamente.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1 Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores

Las siguientes entidades han prestado servicios de asesoramiento a en relación con la Ampliación de Capital: [Banco Sabadell, S.A., con domicilio en Pl. Sant Roc, 20, 08201 Sabadell, N.I.F. número A08000143 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20.093, folio 1, hoja B-1561, ha actuado como Banco Agente de la ampliación objeto de la nota sobre las acciones.]

10.2 Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo

La información a 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 de AMPER se ha obtenido de las cuentas anuales auditadas correspondientes. Los datos a 31 de junio de 2013 se han obtenido de la información no auditada del Grupo AMPER.

Deloitte, S.L. (en adelante, “**Deloitte**”), domiciliada en Madrid, Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, 28020, con C.I.F. E-79104469 y nº S0692 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, ha auditado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010.

KMPG Auditores, S.L (en adelante, “**KPMG**”), domiciliada en Madrid, Edificio Torre Europa, Paseo de la Castellana 95, 28046, con C.I.F. B-78510153 y nº S0702 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, ha auditado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011.

10.3 Cuando en la nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el Emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del Emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la nota sobre los valores

No procede.

10.4 En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el Emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.

No procede.

11.ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2013

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro de AMPER en los registros oficiales de la CNMV el 21 de junio de 2013, y hasta la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, no se han producido otros hechos que afecten significativamente al Grupo AMPER distintos de los que se detallan a continuación.

Asimismo, se incorporan por referencia a esta Nota sobre las Acciones, la totalidad de los hechos relevantes publicados por la Sociedad desde la citada fecha de inscripción del Documento de Registro, así como los estados financieros intermedios correspondientes al primer semestre de 2013(datos no auditados). Dichos hechos relevantes y estados financieros se pueden consultar en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la de la Sociedad (www.amper.es).

11.1 Hechos Relevantes desde el 21 de junio de 2013 hasta la fecha de la presente Nota sobre las Acciones

- i. Con fecha 28 de junio de 2013 se publicó como hecho relevante, en seguimiento del hecho relevante del 30 de abril, que Amper había llegado a un acuerdo con un 95,4% de las entidades financieras para la entrada en vigor de un *stand still* (contrato de no inicio y suspensión de acciones) hasta el 30 de septiembre de 2013, fecha para la que esperaba llegar a un acuerdo sobre la reestructuración de la deuda del Grupo en España con el sindicato de bancos.
- ii. El 15 de julio de 2013 se publicó como hecho relevante que con fecha 11 de julio de 2013 quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (tomo 30.649, folio 7, sección 8ª, hoja M21107, inscripción 384), la escritura de ampliación de capital por compensación de créditos, acordada en la Junta General de Accionistas de Amper S.A. de 18 de junio de 2013, por un importe total de 4.575.468,4 euros, emitiéndose 2.691.452 acciones ordinarias a un tipo de emisión de 1,70 euros por acción. Tras la ampliación el capital de la Sociedad ha quedado fijado en 40.977.060 euros.
- iii. El 16 de julio de 2013 se publicó como hecho relevante, en seguimiento del hecho relevante de 28 de diciembre de 2012, que el accionista Veremonte España S.L. había procedido al desembolso anticipado de los 5 millones de euros comprometidos

irrevocablemente en la ampliación de capital acordada por el Consejo de Administración de 27 de diciembre de 2012, modificada por Consejo por escrito y sin sesión de fecha 5 de julio de 2013, objeto de la presente Nota sobre Acciones. Adicionalmente, se informaba que el Grupo Amper había constituido prenda sobre acciones de ocho de sus filiales Latinoamericanas, garantías a las que se obligó en el contrato de Financiación Sindicada de 8 de septiembre de 2011.

- iv. El 30 de julio de 2013 se publicó como hecho relevante la información financiera intermedia correspondiente al primer semestre de 2013. Dicha información se puede consultar en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la de la Sociedad (www.amper.es).
- v. El 14 de agosto de 2013 se publicó como hecho relevante, que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones había nombrado Presidente de la misma a D. Ignacio López del Hierro Bravo (consejero independiente), y en consecuencia, dicha Comisión quedaba conformada por el recién nombrado Presidente, D. Ignacio López del Hierro, y los vocales D. Pedro Mateache y D. Luis Bastida.
- vi. El 30 de septiembre de 2013 se publicó como hecho relevante, en seguimiento de los hechos relevantes de 30 de abril y 28 de junio de 2013, que Amper había llegado a un acuerdo con las entidades financieras para la prórroga del *stand still* (contrato de no inicio y suspensión de acciones) vigente desde el 1 de julio de 2013. El *stand still* estará en vigor hasta el 31 de octubre de 2013 y se prorrogará automáticamente hasta el 16 de diciembre de 2013 en el caso de que se cumpla la condición relativa a la entrada de efectivo o desinversión en activos no estratégicos. Durante este periodo, Amper y el sindicato de bancos intentarán llegar a un acuerdo sobre la reestructuración de la deuda del Grupo en España. Esta medida se enmarca dentro del Plan de Negocio de Amper, y más concretamente en su Plan de Optimización de la Estructura de Capital.
- vii. El 1 de octubre de 2013 se publicó como hecho relevante, en relación con el hecho relevante de 15 de julio de 2013, que con dicha fecha, la Comisión Nacional del Mercado de Valores había procedido a la verificación previa de los requisitos exigidos legalmente para la admisión a negociación de las 2.691.452 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, emitidas por Amper, S.A. por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 18 de junio de 2013 por un importe total de emisión de 4.575.468,40 euros. Las nuevas acciones fueron admitidas a cotización en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona el 2 de octubre de 2013 y están representadas mediante anotaciones en cuenta y contratarán en el Sistema de Interconexión Bursátil.
- viii. El 4 de octubre de 2013 se ha publicado como hecho relevante que el cliente Emiraje Systems ha comunicado a Amper Programas, filial de Defensa del Grupo, la decisión del Ejército de Tierra de Emiratos Árabes Unidos de resolver de manera amistosa el contrato principal para el desarrollo y suministro de un sistema militar en el que Amper Programas es subcontratista. A la vista de dicha decisión, en su comunicación, Emiraje Systems agradece a Amper Programas su colaboración y ofrece a esta última, en su calidad de subcontratista, la conclusión de mutuo acuerdo de su contrato de 21 de febrero de 2011. Para ello Emiraje Systems ha solicitado que se le proporcione, antes del 10 de octubre de 2013, una estimación del importe que Amper Programas propone como indemnización para ser sometido a un comité formado por el cliente final y el propio Emiraje Systems. El contrato era por un importe de 90 millones de euros y tenía una duración de 3 años, de 2013 a 2015.

11.2 Accionistas Principales

Las variaciones en las participaciones comunicadas por los accionistas significativos de Amper a la CNMV, desde la fecha de inscripción del Documento de Registro de AMPER en los registros oficiales de la CNMV el 21 de junio de 2013 y hasta la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, son las siguientes:

- Con fecha 21 de agosto de 2013 el Grupo Ezentis, S.A. notificó a la CNMV que su participación en el Grupo Amper había descendido del 3% con fecha 7 de agosto de 2013. A la fecha de la presente Nota sobre Acciones, el Grupo Ezentis ha dejado de ser accionista del Grupo Amper.
- D. Marcos Fernández Fermoselle notificó a la CNMV con fecha 2 de septiembre de 2013 que su participación en el Grupo Amper había descendido del 5% el 15 de enero de 2013 y del 3% con fecha 23 de julio de 2013.
- Con fecha 5 de septiembre de 2013, Liquidambar, Inversiones Financieras, S.L. notificó a la CNMV que su participación en el Grupo Amper había descendido del 3% el 5 de septiembre.
- Con fecha 6 de septiembre de 2013, TVIKAP AB notificó a la CNMV que su participación en el Grupo Amper había descendido del 20% el 21 de enero de 2013.

Tras estos cambios, los accionistas significativos de la Sociedad a la fecha 20 de septiembre de 2013, de acuerdo con la información de la que dispone la sociedad, son los siguientes:

Accionistas	Porcentaje de derechos de voto directos	Porcentaje de derechos de voto indirectos	Total de porcentaje de derechos de voto
BAÑUELOS DE CASTRO, ENRIQUE (1)	---	21,660%	21,660%
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (2)	---	4,033%	4,033%
TVIKAP AB	15,891%	---	15,891%
TOTAL	15,891%	25,693%	41,584%

(1) Participación indirecta a través de VEREMONTE ESPAÑA S.L.U.. Enrique Bañuelos posee de manera indirecta el 100% del capital social de VEREMONTE ESPAÑA, S.L.U.

(2) Participación indirecta a través de CAIXABANK S.A. Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona posee un 73,794% del capital de CAIXABANK S.A.

Veremonte España, S.L.U. es Consejero Presidente de la Sociedad.

La Sociedad no está controlada directa o indirectamente por ningún accionista. No obstante, la Sociedad tiene dos accionistas de referencia Veremonte España, S.L.U. titular de 21,660% del capital social de Amper y Tvikap AB con un 15,891% del capital social.

11.3 Información financiera intermedia

Balance de situación consolidado del Grupo Amper correspondiente a 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012

A continuación se incluyen los balances de situación consolidados a 30 de junio de 2013 (datos no auditados) y 31 de diciembre de 2012 (datos auditados), todos ellos elaborados bajo NIFF (datos en miles de euros).

ACTIVO (miles de euros)	30/06/2013⁽¹⁾	31/12/2012⁽²⁾	Variación 2013-2012
A) ACTIVOS NO CORRIENTES	192.812	194.806	(1,02%)
1. Inmovilizado intangible	102.092	104.685	(2,48%)
a) Fondo de comercio	93.722	94.898	(1,24%)
b) Otro inmovilizado intangible	8.370	9.787	(14,48%)
2. Inmovilizado material	36.750	36.703	0,13%
3. Inversiones inmobiliarias	---	---	---
4. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	228	227	0,44%
5. Activos financieros no corrientes	15.106	15.207	(0,66%)
6. Activos por impuesto diferido	37.340	36.426	2,51%
7. Otros activos no corrientes	1.296	1.558	(16,82%)
B) ACTIVOS CORRIENTES	211.777	223.374	(5,19%)
1. Activos no corrientes mantenidos para la venta	---	---	---
2. Existencias	50.628	34.547	46,55%
3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	130.487	154.447	(15,51%)
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios	114.113	138.220	(17,44%)
b) Deudores	3.522	7.581	(53,54%)
c) Activos por impuesto corriente	12.852	8.646	48,65%
4. Otros activos financieros corrientes	8.893	19.575	(54,57%)
5. Otros activos corrientes	---	---	---
6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	21.769	14.805	47,04%
TOTAL ACTIVO (A+B)	404.589	418.180	(3,25%)

(1) Datos no auditados

(2) Datos auditados

PASIVO (miles de euros)	30/06/2013 ⁽¹⁾ 31/12/2012 ⁽²⁾		Variación
			2013-2012
A) PATRIMONIO NETO (A.1+A.2+A.3)	9.367	31.482	(70,25%)
A.1) FONDOS PROPIOS	(17.206)	(7.848)	119,24%
1. Capital	40.977	38.285	7,03%
a) Capital escriturado	40.977	38.285	7,03%
b) Menos Capital no exigido	---	---	---
2. Prima de emisión	19.756	17.873	10,54%
3. Reservas	(29.269)	(18.065)	62,02%
4. Menos Acciones y participaciones en patrimonio propias	(2.907)	(3.481)	(16,49%)
5. Resultado de ejercicios anteriores	(34.727)	(18.825)	84,47%
6. Otras aportaciones de socios	---	---	---
7. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	(11.977)	(24.576)	(51,27%)
8. Menos Dividendo a cuenta	---	---	---
9. Otros instrumentos de patrimonio neto	941	941	0,00%
A.2) AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	9.836	13.480	(27,03%)
1. Activos financieros disponibles para la venta	---	---	---
2. Operaciones de cobertura	269	(1.005)	(126,77%)
3. Diferencias de conversión	9.567	14.485	(33,95%)
4. Otros	---	---	---
PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE (A.1+A.2)	(7.370)	5.632	(230,86%)
A.3) INTERESES MINORITARIOS	16.737	25.850	(35,25%)
B) PASIVO NO CORRIENTE	54.006	162.067	(66,68%)
1. Subvenciones	1.439	1.836	(21,62%)
2. Provisiones no corrientes	11.590	13.038	(11,11%)
3. Pasivos financieros no corrientes	24.534	130.207	(81,16%)
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	13.991	126.822	(88,97%)
b) Otros pasivos financieros	10.543	3.385	211,46%
4. Pasivos por impuestos diferidos	2.425	2.583	(6,12%)
5. Otros pasivos no corrientes	14.018	14.403	(2,67%)
C) PASIVO CORRIENTE	341.216	224.631	51,90%
1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	---	---	---
2. Provisiones corrientes	2.127	2.414	(11,89%)
3. Pasivos financieros corrientes	153.318	26.849	471,04%
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	150.201	26.788	460,70%
b) Otros pasivos financieros	3.117	61	5.009,84%
4. Acreedores comerciales y otras ctas a pagar	171.903	181.378	(5,22%)
a) Proveedores	139.144	143.486	(3,03%)
b) Otros acreedores	19.545	22.504	(13,15%)
c) Pasivos por impuesto corriente	13.214	15.388	(14,13%)
5. Otros pasivos corrientes	13.868	13.990	(0,87%)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A+B+C)	404.589	418.180	(3,25%)

(1) Datos no auditados

(2) Datos auditados

Las variaciones más significativas del balance son las siguientes:

Las existencias se han incrementado un 46,55%, pasando de 34.547 miles de euros a 31 de diciembre de 2012 a 50.628 miles de euros a 30 de junio de 2013. Este incremento es debido a que a fin de año se produce la entrega de gran cantidad de proyectos, y por contra, en los primeros meses del ejercicio se producen acopios de materiales e incrementos de trabajos en curso que se entregarán en meses posteriores.

Los clientes han descendido un 17,44% en el primer semestre de 2013, pasando de 138.220 miles de euros a 31 de diciembre de 2012 a 114.113 miles de euros a 30 de junio de 2013. Este descenso está asociado a la caída de la cifra de ventas en un 19,22% en el mismo periodo.

La variación neta de las inversiones financieras a corto plazo y del efectivo y otros activos líquidos equivalentes en el primer semestre de 2013 representa un descenso del 10,81%, 3.718 miles de euros debido al flujo normal de cobros y pagos del periodo, teniendo en cuenta la estacionalidad del negocio que concentra la mayor parte de las ventas en el último trimestre del ejercicio.

El patrimonio neto ha descendido un 70,25%, pasando de 31.482 miles de euros a 31 de diciembre de 2012 a 9.367 miles de euros a 30 de junio de 2013, debido principalmente al descenso de los minoritarios en un 35,25% motivado por el incremento de la participación de Amper en eLandia, que ha pasado de un 87% a 31 de diciembre de 2012 al 98,95% a 30 de junio de 2013 por la compra de las acciones a los accionistas minoritarios cualificados de eLandia y la los resultados negativos del periodo.

El capital social ha aumentado un 7,03%, pasando de 38.285 miles de euros a 31 de diciembre de 2012 a 40.977 miles de euros a 30 de junio de 2013, con motivo de la ampliación de capital por compensación de créditos, en un nominal de 2.692 miles de euros junto a una prima de emisión de 1.883 miles de euros, objeto de la presente Nota sobre las Acciones. Los créditos a compensar se generaron a favor de los accionistas minoritarios cualificados de la filial norteamericana eLandia International, Inc y se encontraban registrados a la fecha de ampliación en el pasivo corriente de la Sociedad matriz, siendo los mismos líquidos, vencidos y exigibles, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital.

La deuda con entidades de crédito no corriente ha disminuido un 88,97%, pasando de 126.822 miles de euros a 31 de diciembre de 2012 a 13.991 miles de euros a 30 de junio de 2013. Este descenso es debido principalmente a la clasificación como pasivo corriente de 103.331 miles de euros como consecuencia del actual proceso de renegociación de la deuda en el que se encuentra inmerso el Grupo en España.

El saldo de otros pasivos no corrientes ha aumentado un 211,46%, pasando de 3.385 miles de euros a 31 de diciembre de 2012 a 10.543 miles de euros a 31 de marzo de 2013. Este aumento es debido principalmente al reconocimiento de la parte de la deuda a largo plazo con los accionistas minoritarios cualificados de eLandia por la compra de sus acciones por importe de 7.079 miles de euros. Las condiciones del contrato de adquisición fueron las siguientes:

- Precio de compra 9.905 miles de euros.
- Amper podrá, a su libre elección, satisfacer el precio de la compraventa bien en metálico, bien mediante un aumento de capital por compensación de créditos.

Además Amper garantiza que el precio de las acciones de Amper alcanzará, a los dos años del cierre de la operación, como mínimo una cotización de 3,68 euros, asumiendo la obligación de pagar el diferencial de precio hasta dicho importe garantizado, en caso de que la cotización fuera inferior, bien en metálico, bien mediante la entrega de más acciones de Amper S.A.

Con fecha 18 de junio de 2013, la Junta General de Accionistas aprobó la ampliación de capital mediante compensación de créditos, objeto de la presente Nota sobre las Acciones, por un importe de 4.575 miles de euros, manteniendo el resto del crédito en el pasivo del balance por importe de 5.330 miles de euros, equivalente a la diferencia entre el valor comprometido y el valor de la ampliación.

Al cierre del primer semestre de 2013, se ha efectuado la corrección valorativa del mencionado crédito por importe de 1.749 miles de euros, reflejando así su valor razonable (7.079 miles de euros) que equivale a la diferencia entre el valor de la acción de Amper S.A. y el importe garantizado. El correspondiente deterioro se ha registrado en la cuenta de resultados por 107 miles de euros y 1.642 miles de euros con cargo a reservas.

La deuda financiera corriente ha aumentado un 460,70% en el periodo 31 de diciembre de 2012 a 30 de junio de 2013, pasando de 26.788 miles de euros a 150.201 miles de euros. Este incremento es debido principalmente a la clasificación como pasivo corriente de 103.331 miles de euros como consecuencia del actual proceso de renegociación de la deuda en el que se encuentra inmerso el Grupo en España antes citado, así como al aumento de financiación de circulante en Latinoamérica.

En otros pasivos financieros se registran como capital pendiente de inscripción por importe de 3.100 miles de euros, los desembolsos de capital realizados por el accionista Veremonte España, S.L. correspondientes a la ampliación de 15 millones de euros, objeto de la presente Nota sobre Acciones, aprobada por el Consejo de Administración de 27 de diciembre de 2012 y modificada por Consejo por escrito y sin sesión de fecha 5 de julio de 2013, de los cuales se había comprometido a desembolsar irrevocablemente 5 millones de euros. A la fecha de la presente Nota sobre Acciones ya han sido desembolsados los 1.900 miles de euros comprometidos restantes.

Cuenta de resultados del Grupo Amper correspondiente a 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2012

A continuación se incluye la cuenta de resultados consolidada a 30 de junio de 2013 y su comparación a la cuenta de resultados a 30 de junio de 2012 (miles de euros)

(miles de euros)	30/06/2013 ⁽¹⁾	30/06/2012 ⁽¹⁾	Variación 2013-2012
Importe neto de la cifra de negocios	129.590	160.420	(19,22%)
+/-variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	1.533	6.264	(75,53%)
Trabajos realizados por la empresa para su activo	1.029	1.377	(25,27%)
Aprovisionamientos	(77.410)	(102.487)	24,47%
Otros ingresos de explotación	675	729	(7,41%)
Gastos de personal	(35.331)	(43.770)	19,28%
Otros gastos de explotación	(16.009)	(17.921)	10,67%
Amortización de inmovilizado	(5.628)	(6.352)	11,40%
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	---	---	---
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	(109)	(84)	(29,76%)
Otros resultados	(2)	---	---
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(1.662)	(1.824)	8,88%
Ingresos financieros	833	1.283	(35,07%)
Gastos financieros	(8.276)	(8.308)	0,39%
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	(1.053)	---	---
Diferencias de cambio	(3.791)	(2.241)	(69,17%)
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	(107)	19	(663,16%)
Resultado financiero	(12.394)	(9.247)	(34,03%)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	115	---	---
Resultado antes de impuestos	(13.941)	(11.071)	(25,92%)
Impuesto sobre beneficios	1.019	896	13,73%
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	(12.922)	(10.175)	(27,00%)
Atribuible a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante	(11.978)	(9.147)	(30,95%)
Participaciones no Dominantes	(944)	(1.028)	8,17%
Beneficio por acción			
Básico = Diluido	(0,317)	(0,282)	(12,41%)

(1) Datos no auditados

La cifra de negocio consolidada ha sido de 129.590 miles de euros, un 19,22% inferior a la mismo periodo del año anterior (160.420 miles de euros), debido fundamentalmente a la debilidad de la región España, al retraso en la ejecución del principal contrato de la División Defensa, al efecto de las medidas de restricciones en ventas tomadas en Venezuela (motivadas por la devaluación producida en febrero de 2013 y las mayores dificultades de salida de efectivo del país tras los movimientos políticos experimentados por Venezuela), y al tipo de cambio en Brasil. No obstante, la División de Pacífico Sur ha cumplido las expectativas del Grupo.

La caída en ventas se ha visto compensada por un importante descenso de los costes de personal, que han descendido un 19,28%, pasando de 43.770 miles de euros a 30 de junio de 2012 a 35.331 miles de euros a 30 de junio de 2013, y los otros gastos de explotación que han descendido un 10,67% en el primer semestre del 2013 respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, pasando de 17.921 miles de euros a 16.009 miles de euros fruto del Plan de Ajustes del Grupo. El Plan de Ajuste ha tenido un impacto en el Grupo de 11 millones de euros de reducción de los gastos de explotación en el primer semestre del ejercicio 2013 con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, siendo de casi un 37% en el caso de España y de un 14% en Defensa y Latinoamérica respectivamente.

Todo ello ha tenido como consecuencia el mantenimiento del margen EBITDA que ha alcanzado en el primer semestre del ejercicio 2013, 4.077 miles de euros frente a 4.612 miles de euros en el primer semestre del ejercicio 2012. Con la salvedad de la División Defensa, el resto de Divisiones mejoran su margen EBITDA, que en la División Latinoamérica se incrementa en 391 miles de euros respecto al mismo periodo del año anterior, en la División España es superior en 92 miles de euros y en la División Pacífico Sur mejora en 645 miles de euros.

El resultado neto del periodo ha sido de (12.922) miles de euros en el primer semestre de 2013 frente a los (10.175) miles de euros del primer semestre 2012. Los gastos financieros del Grupo se han mantenido en línea con el ejercicio anterior, si bien han aumentado un 44% en América Latina debido al incremento de la financiación local, y por el contrario, en España han disminuido un 21%, parcialmente por la amortización de 4,3 millones de euros del principal de la Financiación Sindicada en diciembre 2012.

En este primer semestre de 2013 se han registrado pérdidas por importe de 1.160 miles de euros motivadas principalmente por el coste de las líneas de cobertura en la filial de Brasil.

Las pérdidas registradas por diferencias de cambio en el primer semestre del año 2013 han sido de 3,8 millones de euros en la División Latinoamérica, lo que resulta en un incremento de 1,9 millones de euros con respecto al mismo periodo del año anterior. En Venezuela, el impacto de la devaluación del bolívar en el mes de febrero de 2013 ha supuesto unas pérdidas de 1,1 millón de euros y en Brasil, la depreciación del real frente al dólar en el periodo ha supuesto una variación negativa por diferencias de cambio de 0,8 millones de euros.

Hechos destacados del primer semestre de 2013

Los hechos más destacados acontecidos en el primer semestre del presente ejercicio 2013 han sido los siguientes:

- En el primer semestre de 2013 se han reducido los costes de explotación en 11 millones de euros con respecto al mismo periodo del año anterior, superando los objetivos de ahorro anualizados señalados en el Plan de Ajuste de 10 millones de euros. Este ahorro ha tenido una mayor incidencia en España, donde se han reducido los costes de explotación en aproximadamente un 37%. Amper está estudiando salir de las líneas de negocio o contratos en España con menor rentabilidad, lo que ha producido y producirá un descenso en sus ventas que se viene a sumar al que viene dado por la situación macroeconómica del país.
- Búsqueda de la solidez financiera mediante un proceso de optimización de la estructura de capital que se refleja en los siguientes hechos:

1. Admisión a negociación el 25 de junio de 2013 de las 5.882.352 nuevas acciones suscritas por Veremonte en base al acuerdo del Consejo de Administración de 25 de mayo de 2012.
 2. Emisión en junio de 2013 de 2.691.452 nuevas acciones que será entregadas, a su admisión a cotización, a los antes accionistas de la filial eLandia. La ampliación, por un importe total de 4.575 miles de euros, se ha realizado por compensación del precio por las acciones de eLandia que los accionistas vendieron a Amper en febrero de 2013. Los anteriores accionistas de eLandia han pasado a ser ahora accionistas de Amper, que ha aumentado su participación en la filial hasta el 98,95% de su capital.
 3. Se encuentra pendiente de emisión la ampliación de capital objeto de la presente Nota sobre Acciones por importe de 14.996 miles de euros, acordada por el Consejo de Administración del 27 de diciembre de 2012 y modificada por Consejo por escrito y sin sesión de fecha 5 de julio de 2013, a un precio es de 1,70 euros por acción. El accionista de referencia, Veremonte, ya ha desembolsado a cuenta de dicha ampliación los 5 millones de euros a los que se había comprometido irrevocablemente.
- El 28 de junio de 2013 Amper llegó a un acuerdo con el 95,4% de las entidades financieras para la entrada en vigor de un *stand still* (contrato de no inicio y suspensión de acciones) hasta el 30 de septiembre. Con objeto de progresar en las negociaciones de re-financiación, los bancos y la Compañía han procedido a prorrogar el *stand still* hasta el 31 de octubre de 2013, prorrogándose automáticamente hasta el 16 de diciembre en el caso de que se cumpla la condición relativa a la entrada de efectivo o desinversión de activos no estratégicos. Durante este periodo, Amper y el sindicato de bancos intentarán llegar a un acuerdo sobre la reestructuración de la deuda del Grupo en España, lo cual es clave para el futuro desarrollo del negocio de la compañía
 - Puesta en marcha, conforme a lo previsto en el Plan Estratégico, de una reducción del peso de las líneas de negocio con menor rentabilidad fundamentalmente en España, debido a la pérdida de volumen o a otros problemas asociados. Asimismo, se han detectado problemas más específicos en ciertas filiales. Destaca el problema de tipo cambiario y flujo de efectivo en Venezuela, donde en febrero de 2013 se ha producido una devaluación de la moneda local y ha visto agravada su situación tras los últimos movimientos políticos experimentados. A la vista de lo anterior, el Grupo tomó la decisión de limitar las ventas en este país. Hay que considerar que el pago a proveedores de tecnología se realiza generalmente en dólares, mientras que los cobros en Venezuela se producen en bolívares.
 - Consolidación de la internacionalización del Grupo, 85% de la contratación y 79% de las ventas realizadas en el mercado exterior en el primer semestre de 2013. Adicionalmente, en febrero de 2013 el Grupo ha adquirido un 12% adicional del capital social de eLandia International Inc, hasta alcanzar el 98,95% del capital social de la División Latinoamérica y División Pacífico Sur.
 - El Grupo continua no solo en su estrategia de diversificación geográfica, sino también en el *cross selling*, diversificación de productos y clientes objetivo, pertenecientes a la práctica totalidad de sectores o industrias.

Esta Nota sobre Acciones está visada en todas sus páginas y firmada a 8 de octubre de 2013.

Firmado en representación de Amper, S.A.

P.P.

D. Yago Enrique Méndez Pascual